



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA
(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 359

Bogotá, D. C., lunes 19 de julio de 2004

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 50 de la sesión ordinaria del día miércoles 9 de junio de 2004

Presidencia de los honorables Senadores *Germán Vargas Lleras, Efraín José Cepeda Sarabia y Alvaro Araújo Castro.*

En Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores.

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Castro Alvaro
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime

Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Vargas Carlos Arturo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Angela Victoria
Consuegra Bolívar José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor M.
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique

Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hernández Aguilera Germán
Holguín Sardi Carlos
Iragorri Hormaza Aurelio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Ramiro
Maloof Cusé Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Medina Fernández Rafael Hernando
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Merlano Fernández Jairo
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Moreno de Caro Carlos
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio

Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Pimiento Barrera Mauricio
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Puello Chamié Jesús León
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Maldonado José Raúl
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapué Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Varón Olarte Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villanueva Ramírez José María
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Córdoba Ruiz Piedad
 Pardo Rueda Rafael
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Zuccardi de García Piedad.
 9-IV-2004.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:25 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día miércoles 9 de junio de 2004
 Sesiones Ordinarias
 Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 34, 35, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 14, 22 y 27 de abril; 11, 12, 13, 14, 25 y 26 de mayo; 1º y 8 de junio de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2004.

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso
 Con Informes de Comisión**

• **Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Carlos Moreno de Caro y Camilo Armando Sánchez Ortega.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2004.

IV

Informes de Conciliación

• **Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.**

Comisión Accidental, honorables Senadores Manuel Antonio Díaz Jimeno y Jairo Clopatofsky Ghisays.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2004.

Lectura de ponencias y consideración de proyectos de ley en segundo debate

• **Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Germán Vargas Lleras (Coordinador), Luis Humberto Gómez Gallo y Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2004.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.

• **Proyecto de ley número 03 de 2003 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Mauricio Pimiento Barrera y Andrés González Díaz.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2004.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.

• **Proyecto de ley número 143 de 2003 Senado, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales y se regula la actividad de recolección, tratamiento y circulación de los mismos.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores Andrés González Díaz, Rodrigo Rivera Salazar, Carlos Holguín Sardi y Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 2004.

Autor: señor Defensor del Pueblo, doctor Volmar Antonio Pérez Ortiz.

• **Proyecto de ley número 84 de 2003 (acumulado 22 de 2003 Senado), por la cual se dictan disposiciones sobre regulación y control de los gastos reservados para el mantenimiento de la Seguridad Nacional y Defensa del Estado.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Luis Guillermo Vélez Trujillo, Luis Alfredo Ramos Botero, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 424 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 662 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 171 de 2004.

Autor: honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

• **Proyecto de ley número 194 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso**

Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la Administración de Justicia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 76 de 2004. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 129 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 237 de 2004.

Autor: honorable Senador *Oswaldo Darío Martínez Betancourt*.

* * *

• **Proyecto de ley número 26 de 2003 Senado**, por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la *Jurisdicción Penal Militar*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa Franco*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 352 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 192 de 2004.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

* * *

• **Proyecto de ley número 79 de 2003 Senado**, por la cual se establece en forma obligatoria que todos los vehículos de servicio particular que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 423 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número...

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** 192 de 2004.

Autor: honorable Senador *Guillermo Chávez Cristancho*.

* * *

• **Proyecto de ley número 226 de 2003 Senado, 193 de 2003 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 123 de

2003. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 231 de 2004.

Autor: honorable Representante *Manuel Enríquez Rosero*.

* * *

• **Proyecto de ley número 174 de 2003 Senado**, por medio de la cual se expide un Estatuto que contiene medidas administrativas contra la trata de personas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Rafael Pardo Rueda y Andrés González Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 130 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 229 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 237 de 2004.

Autores: honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Alfonso Angarita Baracaldo, Andrés González Díaz, Luis Eduardo Velasco, Claudia Blum de Barberi, Mauricio Pimiento Barrera y Carlos Ignacio Cuervo V.*

* * *

• **Proyecto de ley número 35 de 2003 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Gaviria Díaz, Rodrigo Rivera Salazar y José Renán Trujillo García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 358 de 2003. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 633 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 244 de 2004.

Autor: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

* * *

• **Proyecto de ley número 161 de 2004 Senado, 150 de 2002 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al municipio del Carmen de Viboral, departamento de Antioquia, se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de interés social.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guillermo Gaviria Zapata*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 577 de 2002. Ponencia para primer debate

publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 161 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 244 de 2004.

Autores: honorable Senador *Luis Alfredo Ramos Botero* y honorable Representante *Antonio Valencia Duque*.

• **Proyecto de ley número 163 de 2003 Senado, 038 de 2002 Cámara**, por la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Angarita Baracaldo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Angela Cogollos Amaya y José María Villanueva Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 349 de 2002. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 228 de 2004.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero y Venus Albeiro Silva Gómez*.

VI

Lectura de Informes que no hacen referencia, a Proyectos de ley o de Reforma Constitucional Ascensos Militares

Al Grado de Vicealmirante de la Armada Nacional, del señor Contralmirante de la Armada Nacional *Carlos Humberto Pineda Gallo*.

Jairo Clopatofky Ghisays,
Senador Ponente.

Al Grado de Brigadier General, del señor Coronel de la Policía Nacional *Mario Gutiérrez Jiménez*.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

GERMAN VARGAS LLERAS

El Primer Vicepresidente,

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ARAUJO CASTRO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 14, 22 y 27 de abril; 11, 12, 13, 14, 25 y 26 de mayo; 1º y 8 de junio de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2004.

Por Secretaría se informa que aún no han sido publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informes de Comisión

Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega, quien da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo, al Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara, *por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.*

Presidente, este es por el cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo y rinde tributo de admiración a su fundador, y se autoriza en su homenaje la construcción de algunas obras; es lo mismo de todos los proyectos que han sido presentados objeciones presidenciales, y lo que estamos diciendo que en el momento en

que se consigan los recursos y tengan disponibilidad presupuestal, se puedan llevar a cabo, que no va a haber detrimento presupuestal en ningún momento porque son ellos los que tendrán en su leal saber y entender la posibilidad de escoger en qué momento realizar las obras por consiguiente creo que el doctor Carlos Moreno de Caro y yo hemos dicho que por favor le demos trámite y que tengan la tranquilidad que es el Gobierno el que decidirá en última instancia qué va a pasar con la inversión que se va a realizar.

La Presidencia manifiesta:

Su recomendación Senador Sánchez.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Que no se tengan en cuenta las objeciones y que tengan claro que el Gobierno Nacional es el que decide en qué instante y en qué momentos se van a realizar las obras, porque ellos son los que dan la disponibilidad presupuestal.

La Presidencia manifiesta:

Que se rechacen las objeciones y el proyecto vaya a la Corte ¿las objeciones son por inconstitucionalidad o por inconveniencia? Senador Sánchez.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Hoy uno de inconveniencia, son de inconveniencia exactamente.

La Presidencia manifiesta:

¿Todas son de inconveniencia?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Son de inconveniencia. No, primero era la de constitucionalidad las otras dos son de inconveniencia.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del informe leído, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Informes de Conciliación

Proyecto de ley 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las

discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara, *por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.*

Sí señor Presidente junto con el General Canal en la Cámara de Representantes, llegamos a una conciliación del texto del proyecto por el cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias; se le agregó el consejo de veteranos de guerra, reservista de honor y servidores públicos de honor, como órgano asesor de carácter permanente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y las funciones serán las de asesorar, coordinar, difundir y ejecutar todas las políticas, estrategias y programas tendientes a garantizar la protección de los derechos, de los veteranos de guerra y de los beneficiarios de fallecidos en conflicto interno o guerra internacional.

Al mismo tiempo se le agregó a ese consejo, la manera de cómo sería integrado, ahí quedó incluido el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, los Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de las fuerzas, el Subdirector General de la Policía Nacional, el Subdirector del Inpec, el Subdirector Nacional CTI, el Secretario General del Ministerio de Defensa, los jefes de desarrollo humano de las fuerzas y el jefe del Departamento D1, del Estado Mayor Conjunto, quien actuará como Secretario. Al mismo tiempo en el artículo 2º, se hizo una clasificación, en donde se definió lo que es la definición de veterano de guerra, que son todos aquellos miembros de las Fuerzas Militares que hayan participado en el conflicto interno o guerra internacional; se agregó el tema o el concepto de lo que es un reservista de honor, como todos aquellos miembros de las Fuerzas Militares que hayan sido heridos o hubiesen sufrido una pérdida permanente de la capacidad síquico-física, igual o superior al 25% en combate, en conflicto interno o en guerra internacional, y que a consecuencia de ello les hayan otorgado alguna de las siguientes condecoraciones, medallas o distintivo, eso también se le adicionó: la Orden de Boyacá, la Orden Militar de San Mateo, la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, la Medalla Distinguido en Orden Público, o la Medalla al Valor, o el Distintivo Herido en Combate y hayan presentado, pasado a la condición de la reservas. Y si se hace señor Presidente digamos la definición de lo que son Héroes de Honor, beneficiario de los Héroes de Honor, servidores públicos de honor y servidores públicos de honor discapacitados; eso es prácticamente señor Presidente, este es un proyecto de cuatro artículos en donde se le adicionó esta, esa conciliación por parte del Senado y por parte de la Cámara de Representantes. Señor Presidente han sido leídos las modificaciones a la conciliación que se presentó a este proyecto de ley señor Presidente.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del informe leído, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos de ley en segundo debate

Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Los impedimentos se considerarán y se votarán en el momento en que tengamos el quórum decisorio, no nos es posible hacerlo antes; que quede constancia que desde el inicio de la discusión del proyecto fueron presentados, léame los nombres de los Senadores que han presentado impedimentos, solo los nombres, para que quede esta constancia, en el momento en que haya quórum se votarán.

El Secretario responde:

Así se hará señor Presidente, han presentado impedimento el Senador Jimmy Chamorro, la Senadora Flor Gnecco, el Senador José Raúl Rueda Maldonado y el Senador Roberto Gerlén Echeverría y el Senador Omar Yepes Alzate.

La Presidencia aplaza la lectura, discusión y aprobación de estos impedimentos, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Gracias señor Presidente, yo quisiera iniciar por referirme a los impedimentos que se han presentado para decir algo muy claro, las normas de este Código solo van a regir para los delitos que se cometan a partir del 1º de enero del año 2005, de manera que si algún Senador o algún Representante hoy día tiene alguna indagación preliminar o alguna situación con la Corte Suprema de Justicia eso es por hechos anteriores al 2005, de manera que eso se va a seguir tramitando conforme al actual Código de Procedimiento Penal, yo pienso que con relación a estas normas no debe haber ningún impedimento, en la medida de que solo regirán para conductas que puedan ocurrir a partir de enero de 2005. Por lo demás señores Senadores en el día de ayer, hicimos una presentación general de los principios y de la parte filosófica del proyecto, explicando

que se trata de abordar un nuevo sistema de investigación y juzgamiento donde claramente van a estar definidas las funciones de investigación y de acusación, las pruebas se van a practicar en el juicio de manera pública delante de todos los intervinientes, de manera oral se va a resolver garantizando la contradicción de la prueba, la inmediación en el manejo de la prueba y pues teniendo también una decisión pública y oral ahí en la misma audiencia sin dilaciones.

De manera señor Presidente que yo lo que le propondría es que entráramos señor Presidente, que cerráramos la discusión de la proposición con que termina el informe mientras hay quórum, pero que entráramos ya a estudiar el articulado y en ese sentido yo propondría unos bloques para votar el articulado, me parece que claramente podríamos identificar 5 bloques, pero los Senadores que quieran que se excluyan artículos de algunos de esos bloques para votarlo por separado, pues perfectamente pueden hacerlo y la idea de los ponentes es discutir toda proposición que ustedes presenten al respecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, pero si le parece vamos por partes, vamos a darle la oportunidad a los Senadores que deseen intervenir sobre el debate general de que lo hagan en esta oportunidad, concluido el debate general, entonces usted presentaría su estructura para la votación del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Sí señor, señor Presidente, honorables Senadores, este proyecto como lo ha puesto de presente de una manera muy puntual y muy brillante el Senador Héctor Helí Rojas es uno de los proyectos más importantes que se ha sometido a consideración del Congreso en este período legislativo la consagración de un Código de Procedimiento Penal que recoge un nuevo sistema que debe estar además en armonía con la Constitución no es un proyecto anodino, yo en realidad he tenido bastantes desvelos con este Código, encuentro en él cosas sumamente importantes, pero cosas inquietantes y por tanto algunas de las disposiciones las votaré negativamente y otras afirmativamente, pero voy a dejar una constancia que se refiere en general a la filosofía del proyecto y a algunas de las normas que por supuesto votaré afirmativamente, dice así:

Constancia sobre el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara y 229 de 2004 Senado por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal:

A continuación expongo sucintamente las principales razones por las que me abstengo de votar positivamente en algunos de sus puntos el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara y 229 de 2004 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

La asignación de funciones a la Fiscalía General de la Nación por parte de la Constitución de 1991 y las reformas introducidas por el Acto Legislativo 003 de 2002 ordenan la adopción de un sistema penal de corte acusatorio caracterizado por la implantación de la oralidad, el principio de oportunidad y la inmediatez, entre otros.

No pueden desconocerse algunas de las ventajas estructurales que por sus características presenta el sistema acusatorio, particularmente en materia de transparencia procesal. La inmediatez que se establece entre las partes y las pruebas aportadas al proceso, así como el carácter oral y público de las diligencias garantizan en principio el ejercicio pleno del derecho de contradicción, defensa y demás garantías constitucionales que atañen al proceso penal. En el caso específico del proyecto bajo estudio, las normas rectoras consagradas en el Título Preliminar pretenden integrar al Procedimiento Penal las debidas garantías constitucionales, incluidas las arriba referidas.

No obstante las bondades del sistema acusatorio y las acertadas disposiciones del Título Preliminar, el proyecto bajo estudio desarrolla en sus normas más específicas un eficientismo extremo que sacrifica las garantías individuales inicialmente consagradas, a fin de agilizar el proceso penal, y que es indiferente a la desigualdad material entre las partes intervinientes, en particular, en lo que a la recolección de pruebas se refiere. El resultado es un proyecto que no se ajusta integralmente a las exigencias de nuestro régimen constitucional y que sufre de serias inconsistencias entre sus normas rectoras y sus normas específicas. Por ejemplo, basta con examinar la incongruencia que se presenta entre los artículos 11 y 367. El artículo 11 define como un derecho de las víctimas la pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o demás responsables, y luego el artículo 367, inciso 6º, concede a la Fiscalía la facultad de celebrar preacuerdos con el acusado o imputado sobre el deber de reparar a las víctimas, incluyendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, sin necesidad siquiera de consultarles a aquellas los términos de lo acordado; añadiendo que, en caso de

inconformidad, las víctimas sólo contarán con las acciones judiciales que se dispongan para tales efectos. De este modo, a pesar de las disposiciones del artículo 11, el artículo 367 despoja a las víctimas de su derecho a ser reparadas integralmente a trueque de una solución judicial “eficiente” del caso.

Pero tal vez, como se dijo, la garantía constitucional más afectada por el afán eficientista del proyecto en comento, es la igualdad material y formal entre las partes. Este proyecto, tal y como ha sido formulado, en particular sus disposiciones sobre la recolección de las pruebas y las atribuciones especiales de las partes intervinientes, asume ilusoriamente y en contravía de toda lógica y todo sentido común, la presunta igualdad material entre las partes y en consecuencia, se abstiene de introducir las medidas pertinentes para remediar los desequilibrios materiales que se presentan entre ellas. En materia probatoria, por ejemplo, el proyecto desconoce la evidente desigualdad de las partes—imputado y órgano acusador— en cuanto a su capacidad para recolectar pruebas y acceder a las pertinentes para su respectiva causa, y asume, por el contrario, que las partes poseen exactamente las mismas facilidades para acceder a los medios de prueba que habrán de obrar en el proceso. Mientras que el órgano acusador cuenta con la capacidad presupuestal y los medios coercitivos del Estado, el apoyo de todo el capital humano, científico y técnico de las entidades públicas y las facilidades logísticas propias de las relaciones interinstitucionales (ejemplo, la capacidad de oficiar a otras entidades públicas para que faciliten documentos y demás, delegar funciones, entre otras) para recoger las pruebas que le son útiles, el imputado y el defensor bien pueden contar a duras penas con sus conocimientos y recursos particulares para adelantar la recolección de las pruebas. Así, el artículo 285, por ejemplo, dispone que quien sea informado de que se adelanta una investigación en su contra podrá buscar, identificar, recoger, entre otros, elementos materiales probatorios y hacerlos examinar por peritos pero, aclara, a su costa. Así pues, el particular que aún no goza de la calidad de imputado es obligado a iniciar la carrera probatoria contra el Estado en una condición indiscutible de desigualdad de fuerzas. Esto obedece indudablemente al supuesto de eficiencia económica de trasfondo que anima el proyecto y que presume una igualdad inicial entre los agentes para efectos del acceso a cualquier recurso, incluyendo pruebas judiciales.

De igual forma, además de desamparar al imputado en la carrera probatoria y omitir los remedios necesarios para restaurar la igualdad material referida, el proyecto también establece expresamente para ciertos aspectos y etapas

del proceso penal un cierto trato diferenciado entre las partes, que agudiza aún más el desequilibrio procesal subrayado. Esto ocurre, por ejemplo, con la facultad de solicitar la preclusión de la investigación en cualquier tiempo después de la formulación de la imputación que el artículo 347 reserva exclusivamente al órgano acusador, impidiendo a la defensa y al imputado argumentar en ese sentido antes de la audiencia pública. Así pues, el proyecto no sólo no asiste a la parte débil con medidas que al menos aligeren sus desventajas materiales, sino que adicionalmente admite y establece abierta y formalmente ciertas desigualdades entre las partes.

Finalmente, permítaseme censurar las disposiciones del proyecto que avalan la adopción, por parte de las autoridades, de ciertas estrategias investigativas y operativas que en nada se distinguen de los mecanismos subrepticios que utilizan las organizaciones criminales para cumplir su cometido. Tal es el caso, por ejemplo, de la facultad concedida a los órganos investigativos de servirse de informantes para recoger material probatorio y hacerlo valer dentro del proceso (artículo 223). Resulta inadmisibles que al igual que las organizaciones delictivas, el Estado autorice a sus agentes para transar y comerciar información privilegiada con particulares, y más aún cuando concede la reserva de la identidad y demás datos del informante en flagrante desconocimiento de los principios de contradicción e intermediación que se encuentran consagrados en los artículos 15 y 16 respectivamente del propio proyecto. Evidentemente la reserva del informante dificulta a la contraparte la contradicción del material probatorio, imposibilita la intermediación y además, en vista de que el imputado no tiene la facultad de aportar pruebas cuyo origen se desconozca, refuerza la desigualdad resaltada entre imputado y órgano investigador. Pero de nuevo, por razones de eficiencia, se justifica la reducción al mínimo de las restricciones sustanciales para recoger material probatorio y se desarticulan las normas rectoras que supuestamente informan todo su contenido.

Ahora, si bien por las razones expuestas votaré negativamente las normas en las que concurren los vicios señalados, acompañaré en todo caso aquellas disposiciones que se ajustan al orden constitucional y que resultan aptas para la protección de los derechos individuales de imputados y víctimas, en particular, las que componen el Título Preliminar.

Respetuosamente,

Carlos Gaviria Díaz,
Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, quien da lectura a una constancia:

Gracias Presidente, en primer lugar yo voy a hacer una intervención muy corta, la verdad es que conocer este proyecto tan recientemente, la Gaceta salió ayer, pues no le da a uno el tiempo suficiente y el no pertenecer yo a la Comisión Primera pues no he podido empaparme, de manera que si llego a cometer algún desafuero, pues pediría excusas, pero la idea es contribuir en algo con el debate. Yo a manera de constancia, quisiera ojalá que algunas de las ideas que tengo acá y que en algunos aspectos coincido con la intervención del Senador Carlos Gaviria, pues si se puede mejorar cuando empecemos a discutir el articulado excelentísimo yo lo dejaría como una constancia señor Presidente, dice así:

Constancia

PROYECTO DE LEY 229 DE 2004 SENADO, 01 DE 2003 CAMARA

*por la cual se expide el Código
de Procedimiento Penal.*

Aspectos críticos del Sistema Acusatorio:

Debo manifestar que ante la importancia de este proyecto de ley, los Senadores que hemos estado ausentes del debate del mismo por razones de no pertenecer a la Comisión Constitucional que le corresponde su estudio, y por haberse presentado su trámite ante la honorable Cámara, y haberse entregado la Gaceta en donde está consignada la ponencia para segundo debate el día 8 de junio del presente año me voy a permitir expresar algunos aspectos críticos del proyecto. No sin reconocer que se hacía urgente y necesario un cambio radical en el sistema que hoy nos regenta. El papel de la Fiscalía de ejercer funciones de Juez y parte, distan mucho del respeto de los principios universales reconocidos del debido proceso, imparcialidad y derecho a la defensa.

No se debe dejar de mencionar que un grave problema estructural, de la justicia, es la de no contar con los recursos económicos suficientes para que sus operadores puedan cumplir sus funciones con los elementos técnico-científicos suficientes que le permitan actuar dentro de los términos que impidan la morosidad hoy reinante en nuestros despachos judiciales y que es uno de los factores que generan mayor impunidad.

De la Defensa:

Es evidente que el nuevo sistema es adversativo, pone al ciudadano objeto de una

investigación penal en condiciones de inferioridad frente al Estado, por esto se requiere que el artículo 119 se modifique en su inciso segundo y haga como obligatorio que el presunto implicado en una investigación **deberá designar defensor** o en su defecto el Estado debe proveerlo de una defensa técnica.

En todas las instancias del proceso se debe garantizar el derecho a la defensa, por eso es menester reclamar con todo vigor un sistema nacional de defensoría pública acorde a las nuevas necesidades que implica la adopción de este nuevo sistema, no podemos aceptar que estudiantes recién egresados se enfrenten solos y sin los medios técnicos y científicos necesarios para actuar en juicio, pues esto negaría el principio universal que reclamamos (derecho a la defensa).

En este tema se hace necesario recabar que con la adopción de este nuevo sistema las pruebas de descargo corren por cuenta exclusiva del comprometido y su defensor, motivo por el cual es a ellos a quienes les corresponde el recaudo probatorio favorable a sus planteamientos.

Es por ello que se hace necesario generar mecanismos que permitan sin mayores contratiempos a la defensa ejercer con prontitud y profesionalismo su labor.

Estas breves consideraciones me permiten reafirmar que la Defensoría Pública debe convertirse en una institución ejemplar para el país, se requiere entonces **despojar de cualquier interés político la figura del Defensor del Pueblo, debe escogerse este de candidatos que presente la asociación de los abogados litigantes, así mismo se requiere de dotarlo de los instrumentos necesarios que permitan de manera real y efectiva ejercer una defensa técnica.**

De la Persona Ausente:

Me refiero en este punto de la defensa a la figura de la persona ausente, pues no resulta de la naturaleza del procedimiento acusatorio oral como el que aquí se pretende implementar, realizar una audiencia con una persona que no está presente y que por obvias razones no puede aportar en su favor o refutar o controvertir las pruebas de cargo.

Aquí sería más aconsejable no crear esta figura y en su lugar se pusiera en práctica la no prescripción de los delitos cuando se trata de personas ausentes, mientras que el Estado despliega todo su poder en búsqueda del sujeto pues no es posible aceptar de entrada la derrota del aparato judicial.

De las Salas de Audiencia:

Para desarrollar este nuevo sistema acusatorio se debe contar, con unas salas de audiencia en donde su espacio físico sea debidamente adecuado para tal fin con los medios técnicos suficientes y actualizados

que logren que el desarrollo de la audiencia sea debidamente registrado con todos sus detalles. Aunque esto parezca intrascendente pienso que el éxito para la justicia en la implementación de este nuevo sistema radica en este aspecto pues la audiencia pública es la figura central del sistema que se pretende instaurar.

De los Medios de Prueba:

Con el nuevo sistema las pruebas de carácter científico deben prevalecer y por ello se hace indispensable la profesionalización de peritos e investigadores, de igual manera surgen dudas frente al parágrafo del artículo 202 donde nos informa, que en los lugares del territorio nacional donde no hubieren miembros de la Policía Judicial, de la Policía Nacional estas funciones la podrá ejercer la Policía Nacional, **en mi criterio esto es abiertamente inconstitucional, y permitirá que la manipulación de las pruebas quede al orden del día conculcando los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico.**

Luis Carlos Avellaneda Tarazona,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Es que creo honorable Senador Héctor Helí Rojas y el señor Fiscal que nos acompaña en este debate, creo que mientras que se va integrando el quórum decisorio, podríamos constructivamente ir avanzando en algunos temas de los que aquí se han planteado, en el mejor propósito de que este proyecto tenga el trámite más adecuado, más expedito posible. Aquí el Senador Carlos Gaviria, ha planteado por lo menos tres temas que me parecen bien importantes, señor Presidente, yo creo que aquí todos tenemos la disposición de darle vía libre a la proposición con que termina el informe, pero yo quisiera proponer un procedimiento que es el siguiente, que hagamos una especie de listado de los temas más contenciosos, de los temas más sensibles, y que pudiéramos con los Senadores que los planteen, integrar mientras se hace el debate general y luego el debate del articulado, alguna subcomisión para tratar de remediar lo remediable, en compañía del Senador Ponente y de la Fiscalía, en particular, yo advierto cuatro temas gruesos de los que se han mencionado y de los que voy a mencionar.

El primero, la reflexión que ha hecho el Senador Carlos Gaviria, en torno al artículo 367, y a la posibilidad de que el Fiscal, pueda con el acusado, con el sindicado, o con el imputado, como se llama ahora, negociar la

reparación a la víctima, sin tener en cuenta a la víctima, a mí me parece que la observación del Senador Gaviria es totalmente razonable, y que podríamos buscar una redacción que garantice que en ese acuerdo entre la Fiscalía y el acusado, haya un concepto previo de la víctima, haya una consulta a la víctima, si está en condiciones de expresar ese concepto, ese sería el primer tema grueso Senador Rojas. Sería el primer tema grueso, el tema de las víctimas, yo creo que aquí nadie tiene la intención de que el principio general de protección ni de reparación integral a las víctimas se vea vulnerado; en el desarrollo del proyecto de ley.

En segundo lugar, un tema también grueso que ha planteado el Senador Gaviria, que es el de la desigualdad de las partes, en materia probatoria y en materia de la aprobación de ciertas decisiones por parte de la Fiscalía, yo sobre el particular tengo una visión muy pragmática, creo que lo que hay que buscar es que haya más igualdad para las partes que la que tenemos hoy, porque es que hoy sí estamos en el peor de los mundos, Senador Gaviria, en el sistema actual no solamente existe esa indefensión, esa fragilidad, esa debilidad del investigado sino, que además la Fiscalía cuenta con poderes aún mayores que los que se están previendo dentro del nuevo sistema, o sea que la situación de desigualdad es clara, pero es ostensiblemente atenuada en el nuevo sistema. Sin embargo, el Senador Gaviria plantea que en la etapa probatoria, en las facultades de petición y prácticas de pruebas, el sindicado, el imputado, está en una condición de ostensible desigualdad, y yo quisiera Senador Rojas, que ese otro tema también lo apartáramos y buscáramos con el Senador Gaviria en qué forma los textos correspondientes, pudieran darle acceso a los investigados, a alguno de los recursos con los cuales cuenta la Fiscalía en materia de apoyo técnico para efecto de las pruebas más especializadas, que suelen ser las más costosas, de modo que de alguna manera, con ciertos criterios de racionalidad se puedan utilizar esos instrumentos y se mitigue en algo, hasta donde sea posible la desigualdad planteada por el Senador Gaviria que me parece que es un tema también importante filosófica y políticamente; y él también planteaba la desigualdad del imputado frente a la Fiscalía en la facultad que él advierte, brilla por su ausencia, la facultad del imputado de solicitar la preclusión de la investigación, porque él advierte que esa facultad se concentra solamente en el fiscal, y no se le da hasta la audiencia al imputado, creo que es un tema también que podría revisarse, Senador Rojas, en el sentido de que si el imputado llega a tener la convicción de qué elementos probatorios, dentro de los que él mismo ha copiado, que

puedan permitir sustentar una declaratoria de la preclusión de esa investigación, pues pueda dentro de la lealtad con la Fiscalía compartir esos elementos probatorios con la Fiscalía y propiciar una declaración de preclusión de esa investigación que no esté únicamente limitada a la actuación de la Fiscalía, es creo un tema que por lo menos merece un examen separado, en donde yo le pediría al Senador Rojas y al Senador Gaviria que nos auxiliaran con la determinación de cuáles son los artículos donde se materializa más ostensiblemente esa desigualdad, para que los apartemos del bloque general del articulado y podamos frente a esos artículos hacer algún esfuerzo de concertación con el Senador Gaviria.

Hay un tercer tema, que es el tema también planteado por el Senador Gaviria de los informantes, a mí en principio me parece que son de recibo las preocupaciones del Senador Gaviria, sé que el Senador Rojas las comparte, y que una cosa son los testigos y otra cosa son los informantes, a veces los informantes tienen la condición de testigos porque son informante porque son testigos, pero otras veces, no, no tienen esa condición y ahí es cuando aparecen los pudores, las reservas, las inquietudes, de talentos progresistas y democráticos como el del Senador Gaviria, que yo creo que tienen mucho recibo en esta Corporación. Sin embargo Senador Héctor Helí, también creo que en determinadas circunstancias la única forma como el Estado logra romper la omertá, la ley del silencio, el blindaje de lealtades que se pactan con sangre, fundamentalmente en las organizaciones criminales es infiltrando esas organizaciones y garantizando ciertas prerrogativas para quienes dentro de esas organizaciones puedan fungir como informantes al servicio del Estado; pero me parece que admitiendo que aquí hay una discusión que es totalmente válida y que no está perfectamente acabada en la civilización contemporánea, creo que por lo menos ese tema merece también que lo apartemos, que podamos discernir Senador Gaviria cuáles son los artículos que se refieren a los informantes, y podamos con este tema hacer un bloque también separado frente al cual con las luces de algunos Senadores entre ellos el doctor Carlos Gaviria, pudiéramos encontrar un justo medio razonable, que permita que la justicia o que la Fiscalía pueda apoyarse en ciertos casos, en esos informantes, pero que esos informantes también tengan un ejercicio de la crítica de la prueba, de la crítica de su aporte probatorio, para que no se convierta la Fiscalía en un instrumento, en una herramienta utilizada por los informantes, como instrumento contra sus contradictores políticos, o contra sus contradictores comerciales, que es lo que ha venido ocurriendo en los últimos meses con el famoso tema que ha sido

denominado por la opinión pública como las redadas milagrosas, en las que han incurrido algunos Fiscales que pertenecen al ente acusatorio y que han hecho que, bueno que se capturen 2 mil personas y tengan que liberarse 1.200 ó 1.300.

Aquí creo que todos estamos interesados en que ese instrumento lo tenga a su disposición la Fiscalía, pero que haya más controles, más filtros de sana crítica de esos aportes probatorios, de modo que la Fiscalía no proceda con ligereza en esas materias, sino que esa crítica blinde a la Fiscalía del riesgo que se ha visto en los últimos meses de ser utilizada por contradictores políticos, o por contradictores económicos, o comerciales, que fungen como informantes, a veces obtiene recompensas y así no obtuvieren recompensas obtienen el pago de que sus adversarios, o de que sus competidores comerciales en la plaza, en los pequeños pueblos del país lleguen a la cárcel, sean privados de la libertad y como consecuencia de la actuación de estos informantes.

Entonces Senador Rojas, llevamos tres temas, el de la protección a las víctimas 1; el de la desigualdad de las partes 2; y el tema de los informantes 3 y yo agregaría y un 4º tema para terminar esta intervención, repito constructiva sobre el proyecto de ley, el tema de principio de oportunidad, concretamente quiero plantear que los artículos 342, 343 y 344, que tienen que ver con el principio de oportunidad se sustraigan, se sustraigan del análisis en bloque del proyecto, con elementos también que expongo rápidamente. Yo creo que es importante y es propio de la naturaleza del sistema acusatorio, que la Fiscalía tenga esta prerrogativa, estoy de acuerdo con ella, pero me parece que en esta redacción señor Fiscal y Senador Ponente, es necesario que regulemos más el tema de las causales y el tema de procedimiento.

En concreto Senador Rojas, yo no tengo una proposición redactada, pero quiero que este tema haga parte de esa subcomisión donde nos entendamos con su señoría que se que tiene un talante muy progresista y democrático en esta materia; en concreto, yo creo que es inobjetable la aplicación del principio de oportunidad cuando tiene que ver con delitos individuales, con delitos esporádicos, lo que se llama la delincuencia de bagatela, pero también me parece, que cuando esta aplicación del principio de oportunidad tiene que ver con organizaciones criminales, cuando tiene que ver con organizaciones criminales, señor Fiscal yo quisiera que escuchara este argumento, cuando esa aplicación del principio de oportunidad tiene que ver con organizaciones criminales el riesgo de que esas organizaciones criminales a través de ese principio intimiden, persuadan o corrompan a la Fiscalía es un

riesgo muy grande, es un riesgo muy grande, o sea creo, creo que es razonable Senador Ponente que busquemos ciertos filtros, para que este principio de oportunidad en el caso de las organizaciones criminales, no tenga la condición de discrecionalidad absoluta que surge de la lectura del artículo 340, que allí haya un matiz, eso tiene que ver con la subversión, eso tiene que ver con las autodefensas, eso tiene que ver con el narcotráfico, eso tiene que ver con las modalidades, con los carteles de la corrupción; en segundo lugar creo que debería haber una valoración Senador Rojas de acuerdo con el acervo probatorio, si el acervo probatorio con el que cuenta el organismo investigador es suficientemente persuasivo, es muy contundente, yo creo que hacer uso del principio de oportunidad tiene unas consideraciones distintas a cuando a penas hay unos indicios, unos informes de inteligencia, pero no existen pruebas, no existen confesiones, no existen testigos suficientemente sólidos, en fin.

Creo que hay que hacer referencia a la característica de crimen organizado, a los acervos probatorios que se hayan podido recaudar y también creo que es necesaria una norma de exclusiones, de exclusiones taxativas, expresas, a mí se me antoja que el principio de oportunidad no se podría por ejemplo aplicar para la investigación de delitos de *lesa humanidad*, Senador Jimmy Chamorro usted que promovió aquí la ratificación de la Corte Penal Internacional, yo creo que el Congreso de Colombia no puede avanzar en la aplicación del principio de oportunidad para delitos de *lesa humanidad*, para crímenes de guerra, para delitos que hacen parte de los compromisos internacionales de este país, creo que allí tenemos una soberanía Senador Rojas restringida, y lo mismo podría decir del delito de narcotráfico así haya distintas valoraciones sobre ese delito, Colombia tiene compromisos internacionales en esa materia, que hacen que nuestra competencia sea limitada por ejemplo para aplicar el principio de oportunidad y yo agregaría el delito de enriquecimiento ilícito, el delito de terrorismo y también los delitos que tienen que ver con conductas vinculadas con la corrupción, creo que hay que hacer un listado de exclusiones para que a ciertas conductas, ciertas clases de delitos, que representan un compromiso de Colombia con la humanidad y no el ejercicio autónomo de la plena soberanía colombiana y otras conductas que tienen que ver con contenidos jurídicos de muy alta sensibilidad para este país, se excluyan de la aplicación del principio de oportunidad, estoy mencionando delitos de *lesa humanidad*, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, corrupción y terrorismo, y termino diciendo Senador Rojas que el artículo 343 que otorga el control de legalidad, por parte de los jueces de garantías a la aplicación de este

principio de oportunidad, me parece que también puede ser sustancialmente fortalecido, creo que allí se establece un control muy formal y no un control sustancial por parte del juez de garantías y creo que es indispensable que el juez de garantías tenga un papel mucho más importante para que su control no solamente sea desde el punto de vista formal sino también sustancial en relación con esos acuerdos.

De modo que la aplicación del principio de oportunidad no sea una discrecionalidad absoluta de la Fiscalía, sino que tenga también la obligación la Fiscalía de persuadir al juez de control de garantías en esta materia y finalmente el artículo 344, señor coordinador de ponentes, no le da intervención al Ministerio Público, solamente a las víctimas en la definición de la aplicación del principio de oportunidad. En otros capítulos del proyecto de ley se establece la participación del Ministerio Público como una posibilidad, como una facultad, el Ministerio Público puede hacerse presente en algunos casos de acuerdo con la valoración subjetiva que haga el Procurador, pero me parece que cuando se vaya a hacer efectiva la aplicación del principio de oportunidad que permite que se suspenda la acción penal, que termine la acción penal, que algunas conductas queden en la impunidad, creo que es indispensable obligar a que se pronuncie el Ministerio Público, no solamente estar involucrados allí, las funciones de la Fiscalía que tiene su papel y de la justicia que a través del juez de control de garantías tiene una actuación importante, aunque debe ser fortalecida repito, sino también es importante que se pronuncien las víctimas como lo permite el artículo 344 y que se pronuncie de alguna manera la sociedad representada por el agente del Ministerio Público.

Entonces Senador Rojas creo que son 4 temas por lo menos y deberían merecer que apartemos del bloque general de articulado esos 4 temas y repito, una subcomisión constructivamente trate de llegar a unos avenimientos y podamos recoger de la mejor manera las reservas que aquí se han expresado para que el Código de Procedimiento Penal, salga no solamente con el mayor consenso posible, sino con el mayor acierto posible de esta Plenaria del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Sí señor Presidente, un punto de orden y es verdaderamente un punto de orden, se han presentado unas solicitudes o declaraciones

de impedimento entre las cuales está la mía, yo veo que el debate está avanzando y al menos personalmente yo necesito que se defina mi situación para ver si intervengo o no intervengo, ya hay quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta:

En su situación, yo al inicio de la sesión Senador hice que el Secretario leyera las solicitudes de impedimento que estaban radicadas en la Secretaría para dejar esa constancia, quedábamos a la espera de que se constituyera el quórum decisorio para poderla considerar, esa situación en este momento ¿cuál es Secretario?

El Secretario:

Señor Presidente se han registrado 54 Senadores.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el Senador Roberto Gerlén Echeverría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

Por estar incurso en unas diligencias preliminares que se tramitan en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, solicito permiso a la plenaria del Senado para inhibirme de participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".

Roberto Gerlén Echeverría.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

(negado)

Me declaro impedida para participar en la discusión y votación del proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal, por cuanto mi hermano está siendo investigado.

Flor M. Gnecco Arregocés.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

(negado)

Solicito a la plenaria del honorable Senado de la República, se me acepte el impedimento para discutir y votar el Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, por tener una denuncia en mi contra en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Jimmy Chamorro Cruz.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Omar Yepes Alzate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, sobre el Código de Procedimiento Penal, en razón de que estoy investigado en indagación preliminar por la honorable Corte Suprema de Justicia.

Omar Yepes Alzate.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Raúl Rueda Maldonado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Para referirme al impedimento, ya yo había señalado algo señor Presidente y es que este código tiene la particularidad de que no va a entrar a regir para los hechos cometidos antes del 2005, con todo respeto yo les digo a los que se están declarando impedidos, es como si yo dijera me declaro impedido porque pienso cometer delito por allá en el 2005, con todo respeto lo planteo así, uno no puede declararse impedido de algo que no ha cometido, obviamente si se va a reformar el actual Código de Procedimiento Penal que rige en todos estos

hechos de esos impedimentos, ahí si hay que presentar el impedimento, pero esto hasta que 2005 no ha ocurrido, nadie ha cometido un hecho en Colombia a quien se le pueda aplicar hoy día este código, luego yo pensaría que no es necesario presentar esos impedimentos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia, es que hay que tener muy en cuenta que lo que crea el conflicto de intereses, es la ley que trae beneficios, que trae privilegios, entonces yo no creo que un Procedimiento Penal sea un privilegio, es una garantía, pero es una garantía constitucional, entonces lo que no crea privilegios no tiene uno porque realmente declararse impedido, cuando aquí se aprueba una ley, que es un procedimiento vamos a suponer un procedimiento comercial, yo les explicaba el otro día a unas personas que vinieron de una ONG, les dije mire es que cuando aquí se dicta una norma, por ejemplo de ese caso era de derecho comercial, se fija es simplemente un reglamento para las sociedades, para sus actividades, para su liquidación, para su concurso de acreedores, para lo que fuera, el que tenga empresa no tiene porqué estar impedido, porque no está creando ningún privilegio sino que está reglamentando una actividad.

Eso que seamos claros, porque yo si veo lo que dice el Senador Héctor Helí Rojas, que suena un poco hasta risible, decir yo estoy impedido para votar el Código de Procedimiento, salvo que tenga un caso puntual, yo estoy impedido porque en ese artículo, porque yo estoy digamos, en un proceso como acaba de decir creo que el Senador Gerlén ya es una cosa concreta puntual, que realmente crea un conflicto. Aquí ya han habido dos casos o tres, donde votando desde luego artículos penales se ha incurrido en conflicto de intereses, pero cuando uno vota en general, pues sería horroroso tener que estar uno inhabilitándose por todo, ahí está el caso por ejemplo que el señor Presidente nos dio a estudiar del famoso ALCA y del famoso convenio comercial, a donde no puede haber absolutamente nadie impedido, porque eso no es un privilegio ni se sabe cómo va a terminar eso, ni se sabe qué se va a negociar, ni cosa por el estilo, porque se supone que eso está hacia futuro, no hay absolutamente ningún impedimento porque tratan de una cosa general, mucho más una ley que por definición es la que crea, modifica, o extingue situaciones jurídicas de carácter general, que es lo que es una ley, como es la ley penal o la Ley de Procedimiento Penal no puede crear un impedimento.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Rojas ha expuesto una tesis ¿por qué no la repite brevemente Senador Rojas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Simplemente que este código, este nuevo sistema solo regirá para los hechos que se

cometan a partir del 1° de enero de 2005, e incluso en la Comisión Primera fuimos muy claro en que aquí no habría problema de favorabilidad, tal vez el Senador Rodrigo Rivera hizo un buen debate sobre el tema y dijimos es que es para hechos que lleguen a ocurrir, entonces ¿cómo nos declaramos impedidos de hechos que no han tenido ocurrencia? Yo considero señor Presidente que los Senadores y lo digo de muy buena fe, debieran considerar la posibilidad de retirar esos impedimentos porque es que ¿de qué se están declarando impedidos?, de algo que no ha ocurrido porque el código, nunca jamás, va a regular la situación actual, que puedan tener algunos colegas en la Corte Suprema de Justicia, eso se regirá por el otro sistema, por el del actual código que seguirá rigiendo hasta que esos procesos terminen para esos procesos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído del honorable Senador José Raúl Rueda Maldonado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

(negado)

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor Otero:

De acuerdo con el orden del día programado para esta fecha, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, 229 de 2004 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

La motivación del referido impedimento obedece al Oficio número 07206 (adjunto) de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en el cual se me comunica de la apertura de investigación preliminar en mi contra.

Atentamente,

José Raúl Rueda Maldonado.

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Secretaría

Bogotá, D. C., 2 de junio de 2004

OFICIO 07206

(AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO)

Unica Instancia 21107

Doctor

JOSE RAUL RUEDA MALDONADO

Honorable Senado de la República

Ciudad

Cordialmente y para los fines indicados en el artículo 81 de la Ley 190 de 1995, me

permite comunicarle que mediante auto de fecha 27 de mayo del año que transcurre, proferido por el honorable Magistrado Sustanciador doctor Herman Galán Castellanos, dispuso abrir investigación preliminar en su contra, originado en la denuncia presentada por Diana Paola Montealegre Villanueva, respecto de hechos ocurrido cuando aquel se desempeñó como Diputado de la Asamblea del Departamento de Boyacá, y aprobó la Ordenanza 07 de 1990, dentro de la cual se dispuso una partida para la Urbanización Lidueña, de la cual el doctor Rueda Maldonado es propietario.

Atentamente,

Teresa Ruiz Núñez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Sosa Pacheco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido por estar investigado por la Corte Suprema de Justicia.

Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Solicito se me acepte el impedimento para el proyecto del Código de Procedimiento Penal, por cursar investigación preliminar en mi contra en la Corte Suprema de Justicia.

Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

9-VI-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el Senador Jesús Puello Chamié.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Declaración de impedimento

(negado)

Solicito me sea aceptado mi impedimento para participar y votar el Proyecto de ley

número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, por estar incurso en una investigación en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Jesús León Puello Chamié.

9-VI-2004.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del impedimento presentado por el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría y, cerrada su discusión, ésta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento de la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del impedimento presentado por el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento del honorable Senado Jimmy Chamorro Cruz y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del impedimento presentado por el honorable Senador Omar Yepes Alzate y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento del honorable Senador Omar Yepes Alzate y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el Senador José Darío Salazar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para votar el proyecto de Código de Procedimiento Penal, porque está en curso una investigación en la Corte Suprema de Justicia, relativa a presuntos cupos indicativos en inversiones del DRI.

José Darío Salazar Cruz.

9-VI-2004.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Me parece prudente Senador Rojas que quede una constancia en el acta, de las razones que usted expuso y que la Corporación acogió para negar estos impedimentos reabrir el debate y negar nuevamente los que ya habían sido aceptados; me parece oportuno que se refiera la entrada en vigencia de este código, por qué esto no puede de manera alguna afectar los procesos que están en este momento en curso, e igualmente cómo el nuevo Código de Procedimiento Penal tampoco varía el procedimiento que se surte de única instancia ante la Corte Suprema, en el juzgamiento de los Congresistas de Colombia. Si usted se puede referir a estos dos temas de manera precisa, le agradecería para efectos de que esa constancia, en relación con los impedimentos rechazados sea precisa en el acta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí señor Presidente, yo con mucho gusto dejo como constancia mis palabras, diciendo lo siguiente: Es que para declararse impedido el Congresista, tiene que ser con base en unos hechos, esos hechos deben existir al momento en que se crean las disposiciones que se refieren a esa situación fáctica, entonces aquí casi, es de lógica elemental, que si estas normas no rigen los actuales procesos que se tramitan en la justicia penal colombiana, pues regirán para hechos que lleguen a ocurrir después del año 2005, o después del 1° de enero de 2005; es decir, en este momento impedido para aprobar estas nuevas normas. En este sentido señor Presidente, es que yo considero que uno no se puede declarar impedido de algo que no ha cometido, otra cosa es que uno tenga por ahí su falta, y que venga y apruebe la norma que pueda regular esa falta, o esa conducta en un futuro, aún cuando no se haya iniciado el proceso, pero es que en este caso insisto, los que no pensemos delinquir ni hoy, ni después del 1° de enero de 2005, no tenemos de qué declararnos impedidos, porque objetivamente no hay una conducta, además señor Presidente, el impedimento también es un juicio que quien lo rechaza o lo acepta hace sobre una situación del Congresista, y eso no puede ser en el aire, eso tiene que ser con base en unos hechos y con base en un análisis de las pruebas que el Congresista que formula el impedimento nos trae, porque en ese momento la plenaria actúa como un verdadero juez que acepta o rechaza el impedimento.

De manera que yo no creo que sea necesario más argumentos de esta constancia para decir,

ninguno de los actuales procesos que se tramitan en la justicia penal colombiana, ninguno de los procesos que se lleguen a tramitar por hechos que se hayan cometido antes de esta fecha, se van a regular por estas normas, luego no es procedente el tema de los impedimentos en este caso, a menos señor Presidente que el Congreso dijera por ejemplo, el código se aplica a partir de su vigencia, es decir ya en ocho días se aplica este código, y ahí regularía los procesos en curso, pero hemos sido insistentes, en que solo se aplica para hechos que lleguen a ocurrir a partir del 1° de enero de 2005, con esa claridad yo dejo la constancia señor Presidente, en ese sentido.

La Presidencia interviene para lo siguiente:

El procedimiento es el siguiente, una vez cerrado el debate general, votaremos la proposición con que termina el informe e iniciaremos la discusión del articulado, la propuesta es que mientras se oye al Senador Gómez Gallo, la gente reflexione sobre si algún artículo, o grupo, o título, lo que sea, le suscita alguna inquietud para de una vez separarlo de la votación general del Articulado. Se lo hacen saber, perdón aún no hemos entrado a eso, quien tenga artículos se lo puede hacer saber al Senador Rojas para ir armando el paquete.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Sí señor Presidente muchísimas gracias, me parece que aquí ya se han dicho cosas, inclusive que nos llevan a la discusión directa sobre el articulado, pero antes quisiera compartir con mis colegas algunos puntos que creo son importantes en la decisión que vamos a tomar; el Senador Héctor Helí Rojas dijo ayer, que este tal vez es el proyecto más importante que el Congreso de Colombia va a aprobar en esta legislatura, y sin lugar a dudas es una afirmación cierta, estamos dando un paso fundamental y vamos a revolucionar el sistema penal colombiano como consecuencia de una determinación que ya en el Senado habíamos tomado y en la Cámara, cuando aprobamos el acto legislativo para hacer tránsito hacia un sistema oral acusatorio, con algunas características que aún conservamos muy propias y, yo creo que es importante recordar cuáles eran las razones por las cuales algunos Congresistas y posteriormente con la llegada del actual Fiscal General de la Nación a esa posición, el doctor Luis Camilo Osorio, terminamos haciendo un equipo para reformar el sistema penal.

Lo primero es que nuestro sistema penal ha sido un sistema lento, hoy el promedio del proceso de juzgamiento es cerca de 5 años, y con recursos extraordinarios, a veces hasta 10 años; hoy la mitad de la población carcelaria en Colombia es sindicada sin que se le resuelva su situación jurídica, condición que por supuesto es violatoria a todas luces del derecho fundamental de los ciudadanos a tener una justicia pronta ya que se nos garantice los derechos de la libertad. Hoy casi el 70% del tiempo de los fiscales está dedicado a la parte de las facultades judiciales que hoy tiene la Fiscalía, que son además no solamente inconvenientes para una investigación adecuada, sino que también son claramente violatorias en un país en donde un Fiscal a uno lo investiga, él mismo valora la prueba, él mismo toma decisiones sobre la libertad y los bienes de los ciudadanos, o además un Fiscal que puede por sí y ante sí, precluir con fuerza de cosa juzgada una investigación; de tal manera que yo quisiera señalar frente a algunos argumentos que aquí se han esgrimido con razón y con justificación y que merecen como lo dijo el Senador Rodrigo Rivera, ser revisados porque este es el último debate que va a tener previo a la conciliación este proyecto de ley, por supuesto pueden en el texto en algunos artículos podemos mejorar su redacción, para que no queden vacíos y para que avancemos en el sentido a la velocidad y el horizonte que queremos avanzar en la búsqueda de una mejor garantía para los ciudadanos.

Yo creo que el eficientismo no pelea con el garantismo, yo creo que el eficientismo debe diseñar unos procesos rápidos que garanticen también las, den garantía de las garantías ciudadanas; de tal manera que avancemos con este proyecto, que materializa la reforma constitucional, avanzamos de manera sustancial hacia un sistema en donde las garantías ciudadanas están mejor resguardadas; o sino miremos qué pasa hoy, hoy un fiscal puede allanar, puede interceptar, puede detener a un ciudadano, después de la aprobación y de la entrada en vigencia de esta norma, los Fiscales tendrán que, en el caso de la interceptación y del allanamiento tendrán que tener un control o tendrán un control por parte de un juez de garantías que hoy no lo tiene y no podrá detener sino en casos excepcionales, claramente señalados.

Un Fiscal podrá detener solamente en flagrancia como lo señala la Constitución, que lo puede hacer cualquier ciudadano o porque definitivamente sea muy evidente el riesgo que implica que un ciudadano con un alto grado de peligrosidad frente a la sociedad, o a los demás miembros de la comunidad en la que vive. De tal manera que no me cabe la menor duda que avancemos de manera sustancial e importante, sin detrimento de las

garantías ciudadanas en la búsqueda de un sistema mucho más eficiente. Con este Código de Procedimiento Penal señores Senadores y Senadoras, vamos a ver resueltas situaciones, conductas punibles, con fallos y con determinaciones judiciales en un lapso entre 7 y 9 meses, es lo que está previsto en un sistema oral, que tendrá unas audiencias claramente señaladas, unos tiempos claramente estipulados, unas audiencias que serán orales, públicas, con la inmediatez de la prueba, con la controversia de la prueba en unos juicios que serán mucho más eficientes, pero que sin lugar a dudas también, o mejor más que la palabra también yo diría que dan mucho más garantía que el actual sistema penal.

De tal manera que yo invito a mis colegas a que le demos un respaldo, a un proyecto que es el producto como lo ordena la reforma constitucional, de una comisión en donde estaba representada la academia, en donde están representados los operadores jurídicos, en donde está representada la Fiscalía, en donde están representados los jueces, de unos textos que han sufrido ya también como en este caso del Código de Procedimiento Penal un estudio adecuado en la Cámara, tanto en la Comisión como en la plenaria, que también ya tuvo su análisis juicios o por parte de la Comisión Primera y que por supuesto es válido que alguno de sus miembros hoy en procura de que la ley sea lo más conveniente, lo más eficiente, lo más apropiado con el espíritu de la reforma constitucional, aportaron y están aportando en el día de hoy.

De tal manera señor Presidente que avancemos en la votación, me parece que la metodología es propicia, como lo hicimos en la Comisión Primera, votemos en bloque sustrayendo los artículos en los cuales exista proposición escrita, que pretenda modificar algunos de esos artículos y aprovechemos para que entre todos podamos mejorar esos puntos y esos artículos en los cuales exista algún tipo de reserva, como bien se ha planteado aquí por parte de algunos colegas. De tal manera que invito al Senado a que saquemos adelante este proyecto, que me parece que es un avance importante en materia penal, en la eficiencia del sistema, en la lucha contra la impunidad y en las garantías ciudadanas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pues expeditamente debería votarlo todo en bloque, porque eso ha sido muy estudiado por la Comisión Redactora, pero aquí hay unos Senadores que han pedido que excluyamos unos temas que concretamente son los siguientes: el artículo 367 que trata sobre los preacuerdos y las víctimas, expuesto por el Senador Carlos Gaviria, los artículos 243 y 245 propuestos por el Senador Rodrigo Rivera sobre el tema de los informantes, los artículos 340 a 344 también propuestos por el Senador Rodrigo Rivera que tratan sobre el principio de la oportunidad; los artículos 347 a 348 que tratan sobre la preclusión; el artículo 86 que varios Senadores me han pedido que lo discutamos por separado y tiene que ver con el destino de los bienes que se decomisan en los procesos y a ver qué destinación tienen. Eso es todo lo que tengo señor Presidente por separado, pero comenzamos a escuchar cuáles otros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Presidente, doctor Héctor Helí el artículo 125, el 268, el 285, el 367, el 298, el 318, el 347, el 397, sí, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí Presidente, el Senador Rojas mencionó el artículo 340 y el 344, yo también había incluido el 343.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

337, 340 y el pertinente a la forma como se pida la política criminal, Senador Héctor Helí.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con excepción señor Presidente de los artículos 367, 243, 244, 245, 340, 341, 342, 344, 347, 348, 86, 125, 268, 285 298, 318, 397, 337, 545 y 546, con excepción de eso señor Presidente solicitaríamos la aprobación en bloque del resto del articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria articulado del proyecto, excepto

los artículos: 86, 125, 243, 244, 245, 268, 285, 298, 318, 337, 340, 341, 342, 343, 344, 347, 348, 367, 397, 545, 546, y cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, si quiere yo tengo una propuesta que hace que la formuló el Senador Rivera, por qué no nos autoriza usted a una subcomisión de quienes han propuesto excluir estos artículos a ver si lográramos en traer un texto conciliado, para que se votara ese bloque de artículos y nos permitiera en subcomisión con el Senador Gaviria, con el Senador Rivera, Senador González.

La Presidencia manifiesta:

¿Los autores de estas exclusiones son quiénes? discúlpenme levantar la mano.

El Secretario:

Senador Rivera el Senador González, Senador Carlos Gaviria.

La Presidencia manifiesta:

¿Quién más es autor de la exclusión de artículos? ¿Nadie más, de qué tiempo cree usted disponer?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo creo que si nos da media hora, estamos en condición de conciliar esos artículos porque además son con Senadores de la Comisión Primera que ya conocen suficientemente el tema.

La Presidencia manifiesta:

Y usted nos entrega las banderas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No señor, pues yo cumplo lo que usted me mande en este caso.

La Presidencia designa una Subcomisión a fin de lograr un informe de conciliación sobre los artículos excluidos, conformada por los honorables Senadores: Carlos Gaviria Díaz, Rodrigo Rivera, Andrés González y Héctor Helí Rojas Jiménez, y aplaza la discusión y votación de estos artículos, hasta tanto se rinda el informe.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 03 de 2003 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, empezaría por señalar a usted que uno de los eslabones fundamentales de la justicia cual es el sistema penitenciario y carcelario, subsiste en la crisis que lo ha caracterizado en los últimos 20 años. Cerca de un 40% de las personas que están privadas de la libertad, se encuentran allí recluidas sin que se haya definido su situación jurídica, es decir no ha habido un juez que diga sí sin inocentes o culpables y en el entre tanto, se encuentran allí privadas de su derecho fundamental, durante varios años, de manera que este hecho suyo, bastaría para poner de presente la gravedad del problema, pero a ello se suma que en la medida en que mejoremos el sistema de investigación penal y de juzgamiento habrá un número creciente de reclusos en el sistema carcelario; la congestión del sistema carcelario hace 10 años no pasaba del 2 ó 3%, y hoy el número de personas que están ingresando a las cárceles este mismo año, en el año 2004, ha sobrepasado todos los cálculos y los presupuestos, llegándose a un sistema realmente crítico. Por estas circunstancias, en el acto legislativo que modificó el sistema penal se estableció un plazo perentorio, para que se expidiese por el Congreso nuevo Código Penitenciario, con los ajustes suficientes para acomodarlo al sistema acusatorio, de no expedirlo el Congreso tendría el Gobierno las facultades para hacerlo y por ello la importancia de hacer el mayor esfuerzo, para lograr tramitar este proyecto que ya está valga la precisión realmente afectado en su trámite por razones de tiempo; no obstante me parece muy importante que el Congreso de la República fije una posición que seguramente será el parámetro fundamental para que el Gobierno en el caso pertinente expida las medidas sobre el particular.

Habíamos presentado con el Senador Pimiento una propuesta integral de reforma, que incluía disposiciones en el tema de la salud para resolver el tema penitenciario, que resolvía situaciones en el sistema financiero de las prisiones, que resolvía la organización misma del sistema del Inpec, pero lamentablemente en la Comisión Primera se tomó la decisión, de simplemente ocuparse de aquellos aspectos que tengan que ver con la reforma del sistema acusatorio, por eso el que era un código integral en sus inicios, hoy se reduce a una docena de artículos, simplemente los necesarios para acomodarlo al nuevo sistema de investigación penal.

Por ejemplo se regula lo atinente a los jueces de pena y al juez de garantías, se regula lo atinente a los lugares de reclusión y detención preventiva, derivadas de la nueva forma del Estatuto Antiterrorista y del acto legislativo, pero todos los demás temas que traían en el código se ven lamentablemente excluidos, por eso sería indispensable señor Presidente que traigamos para el 20 de julio un proyecto de reforma integral inaplazable, inaplazable al sistema penitenciario, por ahora solamente traemos repito unas reformas muy puntuales, la primera de ellas, relativa a la legalización de la captura y de la detención, de manera que los lugares de reclusión sean solamente los autorizados en la ley, en segundo lugar se establece una regulación a través del juez de penas y medidas de seguridad de manera que, tenga las funciones suficientes para vigilancia apropiada de estas medidas de seguridad, agregaría por ejemplo la posibilidad de mecanismos de tecnología informática y de seguimiento de personas que están privadas de su libertad en su domicilio, puedan ser controladas a distancia por parte del Inpec y una norma fundamental Presidente y es que los jueces de penas despachen desde los establecimientos carcelarios, yo diría que allí está una de las medidas que se propone en el artículo 51 del proyecto que ustedes tienen, esto dio lugar a algunas controversias, pero creímos con el señor ponente Mauricio Pimiento y los miembros de la Comisión, que va a ayudar mucho que los jueces de penas y de medidas de seguridad despachen desde los establecimientos carcelarios, lo cual evita el desplazamiento permanente de reclusos a los juzgados, con problemas de seguridad enormes y grandes costos por parte del sistema judicial.

Igualmente se regulan las funciones de Policía Judicial al interior de los establecimientos carcelarios, el Código Penitenciario estableció que cualquier agente del Inpec ejerce medidas judiciales cuando quiera que se cometa por ejemplo un homicidio, un hurto, un delito al interior de una cárcel, hay que acopiar de manera inmediata los elementos de hecho que permita juzgar esta conducta; pues bien, se regulan las facultades de Policía Judicial, pero en este caso en cabeza de los directores generales y el director del Inpec quienes pueden en un momento asignar las funciones de Policía Judicial en las condiciones que señala el reglamento pero se centraliza esta función.

Igualmente se da mayor músculo a las autoridades de control en establecimiento carcelario, mayor músculo en cabeza de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General y de los Personeros Municipales y Distritales, para que puedan vigilar el debido respeto de los derechos humanos al interior de los establecimientos carcelarios; se regula

honorables Senadores el tema de la prisión domiciliaria, en sus causales, en sus esquemas de vigilancia, de manera que tanto el Inpec como los jueces de penas y garantías puedan asegurar que se cumpla debidamente esta forma de ejecución de la pena, se regula igualmente el arresto de fin de semana y se establece la manera de cumplirlos sin que se caiga en las extralimitaciones que hasta el momento en las que hasta el momento se ha incurrido.

De manera pues señor Presidente, debo precisar que es una reforma muy puntual mínima para simplemente tocar aquellas bisagras y elementos del actual Código Penitenciario que tienen que ver con el Código de Procedimiento Penal que precisamente hoy estamos aprobando; no se regulan otros aspectos lamentablemente que exigen una reforma pero se evaluó en la Comisión Primera que tendría que ser un nuevo proyecto a presentarse el 20 de julio y limitarnos por ahora a estos 4 ó 5 artículos que tienen que ver con la investigación penal, gracias señor Presidente y con su venia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí señor Presidente, todo el mundo sabe que las leyes infortunadamente en nuestro país pues no funcionan a cabalidad, pero esta definitivamente no funciona, el sistema carcelario colombiano es verdaderamente aberrante, y yo en alguna ocasión me puse a hacer un estudio económico, si era que era imposible tener cárceles por las erogaciones y el gasto que esto significaba y no hay tal, miren un presupuesto de Colombia y encuentra usted las partidas si se quiere más extravagantes y no le llegan las destinadas al sistema carcelario ni a los tobillos una cárcel es relativamente hablando, hablando en las macro cifras de un presupuesto en nada, una cárcel pues tiene ligeramente unos costos mayores a un colegio en cuanto a su estructura física, en cuanto a su infraestructura, y desde luego el mantenimiento requiere, pues, unos servicios muy especializados y allí hay mayores costos, pero es tradicional que en Colombia cárcel signifique hacinamiento, signifique delito, signifique centro de delincuencia.

Aquí nosotros vemos con muchísima normalidad que desde la cárcel hagan negociaciones, que desde la cárcel, se denuncia a diario, se estén tramando las extorsiones y los atracos, y los secuestros, vemos con una gran normalidad que desde la cárcel los señores del ELN, hacen las negociaciones con el Gobierno y con las ONG, y con todo este tipo de cosas, y vemos con mucha normalidad que nuestras cárceles sean unas verdaderas ergástulas, unos centros de reclusión que definitivamente no llenan ni siquiera los

mínimos requisitos ahí frente a esta realidad, este tipo de leyes que hablan de arresto domiciliario, del arresto de fin de semana, del no sé qué, eso todo se vuelve realmente una teoría, en la práctica eso no se da, no se cumple. Yo sí quisiera que aún cuando fuera en una forma breve y apretada y sintética, el señor Fiscal por ejemplo, o el Ministro del ramo que este aquí, si está el Ministro de Justicia o del Ministerio de Justicia, no sé nos dé una brevísima explicación de los costos, de las cárceles, de cuáles son los presupuestos, porque todo lo que se legisle en sistema penitenciario, está íntimamente vinculado con la voluntad política que tiene el Estado de hacer los gastos, o no hacer unos gastos, por eso ya mucha gente hoy por hoy, curiosamente está presentando, mucho comentarista dice recoger opiniones de gente que está procesada, que prefiere ya la extradición, cosa curiosísima, cuando aquí se vivía en las épocas de la mafia pasada, sobre el lema que era mejor una tumba en Colombia, que un cárcel en los Estados Unidos, ahora parece al revés, porque resulta que la verdadera tumba en Colombia es la cárcel de aquí. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

La apreciación hecha por el Senador Luis Guillermo Vélez, tiene todo el sentido y toda la razón, yo quisiera decirles que nosotros presentamos un proyecto integral de reforma en el cual se reiteran por ejemplo, las fuentes de ingresos con destinación específica, que este Congreso aprobó en el año 93, disponiendo que parte de los ingresos derivados de los depósitos judiciales y del impuesto de registro, fueran necesariamente a satisfacer gastos de inversión en infraestructura y mantenimiento en el sistema carcelario. Cerca de 50 mil o 70 mil millones anuales de pesos, están destinados en forma específica para el sistema carcelario, aprobado por este Congreso, y eso le va a permitir honorable Senador Luis Guillermo Vélez, al Gobierno estructurar un proyecto de vigencias futuras que algunos han llamado de concesión de cárceles, que no lo es, pero que sí va a comprometer estos recursos de destinación para cometer 7 u 8 proyectos con inversión privada para reformar el sistema penitenciario.

La verdad es que la eficiencia del gasto deja mucho que desear en el sistema penitenciario, una de las reformas que se está adoptando por ejemplo, es agrupar pequeños cárceles y darle un manejo regional, de manera que el tratamiento y la rehabilitación puede hacerse con una mayor eficiencia, hay otras medidas que a el Gobierno ha comprometido, por ejemplo el Ministro de la Seguridad Social, comprometió un 1% de los recursos de destinación del Sena, para que se inviertan obligatoriamente en las cárceles, como quiera

que la rehabilitación ha de ser con trabajo y educación. El Ministro igualmente en el campo de la salud, donde hay otro problema gravísimo hoy la salud no se atiende para los reclusos a través del sistema de la Ley 100, y estas personas que están privadas de la libertad, ni siquiera pueden cotizar, ni tienen ingresos para soportar una protección, ni en salud, menos en sus riesgos de pensión o de vejez, ya hay una propuesta también para que una de las líneas especiales del Fosyga se destinará a atender las enfermedades de alto riesgo del sistema penitenciario, pero lamentablemente nada de esto lo vamos a poder hacer en este momento, porque lo decidido por la Comisión Primera fue que nos ocupáramos exclusivamente de la parte procesal en el Código Penitenciario para ajustarlo al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal que estamos tratando, por eso el proyecto está listo, así se presentó incluso en su integridad ante la Comisión Primera y el 20 de julio se presentarán honorables Senadores una reforma integral al Código Penitenciario, con medida de carne y hueso como las que demanda el Senador Luis Guillermo Vélez, para que se resuelva el problema.

Es inaplazable hacerlo, si ustedes miran la congestión de cárceles en Occidente, en Medellín, en Buenavista, en Antioquia, en el Viejo Caldas, tenemos una congestión del 170, del 180% que es absolutamente inmanejable con los estándares mínimos de dignidad en materia de hacinamiento; de manera que como bien lo señala el Senador Luis Guillermo Vélez, aquí hay que traer unas medidas de concesión y de medidas futuras para modernizar la infraestructura para hacerle frente a la congestión carcelaria, para resolver el tema de salud en cárceles, para resolver el tema de la cotización y la protección social de los reclusos. Ese paquete lo traeríamos el 20 de julio, por ahora lamentablemente, así se definió repito en la Comisión Primera, traemos apenas unos ajustes mínimos, indispensables para armonizar el Código Penitenciario con el Código de Procedimiento Penal. En esos términos daría respuesta a la sugerencia, al planteamiento del doctor Luis Guillermo Vélez, sería muy importante señor Presidente que se incorporarán algunos de los miembros del Senado a la Comisión de Justicia, para que pudiéramos soportar con una visión económica y de gerencia pública al sistema penitenciario, repito, hay 50 mil; entre 50 y 70 mil millones de pesos año, de destinación específica, que permiten estructurar un proyecto de modernización carcelaria que debe ser presentado inaplazablemente el 20 de julio. Por ahora, repito, apenas 6 artículos para hacer el ajuste armónico con el Código de Procedimiento Penal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con el pliego de modificaciones, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 03 de 2003 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar los informes que estaban pendientes de aprobar.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informes de Comisión

Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.

Leída y cerrada la discusión del informe de Comisión en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara, *por la cual la Nación se*

vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta responde afirmativamente, por unanimidad.

Aprobado 9 de junio de 2004.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Informe de respuesta - Objeciones Presidenciales Proyecto de ley número 223 de 2003 Senado, 109 de 2002 Cámara.

Apreciado señor Secretario:

De conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Constitución Política, 199 y demás normas concordantes de la Ley 5ª de 1992, atentamente presentamos el informe de respuesta a las objeciones presidenciales del Proyecto de ley número 109 de 2002 Cámara y 223 de 2003 Senado, *por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo, rinde tributo de admiración a su fundador y se autoriza en su homenaje a la construcción de algunas obras.*

Antes de responder a las objeciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, conviene recordar el interés que animó al Congreso de la República para repatriar los restos de los ilustres ciudadanos Rufino José y Angel Cuervo, que en honor al primero, en el año de 1940, el centro académico y cultural fue denominado Caro y Cuervo. La ley que ordenó la repatriación fue la 58 de 1926, que se transcribe:

LEY 58 DE 1926

(noviembre 16)

por la cual se ordena la repatriación de los restos de don Rufino J. y don Angel Cuervo y del General Luis María Terán.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El Poder Ejecutivo procederá cuando antes a disponer la repatriación de los restos de los colombianos Rufino J. y Angel Cuervo, fallecidos en París.

Parágrafo. El Gobierno nombrará un comisionado especial que conduzca las urnas que contengan los restos de estos ilustres ciudadanos.

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo procederá, dentro del menor término posible, a la repatriación de los restos del meritorio servidor

público señor General Luis María Terán, fallecido en ejercicio de las funciones de Cónsul General de la República de Manaos, el 30 de octubre de 1921.

Artículo 3º. Abrase al presupuesto de gastos de la presente vigencia un crédito extraordinario por diez mil pesos (\$10.000) para dar cumplimiento a lo ordenado en esta ley, la que registrará desde su sanción.

Dada en Bogotá, a once de noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente del Senado,

Marcelino Uribe Arango.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

Alejandro Cabal Pombo.

El Secretario del Senado,

Antonio Orduz Espinosa.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo - Bogotá, noviembre 16 de 1926.

Publíquese y ejecútese,

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno,

Jorge Vélez.

(*Diario Oficial* número 20349).

Por, otra parte, consideramos de importancia hacer la siguiente reseña:

Reseña histórica

Instituto Caro y Cuervo (1942-2002)

El doctor Jorge Eliécer Gaitán, Ministro de Educación Nacional, fundó en 1940 el Ateneo Nacional de Altos Estudios, con el propósito de realizar, entre otros trabajos, la continuación del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana. Entonces, como una dependencia del Ateneo, y con el nombre, no oficial de Instituto Rufino José Cuervo, comenzó la pujante labor del actual Instituto Caro y Cuervo.

1940. Conformaron el primer equipo de trabajo del Instituto Rufino José Cuervo, el padre Félix Restrepo, s.j., Pedro Urbano González de la Calle, Julián Mota Salas, Rafael Torres Quintero, Francisco Sánchez Arévalo y Cecilia Hernández de Mendoza.

1942. Firmaron la Ley 5ª del 25 de agosto de 1942, por medio de la cual se honra la memoria de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo, creando, bajo la dependencia del Ateneo Nacional de Altos Estudios, un instituto denominado "Instituto Caro y Cuervo": Alfonso López Pumarejo, Presidente de la República; Alfonso Araújo, Ministro de Hacienda, y Germán Arciniegas, Ministro de

Educación Nacional. El Instituto tuvo como primera sede la Biblioteca Nacional.

1944. El doctor José Manuel Rivas Sacconi, fue encargado de la Secretaría General y de la dirección de un boletín científico, que será el órgano de expresión institucional que, más tarde, en 1951, se llamaría Thesaurus.

1948. El doctor José Manuel Rivas Sacconi, toma a su cargo la Dirección del Instituto.

1949. El 24 de agosto, se constituyen las secciones de Lexicografía, encargada de la continuación del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana. Jefe de este departamento, el doctor Fernando Antonio Martínez; y de Dialectología, encargada de investigar el estado del castellano. Jefe de este departamento, el doctor Luis Flórez.

1949. El primer Director de la biblioteca del Instituto fue el doctor Jorge Páramo Pomareda. La biblioteca ya poseía un cierto número de ejemplares: 8.300. En 1959, llegó al Instituto una comisión que asesoró la reorganización de la biblioteca.

1950. El 13 de diciembre fue creado el Departamento de Bibliografía.

1952. Es creado el Departamento de Historia Culta. Jefe de este departamento, el señor Antonio Curcio Alamar.

1954. Inicia el proyecto de Atlas Lingüístico-Etnográfico de Colombia. Luis Flores y Tomás Buesa, dirigen un curso destinado a adiestrar a los futuros investigadores del Atlas.

1955. El 2 de junio, se firmó la escritura pública mediante la cual la Hacienda Yerbabuena, pasa a poder del Instituto.

1955. En cumplimiento de la Resolución XX de la Décima Conferencia Internacional de Caracas, se fundó el Centro Andrés Bello.

1957. Mediante un convenio firmado entre el Gobierno Nacional, Unión Panamericana y el Instituto Caro y Cuervo, fue vinculado el profesor español Juan Corominas, como asesor en la continuación del Diccionario de Cuervo, el 20 de agosto es creado el Departamento de Filología Clásica. Jefe de este departamento, el profesor Jorge Páramo.

1958. El 8 de agosto de 1958, el Seminario Andrés Bello se inauguró en la Biblioteca Nacional.

1960. En la sede de Yerbabuena, comenzaron a funcionar los talleres de la Imprenta Patriótica, sección del Instituto que le ha dado prestigio al arte colombiano.

1962. El 1º de agosto se inaugura en Yerbabuena, el Museo Etnográfico, que atestigüa las formas de vida, las manufacturas y obras de artesanía de las distintas regiones de Colombia.

1963. Se realiza en Cartagena de Indias, el Simposio Interamericano de Lingüística y

Enseñanza de Idiomas, patrocinado por el Centro de Lingüística Aplicada de Washington, la Fundación Ford, la Comisión de Intercambio Educativo de Colombia y el Instituto.

1964. El Instituto Caro y Cuervo participa en el Segundo Simposio Interamericano de Lingüística y Enseñanza del Idioma, en la Universidad de Indiana, Estados Unidos. El 18 de septiembre se inaugura la Exposición Bibliográfica Colombo-francesa, con motivo de la visita a Colombia de señor presidente de Francia, general Charles Gaulle.

Es reconocido el Instituto Caro y Cuervo, como un Centro Americano de Altos Estudios Filológicos y Lingüísticos por el Consejo Interamericano de Cultura celebrado en Washington.

1966. Entre el 4 y el 13 de enero, el Instituto Caro y Cuervo participa en el Congreso Lingüístico de Montevideo que se realiza como conmemoración de la vida y la obra de don Andrés Bello.

1970. El 22 de junio, la casa que habitaron Rufino José Cuervo y su familia, ubicada en el histórico barrio de La Candelaria, pasó a poder del Instituto.

1971. Por invitación del Caro y Cuervo, vino a Colombia el profesor Gerold Ungeheuer, Director del Institut für kommunikations forschung und phonetik de la Universidad de Rin. Esta visita asesoró y orientó al Instituto en la organización y montaje del Laboratorio de Fonética.

1976. El Instituto Caro y Cuervo suscribe un convenio de colaboración científica en la Universidad de Augsburgo. Uno de los proyectos comunes es el de la elaboración del Diccionario de Americanismos.

1978. Como una dependencia del Departamento de Dialectología y con la colaboración del Departamento de Lingüística, se abrió una sección para el estudio de las lenguas indígenas de Colombia, hoy Departamento de Lingüística Indígena.

1982. El Gobierno Nacional nombra como Director del Instituto al doctor Rafael Torres Quintero. Para orgullo de Colombia y del Instituto, el 14 de junio, el Director del Instituto, acompañado de don Luis Flórez, subdirector y por los colaboradores del Departamento de Dialectología, hace entrega formal al Gobierno Nacional del primer tomo del Atlas Lingüístico-Etnográfico de Colombia (ALEC).

1982. Con motivo de los cuarenta años del Instituto se inaugura el primer laboratorio colombiano de Fonética Experimental, se presenta a la luz pública el segundo tomo del Atlas Lingüístico-Etnográfico de Colombia.

1983. La sección de Lenguas Indígenas, inicia la labor de rescate de la lengua Carijona, de los escasos descendientes de esa tribu que se encuentran en el Alto Vaupés.

1984. La Asociación de Academias de la Lengua Española, registra en las actas de la comisión permanente, el triunfo lingüístico alcanzado por el Instituto en la publicación del Atlas Lingüístico-Etnográfico de Colombia.

1986. El Gobierno Nacional nombra como nuevo Director del Instituto, al doctor Ignacio Chaves Cuevas, actual Director del Instituto Caro y Cuervo. Por medio de Resolución 9227, del 28 de abril, se creó el Departamento de Literatura Hispanoamericana.

1987. Durante los días 10 y 11 de marzo, se efectuó en Yerbabuena, el Seminario Denominación de Lenguas y Etnias Indígenas de Colombia. “Es conferida la condecoración Cruz de Plata”, de la Orden Nacional al Mérito, al Instituto, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Presidente de la República, doctor Belisario Betancur.

1987. Se concluye el tercer tomo del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana, que recopila 382 monografías correspondientes a la letra E.

1988. Se realiza el Primer Coloquio sobre Lexicografía del Español en América, auspiciado por el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad de Augsburgo, el Instituto Goethe y la Sociedad Alemana de Investigación.

1990. En Yerbabuena se desarrolló entre los días 30 y 31 de agosto de 1990, el Primer Encuentro sobre Investigación del Español en Colombia, a fin de trazar un plan de coordinación de los estudios y trabajos sobre el español.

1991. Se firma un convenio entre el Instituto y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el objeto de posibilitar la continuación del Diccionario de Cuervo, obra que será presentada con motivo de los 50 años del Instituto y el V Centenario del Encuentro entre Europa y América.

1991. Entre el 8 y el 11 de octubre se realizó el simposio “El español de América hacia el siglo XXI”, organizado por la Academia Colombiana de la Lengua y el Instituto Caro y Cuervo, con el auspicio de la Fundación Santillana y la Real Academia Española.

1992. El Instituto publica en Bogotá, el tomo IV del Diccionario de Cuervo.

1993. El Instituto publica en Bogotá, los tomos V y VI del Diccionario de Cuervo.

1994. El Instituto publica en Bogotá, los tomos VII y VIII del Diccionario de Cuervo, se hace la presentación formal de la obra completa en París, ciudad donde apareció el primer tomo del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana, y donde murió su autor.

1995. El Instituto entrega, en el mes de junio, la obra completa del Diccionario a la Presidencia de la República de Colombia. En julio en un acto especial al que asistieron destacados filólogos y humanistas hispanoamericanos, el Instituto entregó el Diccionario de Cuervo a SS.MM. los Reyes de España.

1995. Se cumplen los cincuenta años del Boletín del Instituto Caro y Cuervo Thesaurus.

1996. Entre el 26 y el 29 de marzo, se realizó en Santa Fe de Bogotá el Primer Congreso de Poesía en Lengua Española “Desde la perspectiva del siglo XXI”, organizado por la Unesco, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Caro y Cuervo.

1997. El 3 de junio, el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre y el Director-Profesor del Instituto, don Ignacio Chaves Cuevas, firman el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en nombre de las dos entidades.

1998. Se inauguró el 7 de mayo, en La Habana, Cuba, la Exposición Bibliográfica Instituto Caro y Cuervo, 55 años, Seminario Andrés Bello, 40 años, tradición al servicio de la educación, la cultura y el progreso; evento organizado por Casa de las Américas y el Instituto Caro y Cuervo.

1998. El 14 de septiembre se efectuó en la Casa de Cuervo, un conversatorio sobre la cultura hispanoamericana, presidido por el señor Presidente de España, don José María Aznar y señora, Ana Botella. Al acto asistieron el ex Presidente Belisario Betancur, el escritor Juan Carlos Botero, los científicos Manuel Elkin Patarroyo y Rodolfo Llinás, el pintor Antonio Roda, la poeta y directora de la Casa de Poesía Silva, María Mercedes Carranza, el cineasta Sergio Cabrera, el Director de la Academia Colombiana de la Lengua don Jaime Posada, el Embajador de España, Yago Pico de Coaña, doña Mercedes Suárez y el Director-Profesor del Instituto Caro y Cuervo, don Ignacio Chaves Cuevas.

1999. El Ministro de Educación Nacional, don Germán Bula Escobar, con el aval del señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango, presenta al Instituto una propuesta destinada a lograr la repatriación de los restos del filólogo colombiano, don Rufino José Cuervo, y los de su hermano Angel, los cuales reposan en el cementerio parisino Pere Lachaise.

1999. El Instituto fue galardonado con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades, fallado el 12 de mayo. El jurado presidido por don Domingo García Sabell, valoró en su decisión “la dilatada trayectoria de esta institución que a lo largo de

medio siglo ha desarrollado una extraordinaria labor dirigida al conocimiento, estudio y difusión del idioma español”.

1999. En ceremonia protocolaria, celebrada el pasado 22 de junio, la honorable Cámara de Representantes, por intermedio de su Presidente, el doctor Emilio Ramírez Rosales, impuso la condecoración Orden de la Democracia en el Grado Cruz de Comendador, al Instituto Caro y Cuervo, “por sus invariables aportes a la investigación científica de la lengua, a la docencia superior, a la divulgación y a la cultura nacional”.

1999. Entre el 18 al 21 de octubre se realizó, en la Universidad de Salamanca, una semana cultural del Instituto Caro y Cuervo, en el marco de la entrega al Caro y Cuervo del Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades.

2000. En el mes de marzo, el profesor José Joaquín Montes Giraldo, notable investigador y docente de esta Casa de Altos Estudios, recibió un merecido homenaje en el marco de la celebración del XXI Congreso Nacional de Lingüística, Literatura y Semiótica, que se llevó a cabo en la ciudad de Popayán; organizado por el Departamento de Lingüística, de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca. Este evento, que en su versión anterior rindió homenaje a Gabriel García Márquez, es un espacio de encuentro por excelencia de la comunidad académica nacional dedicada a las ciencias del lenguaje y la literatura.

2000. Entre el 14 de febrero al 12 de mayo, la profesora María Stella González de Pérez dictó el curso sobre “Lenguas y Culturas Indígenas en Colombia”, en desarrollo de la cátedra Antonio Tovar, con motivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Caro y Cuervo y la Universidad de Salamanca.

2000. El 27 de junio, la profesora Maitena Extebarría Arostegui, especialista en sociolingüística, catedrática del área de Lingüística y vicerrectora académica de la Universidad del País Vasco, dictó una conferencia a los estudiantes del Seminario Andrés Bello.

2000. Entre el 14 al 18 de junio, se llevó a cabo en la ciudad de Popayán el II Congreso Universitario de Etnoeducación, organizado por el Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD) y la Licenciatura de Etnoeducación de la Universidad del Cauca.

2000. El 1º de agosto, en la casa natal de Rufino José Cuervo se llevó a cabo la presentación oficial del Libro *Lenguas Indígenas de Colombia: Una visión descriptiva*, ante el señor Presidente de la República, don Andrés Pastrana Arango, la Comitiva Presidencial, algunos de los embajadores acreditados en Colombia, varios rectores de

Universidades de Bogotá y del país, la Junta Directiva del Instituto, los profesores y alumnos del Seminario Andrés Bello y los investigadores del Caro y Cuervo.

2000. El 17 de octubre en la Hacienda Yerbabuena, se firmó el convenio de cooperación entre el Instituto Caro y Cuervo y el Politécnico Grancolombiano.

2000. Durante el 4 y el 8 de diciembre, se llevaron a cabo las actividades académicas y culturales enmarcadas en la celebración de la primera “Semana Cultural de la Universidad de Salamanca en Colombia”, organizada conjuntamente por el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Central y la Academia Colombiana de la Lengua.

2001. El 24 de abril, el Ministerio de Educación Nacional aprobó las maestrías de Lingüística Hispánica y Literatura Hispanoamericana del Seminario Andrés Bello.

2001. En el mes de julio, Noticias Culturales cumplió su aniversario número 40; publicación que nació el 15 de julio de 1961.

2001. Entre el 13 al 17 de agosto, el Instituto Caro y Cuervo y la Casa de Poesía Silva organizaron el Segundo Congreso de Poesía en Lengua Española “Desde la perspectiva del Siglo XXI”. Los escenarios para las lecturas de poesía fueron: La Casa de Poesía Silva, la Universidad de Salamanca-Centro Cultural en Bogotá, el Parque de la Independencia, el Planetario Distrital, la Biblioteca Nacional de Colombia, en la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Central, la Casa Cuervo y en las Bibliotecas de El Tunal, Tintal, Centro Integral de Servicios Colsubsidio.

2001. En octubre, se celebró el Congreso de la Lengua Española en Valladolid, España. Asistió don Ignacio Chaves.

2001. En el mes de octubre, se le entregó en Valladolid la Orden Nacional Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo al Presidente del Estado español, don José María Aznar.

2001. El 23 de octubre, el Instituto Caro y Cuervo recibió el XI Premio ex sequo Bartolomé de las Casas. Convocado por la Casa de América-Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. El jurado estuvo dirigido por D. Miguel Ángel Cortés, Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y como Secretario D. Manuel Gutiérrez Estévez, Director del aula Bartolomé de las Casas. El jurado, por unanimidad, decidió otorgar el Premio al Instituto por su prolongada labor de estudio de las lenguas indígenas y de su papel en la transmisión y pervivencia de las culturas.

El Instituto Caro y Cuervo publicó la obra más importante en nuestros días sobre las

Lenguas indígenas de Colombia: Una visión Descriptiva, único en su género.

2002. El 25 de enero, el Instituto Caro y Cuervo fue galardonado con el XIV Premio Internacional Elio Antonio de Nebrija, convocado por la Universidad de Salamanca. Primera vez que este Premio se le otorga a una institución. El jurado presidido por el Presidente Excelentísimo Rector de la Universidad de Salamanca, doctor D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre y por el Secretario y portavoz del jurado, el Director del Servicio de cursos internacionales de la Universidad de Salamanca, doctor D. Jesús Fernández González.

El jurado justificó este galardón por el gran aporte de esta Casa de Altos Estudios en la difusión de la lengua y la cultura tanto española como iberoamericana.

2002. El 6 de marzo, don Ignacio Chaves Cuevas, Director del Instituto Caro y Cuervo recibió de manos de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón, el XI Premio Bartolomé de las Casas, que le fue concedido a esta Casa de Altos Estudios, por parte de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, perteneciente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Objeciones presidenciales

El Gobierno Nacional por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, de conformidad con la función concedida por la Constitución Política en cuanto a la concurrencia en la formación de las leyes, objetó por motivos de orden constitucional y de inconveniencia el proyecto de ley mencionado.

• Primera objeción - “Vulneración del artículo 151 de la Constitución Política”

Manifestó que al consagrarse en el literal d) del artículo 2º del proyecto, la “Construcción de una nueva carretera de acceso a la sede de Yerbabuena, la cual debe quedar totalmente pavimentada”, se estaría vulnerando la jerarquía normativa señalada en el artículo 151 de la Constitución Política, y el artículo 76 de la Ley Orgánica 715 de 2001 que señala que dentro de las competencias de los municipios, está la de “Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...)”, razón por la cual considera que le corresponde al municipio donde se encuentra la sede de Yerbabuena, o sea, al de Chía, la construcción de la obra en mención.

Por último, expresa que: “... las leyes no podrían decretar gastos, a cargo de la Nación, para los mismos fines para los cuales ella (la Ley Orgánica 715 de 2001) les está trans-

firiendo parte de sus ingresos, porque sería dar una doble asignación presupuestal para el mismo fin; cuando ello sea jurídicamente viable, la intervención de la Nación debe ser subsidiaria y complementaria”. (Subraya fuera de texto).

• Respuesta a la primera objeción - “Vulneración del artículo 151 de la Constitución Política”

Respetuosamente consideramos que no le asiste razón al Gobierno Nacional para sustentar la inconstitucionalidad del Proyecto de ley número 109 de 2002 Cámara y 223 de 2003 Senado, por las siguientes consideraciones:

La autorización para que el Gobierno Nacional realice la “construcción de una nueva carretera de acceso a la sede de Yerbabuena, la cual debe quedar totalmente pavimentada”, es jurídicamente viable, ya que según el numeral segundo de la Escritura Pública 3761 de fecha 22 de julio de 1955 de la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá, se establece como linderos por el “**Noreste... la Carretera Central del Norte**”, o sea, que los predios de la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo se extienden hasta el carretable denominado Autopista Norte, de lo cual se deduce que la construcción de la carretera mencionada en el proyecto de ley se va a realizar dentro de los predios del Instituto, y no en los terrenos del municipio Chía.

Por otra parte y para sustentar lo anterior, la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá expidió el Certificado de Tradición y Libertad número 1775441-131, y matrícula inmobiliaria: 5 ON-20058513, donde aparece la descripción de la cabida y los linderos de la sede de Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo de la siguiente manera: “Lote de terreno con una extensión superficiaria de 32 fanegadas con 8.013,19 V2, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el noroeste, con la hacienda La María de Paulina López de Uribe y Sofía López Pumarejo; por el sureste, con terreno de “El Rincón del señor Emilio Joyo, hoy predio Santa Fe de propiedad del Instituto de Hijas de María Religiosa Escolapias; por el suroeste, con la finca Santa Fe de propiedad del mismo Instituto de Hijas de María y con la finca La Marta, de Gerard Reichel Dolmatoff hoy de Jaime Parra Franco **y por noroeste, con la Carretera Central del Norte...**” (se anexa copia).

En conclusión, el Proyecto de ley número 109 de 2002 Cámara y 223 de 2003 Senado, no vulnera la jerarquía normativa de la Ley Orgánica 715 de 2001, por no tener competencia el municipio de Chía para realizar la construcción de la carretera citada en el literal d) del artículo 2º del

proyecto, razón por la cual no se está quebrantando el contenido del artículo 151 de la Constitución Política.

• Segunda objeción - “Aspectos de inconveniencia”

El Gobierno Nacional plantea la inconveniencia del proyecto por motivos de desequilibrio de las finanzas públicas que ha llevado a que se presente un deterioro en las condiciones económicas del país, generando un aumento en el desempleo y el empobrecimiento de los colombianos en general.

Argumenta que: “El programa de ajuste fiscal que ha venido implementando el actual Gobierno ha estado encaminado a lograr la estabilidad macroeconómica, tomando medidas conducentes a la reducción del déficit fiscal, a lograr la sostenibilidad de la deuda del sector público y a restablecer la confianza y la seguridad democrática, a fin de abonar el camino que permita que la economía a tasas de crecimiento sostenidas, posibiliten la creación de empleo y la reducción de la pobreza. Para lograr estos objetivos, es necesario mantener las decisiones de austeridad en el gasto, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de las finanzas en todo momento”.

• Respuesta a la segunda objeción - “Aspectos de inconveniencia”

El artículo 3º del proyecto de ley establece: “Autorízase la emisión de la estampilla conmemorativa de los 60 años del Instituto Caro y Cuervo y de los 45 del Seminario Andrés Bello. La Unidad docente del Instituto, fundado por acuerdo entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Gobierno colombiano y el Instituto Caro y Cuervo”.

De acuerdo con lo anterior, los recursos necesarios para financiar las obras señaladas en el artículo 2º del citado proyecto serán los recaudados con la emisión de la estampilla indicada. Por consiguiente, los recursos mencionados no saldrán del Presupuesto General de la Nación. Para efectos de lo aquí planteado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo pertinente.

Algunas de las obras que se busca construir mediante el presente proyecto de ley, tienen como contraprestación un gesto de gratitud para con aquellas ilustres personalidades que contribuyeron para que el Instituto Caro y Cuervo sea considerado como uno de los grandes centros de “Altos Estudios Filológicos y Lingüísticos” en el ámbito universal. Es el caso de la construcción de un panteón nacional en la sede de Yerbabuena, donde reposarán los restos de algunos humanistas, entre ellos Don Miguel Antonio Caro y Don Rufino José Cuervo.

El Instituto Caro y Cuervo se denomina así en homenaje a estas dos grandes figuras de la historia de la cultura colombiana.

Don Miguel Antonio Caro, un excelso políglota que había escrito con Don Rufino José Cuervo una gramática latina cuando los dos contaban escasos 21 años, fue filólogo, gramático, poeta, traductor; realizó una magnífica versión al español de –La Eneida de Virgilio–, era tal su versación sobre el Imperio Romano que se llegó a decir que en su cabeza cabía todo el siglo de Augusto, literato, filósofo, jurisconsulto, constitucionalista; fue uno de los gestores de la Constitución de 1986, y filósofo de recia formación. Atraído por la política fue un combativo parlamentario tanto en la honorable Cámara como en el Senado de la República de Colombia, donde dejó honda huella como orador forense, fogoso, intrépido y demoledor. Llegó a ser Vicepresidente y Presidente de la República a finales del siglo XIX. El Instituto Caro y Cuervo, por decreto nacional ha publicado, en varios tomos la totalidad de la obra del eminente colombiano.

A raíz de las versiones que vienen circulando en torno a la ubicación de los restos mortales de Don Miguel Antonio Caro, el Instituto Caro y Cuervo ha venido realizando gestiones con la familia de este importante historiador, para poder trasladar a su sede investigativa la Hacienda de Yerbabuena dichos restos. Allí ya reposan desde hace varios lustros los despojos mortales de Don Ezequiel Uricochea, uno de los más grandes sabios que ha dado el país en toda su historia y coetáneo de Don Miguel Antonio y Don Rufino. Es absolutamente evidente que el sitio adecuado para que descanse para siempre Don Miguel Antonio Caro es el “Panteón Nacional” que se construirá en la sede científica del Caro y Cuervo.

Del señor Presidente, con atención,

Carlos Moreno de Caro, Camilo Sánchez Ospina, Senadores de la República.

IV

Informes de Conciliación

Proyecto de ley 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.

Leída y cerrada la discusión del Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta responde afirmativamente.

Aprobado 9 de junio de 2004.

Bogotá, D. C., mayo 17 de 2004

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia. Acta de conciliación Proyecto de ley número 130 de 2003 Cámara, 229 de 2003 Senado, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarias del Senado y Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de ley número 130 de 2003 Cámara, 229 de 2003 Senado, por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias para cuyo efecto hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 20 de abril de 2004.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,

Senadores,

Manuel Díaz Jimeno, Jairo Clopatofsky Ghisays.

Representantes,

Jaime Ernesto Canal Albán, Juan Hurtado Cano.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 130 DE 2003 CAMARA, 229 DE 2003 SENADO

por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Establézcase como el día de los Héroes de la Nación y sus familias, el día 19 de julio de cada año, para que las Autoridades Civiles, Militares, de Policía y Eclesiásticas realicen ceremonias con la presencia de los beneficiarios de la presente ley y exalten sus logros y en agradecimiento a sus familias.

Créase el *Consejo de Veteranos de Guerra, Reservistas de Honor y Servidores Públicos de Honor*, como órgano asesor de carácter permanente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, y cuyas funciones serán las de asesorar, coordinar, difundir y ejecutar todas las políticas, estrategias y programas tendientes a garantizar la protección de los derechos de los Veteranos de Guerra y de los Beneficiarios

de Fallecidos en conflicto interno o guerra internacional.

El Consejo estará integrado por: el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, los Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas, El Subdirector General de la Policía Nacional, El Subdirector del INPEC y el Subdirector Nacional del C.T.I, el Secretario (a) General del Ministerio de Defensa, los Jefes de Desarrollo Humano de las Fuerzas y el Jefe del Departamento D-1 del Estado Mayor Conjunto quien actuará como secretario.

Las autoridades a que se refiere el presente artículo solicitarán al *Consejo de Veteranos de Guerra, Reservistas de Honor y Servidores Públicos de Honor*, el listado de beneficiarios de cada localidad para la asistencia a las ceremonias. Si no los hubiere en la región, se realizará de todas maneras la ceremonia por los Héroes Anónimos.

Artículo 2°. Para efectos de la presente ley, considérase:

a) **Veteranos de Guerra:** Todos aquellos miembros de las Fuerzas Militares que hayan participado en el conflicto interno, o guerra internacional;

b) **Reservistas de Honor:** Todos aquellos miembros de las Fuerzas Militares, que hayan sido heridos o hubiesen sufrido una pérdida permanente de la capacidad psicofísica igual o superior al 25% en combate, en conflicto interno, o en guerra internacional y que a consecuencia de ello les hayan otorgado alguna de las siguientes condecoraciones, medallas o distintivos: “Orden de Boyacá” o “la Orden Militar de San Mateo” o “la Medalla de Servicios en Guerra Internacional” o “la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público” o “la Medalla al Valor” o el distintivo “herido en combate” y hayan pasado a la condición de reservas;

c) **Héroes de Honor:** Todos aquellos miembros de las Fuerzas Militares que encontrándose en servicio activo han ofrendado su vida en conflicto interno, o guerra internacional;

d) **Beneficiarios de los Héroes de Honor:** Serán los cónyuges o compañeros (as) permanentes, hijos (as) o padres de quienes hayan fallecido en conflicto interno, o guerra internacional;

e) **Servidores Públicos de Honor:** Considérense al personal de la Policía Nacional, uniformados o civiles, miembros del DAS, CTI e Inpec, que encontrándose en servicio y con ocasión del mismo, o en actos meritorios del servicio por acción contra la delincuencia común, organizada, grupos terroristas, subversivos o paramilitares, hayan perdido la vida;

f) Servidores Públicos de Honor Discapacitados: Igualmente a quienes en razón del servicio hubiesen sufrido una disminución de la capacidad laboral igual o superior al 25% por la acción de grupos terroristas y que a consecuencia de ello les hayan otorgado alguna distinción o medalla de la respectiva institución y se encuentren desvinculados de la misma.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley, se entiende por *actos meritorios del servicio, y en razón al servicio*, toda actividad –aún encontrándose de civil en el caso de los uniformados–, tendiente a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en Colombia, inclusive en los desplazamientos desde y hacia su sitio de residencia, legítimamente reconocido por cada institución y su sitio de trabajo.

Parágrafo 2°. Dichas acciones de heroísmo o valor en las que sus protagonistas participen directamente en operaciones militares, policiales o de inteligencia, incluso en guerra exterior, o estando en comisión por Convenios o Tratados Internacionales, expongan gravemente su vida e integridad física, serán determinadas mediante informe motivado por el respectivo comandante de fuerza o director.

La Orden de Boyacá, la Orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o la Medalla al Valor o Cruz al Mérito Policial, su equivalente en cada Institución, e incluso demás condecoraciones que en un futuro se instituyan, exaltarán en la justa medida dichas acciones.

Artículo 3°. A partir de la vigencia de esta ley, se exhorta a toda dependencia oficial, privada y eclesiástica de la Nación y en general a todo el pueblo colombiano a que el día 19 de julio de cada año, ice el estandarte nacional a media asta en conmemoración de esta significativa fecha y como preámbulo del día nacional de la independencia en homenaje a aquellos que se han sacrificado por la libertad.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su expedición.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 84 de 2003 (acumulado 22 de 2003 Senado), por la cual se dictan disposiciones sobre regulación y control de los gastos reservados para el mantenimiento de la seguridad nacional y la defensa del Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Haciendo, siguiendo el consejo por decirlo así, del Senador Héctor Helí Rojas volvimos a tener una serie de reuniones con el Ministro de Defensa y con funcionarios de la Contraloría General de la República y se convinieron unas pequeñas modificaciones que tienen que ver básicamente con la definición para incluir también los gastos reservados en el extranjero y se dictaron unas normas sobre auditoría y se dictaron unas normas o se redactaron unas normas básicamente para poder justificar los gastos. Son tres artículos que están en la Secretaría y yo he hecho uno nuevo, es decir, los he incorporado dentro del texto, son modificaciones relativamente pequeñas que tienen unas características importante que aquí constan en esta acta que se firmó por funcionarios de la Contraloría y por el señor Ministro y por los funcionarios del Ministerio de Defensa, de manera que aquí hay un acuerdo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces hagamos una cosa Senador Vélez, votemos el articulado, excluimos los que tiene proposición y avanzamos ¿qué artículos tienen proposición en la Mesa?

El Secretario:

Sí señor Presidente aquí hay un artículo presentado por el ponente, modificación al artículo 1°, 4°, 9° y uno nuevo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos: 1°, 4° y 9°, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°, e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición modificativa propuesta por los ponentes.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 1°.

A ver el artículo 1° dice:

“Artículo 1°. Definición gastos reservados, son erogaciones que se ejecutan dentro y fuera del país, se distinguen por su carácter secreto y por estar sujeto a un sistema especial de programación, ejecución, control y justificación especializado, destinadas al cubrimiento de actividades, funcionamiento y operaciones de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal y protección para la prevención y represión del delito, la conservación y el establecimiento del orden público preservando la seguridad y defensa nacional, las erogaciones con cargo a los gastos reservados se efectuarán a través del presupuesto de funcionamiento e inversión. Este es el artículo propuesto por los ponentes señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° con la modificación leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°, e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva propuesta por los ponentes.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 4° propuesta.

El siguiente es el artículo 4°, que dice: El artículo 4° quedará así, control interno, en cada uno de los organismos que trata la presente ley, la respectiva oficina o dependencia de control interno ejecutará las funciones y actividades básicas establecidas en la normatividad legal vigente en materia de control interno, este control se ejercerá por funcionarios especializados en inteligencia, contra-inteligencia e investigación criminal y protección según el caso. Los informes de evaluación del sistema de control interno sobre los gastos reservados serán de conocimiento directo del respectivo representante legal.

Parágrafo. En el Ministerio de Defensa Nacional, la evaluación del sistema de control interno será realizada por la respectiva inspección general, en el Comando General de las Fuerzas Militares, en cada una de las fuerzas y en la Policía Nacional, cuyos resultados serán informados en forma trimestral al Ministro de Defensa en las demás dependencias del Ministerio de Defensa Nacional diferentes a las enunciadas en este parágrafo, la evaluación será realizada por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional, firman los ponentes y el Ministro de Defensa, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4° con la proposición sustitutiva leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9º, e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición aditiva.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 9º.

El noveno dice: Adicionar ¿es noveno o es adicional? Entonces sería nuevo señor Presidente, no porque dice, entonces es artículo nuevo, dice así el artículo nuevo: “Las entidades o dependencias que administran gastos reservados, podrán mantener por más de 5 días hábiles dentro de la vigencia fiscal, en cuentas corrientes autorizadas por la autoridad competente saldos no utilizados de PAC, bajo el control y supervisión del respectivo ordenador del gasto, está leído el artículo señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 9º con la proposición aditiva leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el ponente.

Ha sido aprobado señor Presidente. Siguiendo artículo nuevo, dice: Los gastos en adquisición de servicios que se generen en desarrollo de actividades y/o operaciones de inteligencia, contrainteligencia, protección e investigación criminal y en el funcionamiento de fachadas y redes podrán ser soportadas con una relación de gastos, en aquellos casos en que por circunstancias de tiempo, modo y lugar o atendiendo condiciones de seguridad no sea posible la obtención de todos o parte de los soportes del gasto, en estas operaciones se podrán celebrar contratos verbales dentro y fuera del país para la adquisición de bienes que se requieran en cumplimiento de la misión. Es soporte para la legalización parcial y definitiva del gasto, al cierre de la vigencia respectiva, será la relación de gasto discriminada suscrita en las Fuerzas Militares por el Comandante de la Unidad Táctica u Operativa o sus equivalentes en las demás entidades de que trata la presente. Esta firmada por los ponentes y por el señor Ministro señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 84 de 2003 (acumulado

22 de 2003 Senado), *por la cual se dictan disposiciones sobre regulación y control de los gastos reservados para el mantenimiento de la seguridad nacional y la defensa del Estado.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 26 de 2003 Senado, *por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la jurisdicción penal militar.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí señor Presidente, este proyecto es desarrollo del artículo 221 de la Constitución Nacional, digamos que fue el que creó la justicia penal militar. Como un capítulo aparte independiente del resto de justicia del país. Se desarrolló con la Ley 522 de 1999, eso es lo que hoy llamamos el Código Penal Militar. Allí en ese Código se estableció, por parte del Congreso unas facultades extraordinarias al Gobierno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Discúlpeme Senador Carrizosa, me permite una cosa, es que usted ya había hecho la presentación general, lo que vamos es entrar a votar su proyecto, usted tiene proposición o alguna modificación que quiera presentar porque la Corporación sobre la concepción general del proyecto, va lo había escuchado a usted.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Ah; bueno señor Presidente, sí, no, es que quería informar más o menos la génesis para que estén bien enterados los colegas, pero vamos al grano. Señor Presidente yo rendí una ponencia, la discutí y posteriormente con el Gobierno y hemos llegado a un entendimiento

en el cual la mayoría o el ciento por ciento de los puntos de mi ponencia, han encontrado eco en el Gobierno porque aclaramos las divergencias y salvo unas proposiciones sustitutivas que hay aquí por parte de los Senadores, yo no tengo ninguna otra observación que hacer al proyecto.

A ver, una pregunta que había pertenecer a esta jurisdicción sin ser miembro en servicio activo que era una duda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Correcto, esa está resuelta en la misma Constitución y por supuesto en un fallo de la Corte Constitucional y para claridad me voy a permitir leerle el artículo distinguido Presidente. El artículo dice así: De los delitos cometidos por los miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro. Es claro entonces, que la Constitución Nacional establece que quienes tienen la jurisdicción, sean quienes juzgan que son el Tribunal Superior Militar, y los jueces de primera instancia son los juzgadores en ese caso, solo lo pueden integrar miembros de la fuerza pública o en uso de buen retiro. Para los cargos restantes que comprenden la justicia penal militar, sí pueden ser ocupadas por civiles; eso es supremamente claro, no sólo en la Constitución sino a través de un fallo de la Corte Constitucional.

La Presidencia manifiesta:

Una pregunta Senador Carrizosa ¿usted, concilió este proyecto con el Brigadier General José Arturo Camelo el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar en Colombia?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

El día martes Presidente nos sentamos toda la mañana y hasta las 2 de la tarde en el despacho del señor Ministro de la Defensa y estaba presente General Camelo, es claro que él tiene una orientación y un criterio completamente diferente y no es posible conciliarlo, él es el autor de una carta que le hizo firmar el señor Ministro supremamente equivocada y que por supuesto tuve la oportunidad de aclararla con el señor Ministro. Yo no he querido traer la carta aquí a colación, porque estoy seguro que no gustaría a los señores Senadores, pero; si usted creyó la leo, lo único que sé es que el señor Ministro está en desacuerdo con lo que le hizo firmar el señor General Camelo.

La Presidencia manifiesta:

Usted está conciliado con el Ministro de la Defensa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Es corrector, es que el proyecto guarda lleva 1 año en estudio y ha tratado de conciliar con todas las partes involucradas pero, además Presidente este proyecto ha tenido en cuenta toda la sentencia y paso a paso lo hemos consultado. Yo creo que ya no es momento de seguir pensando en que todavía existían dudas.

La Presidencia manifiesta:

Este proyecto ya hizo tránsito en Cámara.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

No, de aquí sale para Cámara.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Si usted estima, podríamos someter a votación todo el articulado dejando las propuestas, los artículos que me han propuesto modificaciones aparte, entiendo que es el artículo 6°, no sé si haya sobre otro artículo modificación y votar, podemos votar el resto del texto, le decía Presidente que podíamos votar el resto del texto si no hay observaciones sobre más artículos. Hay otra proposición sobre qué señor Presidente, artículo 6°, no es el 6° también, el 9°, ese es un nuevo artículo aquí hay una proposición del Senador Luis Elmer Arenas señor Presidente sobre el artículo 6°; también al igual que el señor Presidente de la Comisión Segunda y un nuevo y la propuesta de un nuevo artículo, entonces yo creo que perfectamente el resto del articulado puede ser votado señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

En el día de ayer estuvimos hablando con el Senador Carrizosa y con el Senador Pardo, este es un proyecto importante que hay que avalar por parte de la plenaria del Senado de la República, por la trascendencia que tiene. Pero, habíamos hablado junto con el Senador Pardo, aquí tenemos una proposición que se la habíamos manifestado al Senador Carrizosa para introducir y aquí está la proposición aditiva un párrafo al artículo 6° de esta ley. Señor Presidente si en su momento lo considera así pertinente Senador Carrizosa podríamos abrir la discusión, pues ya conocemos los términos que se pueden dar si quiere la presentamos como parte del debate en su momento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Si usted estima podríamos someter a votación todo el articulado dejando las propuestas, los artículos que me han propuesto modificaciones aparte, entiendo que es el artículo 6°, no sé si haya sobre otro artículo modificación y votar, podemos votar el resto

del texto, le decía Presidente que podíamos votar el resto del texto si no hay observaciones sobre más artículos, hay otra proposición sobre qué señor Presidente, artículo 6°, no es el 6° también, el 9°, ese es un nuevo artículo aquí hay una proposición del Senador Luis Elmer Arenas señor Presidente sobre el artículo 6° también al igual que el señor Presidente de la Comisión Segunda y un nuevo y la propuesta de un nuevo artículo, entonces yo creo que perfectamente el resto del articulado puede ser votado señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto el artículo 6°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 6°, presentada por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Hay una del Senador Luis Elmer radicada en el día de ayer, dice así: Señor Presidente: Modifíquese el artículo 6° el cual quedará así. Sexto. Magistrado del Tribunal Superior Militar. Para ser Magistrado del Tribunal Superior Militar será necesario acreditar a más de los requisitos generales consignados en el artículo 4° de la presente ley, ser miembro de la fuerza pública en servicio activo o en retiro, y acreditar una experiencia mínima de ocho años en el desempeño como funcionario de la Justicia Penal Militar. Modifique los artículos dos, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 9° los cuales quedarán así: Numeral 2.3. Juez de Primera Instancia de Policía Metropolitana, para ser juez de primera instancia de Policía Metropolitana se requiere ser miembro de la Policía Nacional en servicio activo o en retiro y acreditar una experiencia mínima de cuatro años en el desempeño del cargo, como funcionario en la Justicia Penal Militar.

2.4 Juez de Primera Instancia de Departamento de Policía: Para ser Juez de Primera instancia del Departamento de Policía se requiere se miembro de la Policía Nacional en servicio activo o en retiro y acreditar una experiencia mínima de tres años en el

desempeño del cargo, como funcionario de la Justicia Penal Militar. Estos dos numerales están modificando el artículo 9°, señor ponente, que ya fue aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Muy bien, no es muy sencillo, el artículo 6° queda igual con excepción que se le agrega el siguiente párrafo, y dice así: Los oficiales de la Fuerza Pública que reúnan los requisitos del artículo 4° de la presente ley, que en cualquier época y en ejercicio de la profesión militar. El artículo 4° es todo lo concerniente con los requisitos para acceder a juez, hayan desempeñado los cargos de Juez de Primera Instancia, Fiscal u otras funciones judiciales por un tiempo no menor de tres años, podrán previa selección del Gobierno Nacional, acceder al cargo de Magistrado del Tribunal Superior Militar, o Fiscal ante la misma Corporación. Eso fue pues, el párrafo que habíamos conversado con el Senador Carrizosa, y con el Senador Pardo, no, con los tres habíamos llegado, eso es, para darle oportunidad señor Presidente a los Jueces de la Justicia Penal Militar, que no tuvieron título en cierto momento de su vida, pero que tienen toda la experiencia y aquí se les abre la posibilidad que con base a la experiencia, puedan acceder a ser Fiscal y Juez de Primera Instancia. Esto se hace con el fin, señor Presidente, es por la experiencia propia de ellos, y además de alguna u otra manera hay que buscar los que son los pares. Los pares que dentro de las Fuerzas Militares, significa que son las personas que con experiencia, personas que conocen la cultura y la educación propia en la Institución castrense sean quienes puedan juzgar directamente a algunos miembros de estas instituciones militares. Este es un párrafo que además fue conversado con diferentes instancia dentro de las Fuerzas Militares, estando ellos en completo acuerdo para que sea incluido, y con el Senador Pardo que estuvimos conversando también el día de ayer, también en su momento que era Ministro de la Defensa tenía esa inquietud, lo que pasa fue que en ese momento no se le dieron la opción de presentar un proyecto de ley para hacer esa modificación, como en el día de hoy se está proponiendo aquí ante la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Señor Presidente, esa propuesta no es de poca monta la que está aquí exponiendo en

una proposición el doctor Clopatofsky, es la vieja discusión de si los militares deben ser juzgados por los propios militares o deben ser los civiles los que deben juzgar a los militares. Yo realmente considero que el ponente debe explicarnos muy bien el tema, porque colocarlo como prerrequisito para ser un juzgamiento de cualquier orden a alguien, pertenecer a una fuerza con anterioridad a la policía o el ejército, me parece que estamos otra vez por el viejo camino que en los años 70, en los años 80, dio tanta discusión y que finalmente se logró que los jueces tuvieran preparación académica, fueran abogados titulados y tuvieran la condición para ser jueces, independiente de que se trate de juzgar a civiles o a militares. Por lo tanto me parece señor Presidente, señor ponente, que vale la pena que se estudie a fondo ese tema, yo pienso que no se le puede colocar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Chávez, pero es que esa sí es una norma constitucional, el fuero penal militar está instituido en la Constitución Nacional, mediante artículo que dice, que la justicia castrense se ejercerá por militares en servicio activo o en retiro, pero que tengan la formación militar, es disposición de la Constitución, no nos es dable mediante ley alterarla. Léala.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Se está habilitando jurídicamente para ser jueces a quienes hayan pertenecido a las Fuerzas Militares. Sí eso existe en la norma constitucional.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo soy el autor de la reforma, Acto Legislativo 1 del año 95; seguro Senador Chávez, y le explico. El Senador Gaviria, en sus épocas de Magistrado de la Corte Constitucional, tumbó una interpretación permitiendo que civiles ejercieran Justicia Penal Militar, aquí tramitamos en el año 95 un acto legislativo, que me honré en presentar arreglando esa situación, lea el artículo Senador Carrizosa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Senador Chávez, es clarísimo, es el artículo 221 de la Constitución y esto a la vez al darle mi explicación, resuelve la propuesta del Senador de la República Luis Elmer Arenas. De los delitos cometidos por los miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales. Usted como buen abogado sabe que el juez de conocimiento ese el que juzga; entonces conocerán las Cortes Marciales o

Tribunales con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o Tribunales que es la Reforma Constitucional que, de la cual habla el señor Presidente, estarán integrados por miembros de la fuerza pública en servicio activo o en retiro, miembros de la fuerza pública en servicio activo o en retiro; es claro que los juzgadores tienen que necesariamente ser activos o en uso de buen retiro, pero haber pertenecido a cualquiera de las Fuerzas Públicas, no hay cabida para el civil allí, hay cabida en el resto del cuerpo, que son los Fiscales, los jueces de instrucción, los auditores, etc., etc.; sí, están compuestos por civiles, sí pueden pertenecer, pero los que juzgan exactamente no pueden pertenecer por cuestión Constitucional, además reiterado en muchos fallos de la Corte Constitucional que ante demandas de los decretos reglamentarios, pues han reiterado esa posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Yo lo que entiendo en la propuesta del doctor Clopatofsky es que habilita también en la fuerza de policía, la fuerza de policía no es fuerza militar, es fuerza civil.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es que el fuero también opera para la policía bajo su propia jurisdicción. Es que por fuerza pública; fuerza pública es tanto Ejército, como policía, es el concepto de fuerza pública.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Pero militar no.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero la policía tiene también fuero y tienen su propia jurisdicción si mal no entiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí pero no son militares, la policía no son militares. Es que el decreto se lo voy a leer, es el 1791 de 2000. Normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales y agentes de la Policía Nacional facultad que le diera el Congreso, a la Presidencia de la República para que desarrollara en este artículo de la Justicia Penal Militar y estableciera toda la carrera. Entonces tres artículos, tres decretos, el 1790 de 2000, que es el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, llamado Estatuto de Carrera para las Fuerzas Militares exactamente el 1791 al cual le hago referencia que trata ya de la Policía Nacional exclusivamente, y el 1792 regula el régimen administrativo de personal civil, ese sí se

refiere a los civiles, tiene su propio estatuto que es el 1792, aquí estamos recogiendo todos los requisitos de la justicia penal y llevándolos pues a un cuerpo coherente y eliminando la posibilidad de o más bien todas las demandas que han surgido a estos decretos, a estos decretos del Gobierno Nacional y dándole un cuerpo coherente pues a la Justicia Penal Militar, eso es lo que estamos haciendo poniéndole requisitos para el desempeño de cada uno de los a ver, para insistirle al Senador Chávez, 221 de la Constitución de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública, policía y Ejército, ambos están cobijados con toda seguridad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Presidente quiero solicitarle al Senador Arenas, que me parece que el fue el que radicó una primera proposición, que la sustente y nos explique la propuesta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El Senador Arenas también presentó proposición al sexto, o esa se va a considerar por separado al sexto ¿qué se nos hizo Luis Elmer?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Al Tribunal Superior, la máxima instancia del juzgamiento de la Justicia Penal Militar puedan llegar allí suboficiales, eso es lo que dio realce a eliminarle la palabra oficial, o sea que para ser pues dentro del artículo 6° propuesto le estamos diciendo Magistrados del Tribunal Superior Militar, la máxima instancia. Para ser Magistrado del Tribunal Superior Militar será necesario acreditar a más de los requisitos generales consignados en el artículo 4° de la presente ley, la condición de oficial superior en servicio activo y/o oficial en retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de 8 años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar. El Senador Luis Elmer propone que no se diga que oficial superior, ni oficial, esto permitiría que accedieran a Magistrados los suboficiales. La verdad es que existe una sentencia que establece y declara exequible del decreto mencionado del 1790 la palabra oficial, corroboró el máximo Tribunal de constitucionalidad que debía ser desempeñado por oficiales y no por suboficiales, yo lamento mucho pues no acceder a la petición del Senador en mi calidad de ponente, pero desde luego son ustedes los que determinan eso, dejando claro de que resultaría absurdo, bastante absurdo que un suboficial fuese a juzgar a un Coronel o a un Mayor del Ejército o de la Policía, esto por graduación es

inadmisible para los militares y tiene una lógica, debe ser un oficial superior quien juzgue a sus inferiores y no al contrario dentro de la carrera militar. Por esa razón Presidente, no puedo acoger la propuesta del Senador Luis Elmer, pero además él la adiciona con los artículos 9º que guarda exactamente la misma relación ya en la graduación más baja, ya se refiere es a los jueces, en eso ya la propuesta se baja a Juez de Primera Instancia de la Policía Metropolitana, que para ser Juez de Primera Instancia entonces ya lo mismo, no ocurre otro tanto, es decir, es la misma línea y eso está establecido en una sentencia y está claro en la jurisprudencia actual y eso ha sido objeto de mucha indagación e investigación por parte del ponente que me han colaborado en esto y los distintos encuentros, de la misma autora del proyecto que es la doctora Alexandra Moreno Piraquive.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se propone, votamos el texto de Clopatofsky Senador Carrizosa ¿o no?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

El Senador Clopatofsky propone otra cosa, lo que él propone es que a los Magistrados o quienes se desempeñaron en la Justicia Penal Militar antes de estos acontecimientos, antes de que se organizara la Justicia Penal Militar, como no había personal disponible se le dio cabida a mucha gente que no reunía los requisitos, títulos etc. ellos después salieron, lo que se propone es que en vez de considerar los 8 años como experiencia para ser Magistrado, a esos casos en especial, solo 3 años, yo también no puedo darle validez a eso porque estaríamos introduciendo una tronera enorme en lo que tratamos de organizar, es decir no pedirle requisitos, y hay otra propuesta ahí implícita y es que quienes no tienen título entonces le validamos la experiencia antes del título, yo creo que sobre eso también hemos tratado aquí en diversas oportunidades que está prohibido pues por las normas administrativas y la norma de función pública, la acreditación de la experiencia es después del título y no antes del título, yo esa disposición sí no la puedo cambiar. Yo le solicito pues a los Senadores que nos accedamos a eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente, precisamente el espíritu del proyecto de ley es corregir lo que está sucediendo hoy en día y es suboficial es por un lado que es la propuesta del Senador Arenas, los suboficiales no pueden por el principio de jerarquía juzgar a sus superiores, entonces aquí en el proyecto de ley nos ajustamos a la sentencia de la Corte, donde pues en su

sabiduría se entiende que es un superior el que debe juzgar a un inferior. Por otro lado, pues es cierto lo que anota el Senador Carrizosa, la propuesta del Senador Clopatofsky pues también entraría a crear el mismo vacío que ya tenemos en este momento y el proyecto de ley quiere corregir todos los vacíos, ajustarlos a la sentencia de la Corte y que los Magistrados cumplan unos requisitos profesionales como deben ser. Ser abogados, tener especializaciones en Derecho Penal, como debe ser para ellos tener toda la capacidad para juzgar a sus inferiores. Señor Presidente por lo tanto pues estoy en todo con el Senador Ponente, el doctor Carrizosa en lo que él ha manifestado de la viabilidad de las dos proposiciones presentadas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Vea señor Presidente, este Proyecto de ley 23 de 2003, fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda del Senado, la que a pesar de sus buenas intenciones permitió para segundo debate considerar aspectos fundamentales sobre las calidades y requisitos de los Magistrados del Tribunal Superior Militar, omisión que es escenario y urgente corregir en esta plenaria ya que la Justicia Penal Militar por su condición de rama especializada, se ha creado para dirigir la investigación y juzgamiento de los delitos típicamente militares, circunstancia que hace imperativo para garantizar la igualdad y la equidad en las investigaciones. Contar con Jueces Militares con probada experiencia en el mando de tropas y en el planeamiento y conducción de las operaciones militares. Pues, es este justamente un entorno muy particular en donde se presentan las conductas que tipifica el Código Militar, Penal Militar. Pero, debemos detenernos señor Presidente, aquí que los tipos penales de conocimiento de los Jueces Militares y sobre los cuales recaen sus decisiones se refieren a las propias actuaciones de los Comandantes y tropas en el entorno de un conflicto bélico, conductas que sólo serán entendidas, y adecuadamente valoradas por quienes como juzgadores posean los conocimientos del derecho junto con la necesaria y fundamental experiencia de la guerra. Señor Presidente, no podemos dejar a un lado a aquellos Jueces Penales Militares que tienen experiencia, que por su propia condición de ser militares han ocupado diferentes cargos dentro de la jurisdicción militar, y como tal no podemos desechar esa propia conducta y comportamiento de educación valoradas propias dentro del ejercicio propio de esas ejecuciones militares. Yo sí Senador Carrizosa, le pido que considere este artículo para que sea debatido dentro de la plenaria a fin de que sea, si es el caso, planteado en las diferentes consideraciones de las comisiones tanto

Segunda de Cámara y plenaria de la Cámara de Representantes. Yo en eso sí considero que aquí estamos es discriminando completamente a algunos militares, que por su propia experiencia Senador Carrizosa lo estamos dejando a un lado, simplemente por no tener ese título de ser abogado, y desechar toda la experiencia frente a un cúmulo, tampoco estábamos hablando de una gran cantidad de militares que están sometidos dentro de ellos, estamos hablando dentro de las propias normas de la experiencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Vea señor Senador, yo le entiendo a usted y considero muchísimo a estas personas muy prestantes que han trasegado por la rama de la Justicia Penal Militar, comprenda usted que también es exclusión si yo le exijo unos requisitos de abogados y 8 años de experiencia para ser Magistrado a un señor; pero a estos porque estuvieron alguna vez allá no les pido ni el título y escasamente 3 años, eso sí es discriminación también.

Nosotros tenemos que partir de una norma y la norma es con base en las sentencias además con la lógica que para desempeñarse en la Justicia Penal Militar, el primer requisito y sine qua non es ser abogado, yo no puedo entonces decirle a los colegas que votemos una norma en la cual se establece que hay unos señores que no siendo abogados quieren pertenecer a la Justicia Penal Militar, eso sí sería abrir una tronera incomprensible. Yo parto de la base primera y única y sin discusión de que deben ser abogados para desempeñarse dentro de la rama, primero, segundo, que para ocupar la más alta posición de Magistrado tiene que tener unos requisitos mínimos de experiencia, y estamos estableciendo lo mismo que la Corte Constitucional y en la Corte Suprema de Justicia dándole una coherencia a todos los Magistrados de Colombia que se parezcan en todo y son 8 años de experiencia. Hay unos señores que no reúnen los requisitos que están actualmente dentro de la rama, para ellos le hemos hecho un capítulo especial donde le decimos ustedes que ya están ahí y a los cuales el Gobierno les prorrogó su estancia porque les hizo un decreto por 5 años más, a ustedes mientras terminan los dejamos ahí les damos estabilidad, no van a ser tocados pero es que esos ya están ahí pero traer a los que están afuera sin requisitos otra vez para meterlos a la rama sí resulta impracticable e imposible, y lo que hacemos ahí es no hacer nada.

Para esa gracia dejábamos la insuficiencia de los decretos vigentes Senador y usted sabe los problemas que le han traído al Gobierno y a la Justicia Penal Militar esos decretos y los dejaríamos como están porque resultarían más

favorables. Yo les pido a los honorables Senadores tengamos en cuenta ese requisito fundamental hay que ser abogado para pertenecer a esa rama.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, a mí me parece que es muy inteligente lo que está diciendo el Senador Carrizosa, hacer de la propuesta que permite la incorporación de personas que no cumplen los requisitos conforme se han diseñado para estos tribunales, en mi criterio si es romper el principio de igualdad, yo sí creo que lo respaldamos a usted en eso por lo menos desde mi punto de vista, es una ruptura, ahí se genera una discriminación odiosa. Pero además yo sí creo que habrá una ruptura, por eso creo que es mejor como ustedes lo han diseñado en la ponencia. Era todo señor Presidencia y gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Arenas, estamos refiriéndonos al artículo 6° del proyecto, el debate se centra en el siguiente punto que si la experiencia de quienes han pertenecido a esa jurisdicción puede homologarse para efecto de continuar administrando justicia en la Jurisdicción Penal Militar sin el respectivo título, es la propuesta del Senador Clopatofsky, considera que la experiencia de estas personas es sumamente valiosa, que no deberían porque ser despedido por decir lo menos de la jurisdicción por la falta de título cuando son quienes en años anteriores han administrado justicia. El Senador Carrizosa sostiene que si todo este proyecto lo que busca es estructurar la jurisdicción pues si se deja abierto este boquete se les perfilaría todo el propósito del proyecto. Pues yo creo que ambos tienen razón, y su propuesta que también es sobre el 6°, con eso lo dejamos plenamente ilustrado pues considera el Senador Carrizosa que no es conveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señor Presidente, a ver. Yo tengo una propuesta sobre el artículo 6° que tiene que ver con la designación de los Magistrados del Tribunal Superior Militar. Aquí, se quiere sembrar en el artículo una discriminación frente a quienes tienen oportunidad de ser Magistrados del Tribunal Superior Militar en el sentido de que se establece que debe ser oficial para desempeñar el cargo. Y a mí me parece que los requisitos generales que trae la

ley, los puede cumplir cualquier persona que estando dentro de la Justicia Penal Militar, haya no necesariamente sea oficial. Entonces por esa razón es que yo digo no podemos crear una ley de tipo discriminatorio por que hay suboficiales y hay agentes que también son abogados y que en este momento pueden cumplir con esas funciones de Magistrado del Tribunal Superior Militar y particularmente por que quiero aclarar otra cosa. Este artículo como yo se lo explicaba al Senador Carrizosa, este artículo no riñe con la propuesta que le estoy haciendo no riñe con la Constitución Nacional, ni ahí ni para la designación de Jueces de Primera Instancia ¿por qué?, por que es que la Constitución Nacional establece; que para ser miembro de la Justicia Penal Militar en cuanto tiene que ver con el juzgamiento se requiere simplemente ser miembro de la fuerza pública en actividad o en retiro, ya la discriminación de grado se la queremos dar es en la ley y me parece además de odiosa discriminatoria ¿cuál es la razón por la cual una persona que teniendo el título de abogado en lo cual estoy de acuerdo con usted Senador Carrizosa que se deben cumplir unos requisitos mínimos, pero es que hay personas dentro de la Justicia Penal Militar que también cumplen esos requisitos y de manera que por no ser oficiales entonces los vamos a discriminar, por esa razón es que yo estoy presentando esta propuesta que en principio habíamos conciliado Senador Carrizosa, y yo le había dicho a usted, mire, cuando alguien hizo una demanda ante la Corte Constitucional yo estuve hablando con el Magistrado, yo fui y me dijo mire Senador efectivamente nosotros emitimos un concepto desde la Corte, pero era a nosotros nos decían era si era constitucional la palabra oficial o no y nosotros dijimos eso no riñe.

Igual cosa hubiera podido hacer si nos dicen si es suboficial es agente o es civil, también hubiésemos dicho que era Constitucional. Lo que en este caso específico usted me plantea simplemente póngalo en la ley, de que para acceder a ese cargo se deben reunir unos requisitos generales que deben primar, que usted los estableció en el artículo 4° en la ley, me parece con mucha claridad y que ya la discriminación de jerarquías era una cosa que se quisiera hacer de manera individual pero que en ningún momento ni reñía una cosa con la otra con la Constitución, lo que yo estoy diciendo es que el artículo tal como está concebido es totalmente discriminatorio.

En este momento yo les quiero decir, de Magistrado del Tribunal Superior Militar hay un señor que fue suboficial y esta propuesta recuerdo inicialmente fue del general para sacar el suboficial, y resulta que precisamente por eso yo estoy proponiendo un artículo nuevo para que el cargo de ese ejecutivo de la

Justicia Penal Militar tenga también un perfil, por que el cúmulo de procesos que en este momento se encuentran acumulados en esa magistratura son precisamente por esa razón, por que no hay una persona idónea que tenga conocimientos y que haya sido fogueada dentro de la Justicia Penal Militar para desempeñar ese cargo. Yo estoy de acuerdo con usted Senador Carrizosa en el sentido de que homologar unas cosas cuando no se obtienen unos requisitos mínimos es sumamente grave y desdibujaría el proyecto. Pero, no puedo estar de acuerdo Senador Carrizosa que sea discriminatorio el proyecto y yo quiero que usted nos ayude en esto.

Usted sabe que esta es una petición también de amplios sectores y esto no riñe con la Constitución Senador Carrizosa. Yo le pediría el favor que como Ponente nos colabore en este sentido, para que saquemos adelante la iniciativa y la propuesta que estoy presentando Senador, usted sabe que esto lo hemos hecho con total democracia y estoy de acuerdo con usted, que la Justicia Penal Militar hay que ajustarla por lo menos con unos requisitos mínimos, usted sabe que está mal manejada, es precisamente porque no le hemos puesto ni siquiera requisitos a quien debe orientarla desde allá mismo del Tribunal, que es lo que estoy proponiendo aquí en mi propuesta también, así es Senador Carrizosa que yo le pido el favor que usted como Ponente me colabore en este sentido, para que mi propuesta sea acogida, y a la plenaria del Senado, solicitarle el favor que no discriminemos, que por favor, quien cumpla los requisitos mínimos pueda acceder a esos cargo y además de los que hemos establecido, pero que dejemos abierta la posibilidad que todos puedan participar, yo le agradezco mucho señor Presidente y Senador Carrizosa, de que nos den esa oportunidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias señor Presidente. Evidentemente con el Senador Luis Elmer Arenas discutimos el tema, y conforme a la norma constitucional, me parecía pertinente y lógico, porque la norma no establece que debe ser oficial, habla de la Fuerza Pública, ser miembro de la Fuerza Pública y esos son todos, tanto Oficiales como Suboficiales. Ocurre sin embargo que posteriormente, tanto por la intervención de la Fuerza Pública, de la oficialidad de la Justicia Penal Militar, como con las sentencias que se han producido al respecto, me llevaron a la conclusión de que tenía que ser Oficial, para poder juzgar a inferiores. Yo voy por supuesto, repito, tiene razón el Senador Luis Elmer Arenas, no está consagrado en la Constitución que debe ser Oficial, por lo cual yo me remito a la votación de la Plenaria, para que tomen

una decisión en ese entorno, no sin antes advertir que resulta ilógico que un Suboficial juzgue a un Oficial, pero también iría en contravía de algún criterio constitucional, yo me voy a permitir simplemente leerlo para que ustedes saquen la deducciones, no les voy a leer toda la sentencia, les voy a leer partes substanciales que son significativas para que ustedes se hagan a una idea general. Dice la sentencia que a propósito una demanda que interpusieran frente a este decreto, dice: lo dicho hasta ahora se resume entonces en que la Justicia Penal Militar, eso una dentro de las diferentes especialidades que integran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, también se deduce, que solo quienes ostenta la calidad de Oficiales de una y otra fuerza, pueden acceder a los cargos de Magistrados, Jueces Militares, Fiscales Militares, Auditores de Guerra y funcionarios de instrucción, por lo que la condición de ser Oficial de la Fuerza Pública, no es un registro exigido únicamente para desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia, como lo sostiene imprecisamente la demanda.

Estaban contestando la demanda el Magistrado ya, y vienen, de allí que la condición de ser Oficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, sí sea relevante al momento de otorgar si estas responsabilidades que corresponden con el servicio de preparación del individuo y con grado de respuestas a las exigencias propias de dicha responsabilidad, en otras palabras que como puede un Suboficial, que no ha sufrido el entrenamiento, ni ha estado en el Comando Superior, ni conoce las tácticas de la guerra, enfrentar, juzgar a una persona que ha sido sometida a ella, pues no ha recibido la preparación necesaria, esto tiene una carrera, la carrera militar es una carrera que tiene graduación; entonces cuando la persona va a pasar de Mayor a Coronel, hace una cosa que se llama Altos Estudios Militares, de Coronel a General, altos estudios Militares y allí tiene otro tipo de preparación, que no la conoce por supuesto un Suboficial, ni un Teniente, ni un Capitán, es la explicación que dan en las Fuerzas Armadas, del porqué no puede una persona inferior juzgar a un Superior. Entonces como se acepta que para el ejercicio de estos cargos y sus equivalentes en cada fuerza se requiere tener conocimientos específicos, en áreas relacionadas con las técnicas militares, planeación y estrategia militar, manejo de tropa y de operaciones de combate entre otras, para lo cual se forman y preparan únicamente los oficiales señalados en la norma demandada.

Sería absurdo suponer que el Constituyente sin criterio alguno, ni consideración a la preparación académica o militar del aspirante concedió la posibilidad de aplicar justicia a todos los miembros de las Fuerzas Militares o

de Policía; adicionalmente hay que tener en cuenta una de las razones por las cuales se estableció una jurisdicción penal especial conformada por miembros de la fuerza pública, es la de que además del criterio jurídico que existen en las decisiones judiciales esos jueces y magistrados tengan conocimiento de la estructura, procedimientos y demás circunstancias propias de la organización armada, de cuyos compleja, se justifican evidentemente la especificidad de esa justicia. Concluye el magistrado en el resuelve, declárase exequible la expresión “oficial” contenida en los artículos. Yo he leído unos apartes de la sentencia que va dirigida a complementar lo que estoy sosteniendo. Consideran los Magistrados de la Corte Constitucional, que la Justicia Penal Militar, debe estar integrada por militares necesariamente, con título de abogado y por supuesto los de juzgamiento deben ser oficiales de la Fuerza Armada. En esa...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Yo quiero también defender mi posición con algunas sentencias de la Corte, la Sentencia C-473 del 7 de junio de 1999, con ponencia de la doctora Martha Victoria Sáchica Méndez, al estudiar la exequibilidad de algunos artículos del Decreto 2550 del 88, anterior Código Penal Militar y que requiere las calidades para el ejercicio de los cargos en la administración de Justicia Penal Militar expresó: así mismo encuentra la Corte que el artículo 323 no viola los artículos 25 y 53 de la Carta Política, puesto que esta disposición no restringe la posibilidad de que personal civil pueda acceder en igualdad de oportunidades a cargos de jurisdicción militar, igual cosa ocurre también para los suboficiales agentes, ya que la limitación que establece la reforma efectuada al artículo 221 constitucional, se refiere única y exclusivamente a la conformación de Tribunales y Cortes Marciales, no más; no para efectos de instrucción, ni de otra cosa que se le parezca; los cuales obligatoriamente deben estar integrados por personal de la fuerza pública en servicio activo o en retiro; eso dice esta Magistrada. Miremos la Sentencia C676 del 28 de junio de este año, del doctor Marco Gerardo Monroy Cabra, él dice; por medio de la cual se declaró la exequibilidad de la expresión “oficiales” contenidas en el artículo 35 y por tanto se delimita el tema al objeto de la demanda, en este aspecto, o sea, mire Senador Carrizosa, usted acaba de leer esta sentencia, ella misma en otro aparte dice: que se limita exclusivamente al objeto de la demanda en este aspecto, que exclusivamente permite a los oficiales ejercer los cargos en la jurisdicción especial. En el pronunciamiento, de manera alguna la Corte obstaculizó el ejercicio de la administración de justicia a

otro personal de la fuerza pública ni mucho menos impuso su pertenencia como requisito fundamental para ejercer los distintos cargos como Juez de Instrucción Penal Militar, Fiscal militar o Auditor de Guerra las argumentaciones de la Corte Constitucional nunca han señalado que los empleados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, no puedan ejercer la actividad judicial castrense, nunca lo ha dicho, máxime porque dentro de las recientes reformas de la fuerza pública, que se contemplaron en el Decreto 1792 del 2000, régimen de administración de personal civil del Ministerio de Defensa Nacional en su artículo 109 los requisitos para el desempeño de cargos en la Justicia Penal Militar por personal uniformado siendo recientemente declarado exequible.

En la declaración de exequibilidad de ese Decreto-ley 1792 de 2000, la Corte Constitucional avaló la normatividad en sí de los artículos 108 y 109 declarando su exequibilidad en Sentencia C-710 del 3 de septiembre de 2002 con ponencia del doctor Jaime Araújo Rentería acogiendo en aquella oportunidad el concepto del Procurador General de la Nación quien señaló: El artículo 109 del Decreto 1792 de 2000, no vulnera mandato constitucional alguno, toda vez que el artículo 221 de la Carta Política no impide, que cargos distintos a los que de conformidad con el Código Penal Militar integran los Tribunales Superiores Militares y las Cortes Marciales, dentro de la Justicia Penal Militar sean ocupados por personal distinto. Entonces Senador Carrizosa, obsérvese que así como la Corte se pronunció en lo que usted acaba de leer, fue por el mandato específico de inconstitucionalidad en una demanda que se presentó, porque se hablaba de que era discriminatorio el articulado de un proyecto de ley que establecía que solo los oficiales podían ejercer cargos en la Justicia Penal Militar, pero solo para ese efecto, eso no quiere decir en ningún momento que otro miembro de la fuerza pública no pueda acceder a cualquier cargo dentro de la justicia penal militar, máxime cuando actualmente los están ejerciendo, entonces me parece honorable Senador Carrizosa que la sentencia como tal no puede ser traída aquí, porque era un caso específico y no el contexto general de la Justicia Penal Militar. Yo entiendo su posición en el sentido de que sería muy grave hablar de que un subalterno juzgue a un superior, pero es que ahí está la facultad del nominador; si nosotros dejamos abierta esa posibilidad, el nominador verá a quien nombra, porque a veces suele ser mejor en muchos cargos cualquier otra persona que, no hablemos aquí de discriminaciones que un oficial de pronto, es más, los temas de la guerra los conoce más la gente de abajo que los que están arriba, porque pelean durante más de 20 años y son

los que están en contacto directo, los demás en la medida que ascienden ya pasan a otras posiciones, que de pronto no se actualizan siquiera en los campos del combate.

Así es de que señor Presidente y honorables Senadores, yo les solicitaría el favor de que se votará favorablemente mi propuesta en el sentido de que dejáramos abierta la posibilidad de que cualquier funcionario de la Fuerza Pública, pueda acceder a los cargos en la Justicia Penal Militar, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4º porque de lo contrario sería odioso y discriminatorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Yo no voy a reiterar la jurisprudencia acá, porque eso es un debate muy duro de dar en una plenaria. Ponernos a leer sentencias, hay cualquier cantidad de ellas y todas a cual más complicadas, tal vez que el Senador Luis Elmer Arenas hizo relación a una sentencia del Magistrado Marcos Gerardo Monroy Cabra, yo tengo acá tal vez confundido, porque lo que leyó es exactamente lo que yo decía, adicionalmente hay que tener en cuenta una de las razones por las cuales se estableció una jurisdicción penal especial conformada por miembros de la Fuerza Pública, es la de que además del criterio jurídico que exigen las decisiones judiciales, esos jueces y magistrados tengan conocimiento de la estructura, procedimientos y demás circunstancias propias de la organización armada de cuyas complejas y que justifica de suyo complejas y que justifican evidentemente la especificidad de esa justicia, yo había leído esa parte de la sentencia del mismo magistrado Marcos Gerardo Monroy Cabra. Yo quiero resumir en esto para que sean los honorables Senadores quienes tomen la decisión.

Le digo he tratado de acceder por todos los medios a que puedan, los suboficiales hacer parte del Tribunal, eso es básicamente la propuesta que hace el Senador Luis Elmer Arenas. Pero encontrándome con toda esta jurisprudencia y doctrina en la materia y con la estructura militar, intuye uno con claridad, que es muy difícil que un suboficial pueda juzgar un oficial, no obstante Senador Luis Elmer, nosotros dejamos abierta la posibilidad cuando decimos que en servicio activo, debe ser oficial pero cuando se habla en uso de retiro podemos eliminar la palabra de Oficial, considerando que quien se ha retirado es como cualquier civil, ahí ya no pueden en los altos grados militares exigir esa correlación de mando porque el retirado no es más que un civil y en consecuencia podría estar, sería una alternativa de salida, yo lo dejo como una mera expectativa como para darle una salida o una solución, aunque quiero reiterar la Constitución no lo prohíbe. Lo han prohibido

es el desarrollo de esas normas constitucionales que han establecido que debe ser oficial el del juzgamiento y no un miembro de la Fuerza Pública como lo dice en la norma constitucional, en eso tiene razón el Senador Luis Elmer Arenas, la norma constitucional no lo establece, habla es de la Fuerza Pública no de graduación ninguna, lo que los establecen son después los desarrollos que se han dado con los decretos que yo les he mencionado acá y con las demandas que se han interpuesto a esos decretos que han suscitado una serie de sentencias de la Corte Constitucional y por supuesto también del Consejo de Estado como es el caso de la Magistrada SÁCHICA. En esas condiciones yo dejaría que sea la Plenaria la que resuelve ese...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente, quiero que la Plenaria tenga en cuenta lo expuesto por el Senador Ponente, no se trata de una discriminación per se, sino precisamente que en este momento el problema, uno de los problemas que aqueja a la Justicia Penal Militar es ese, que hay suboficiales que no pueden juzgar a sus superiores, y por eso han quedado estancados muchos y represados muchos procesos, precisamente esa fue la queja y por eso con el Ministerio de Defensa se llegó a ese acuerdo que era imprescindible que fueran los Oficiales los que ocuparan estos cargos porque seguimos en el mismo problema de estancamiento y represamiento de la Administración de Justicia Penal Militar. Por supuesto la Plenaria tiene la palabra pero que tengan en cuenta este que es uno de los problemas que se querían corregir a través de este proyecto de ley, por otro lado pues la sentencia ha sido clara, la que ha expresado el Senador Carrizosa donde se determina que son los Oficiales. Cuando se trata de militares en retiro, pues ahí si cae la posibilidad porque no vincula ni rige el principio de jerarquía, que es el principio que ha, de alguna manera entorpecido este tema de donde los suboficiales juzguen a los oficiales, por principio de jerarquía no se ha podido y ese ha sido una talanquera en la Justicia Penal Militar. De manera que los oficiales retirados sí pueden ser juzgados por sus inferiores, pero en servicio activo seguiríamos con el mismo problema. De manera que la Plenaria debe considerar esta situación de hecho y que se quiere corregir en este proyecto de ley, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias Presidente, es decir como para concluir ya este debate señor Presidente porque aquí lo que estamos tocando, son dos puntos. Uno del Senador Luis Elmer Arenas y otro el

que he venido tocando yo, la del Senador Luis Elmer Arenas está hablando para que suboficiales puedan juzgar a oficiales, que eso sí sería bien complicado dentro de la jerarquía militar. Lo que propone el Senador Carrizosa es que cuando estén retirados, los suboficiales sí puedan tener algunas pretensiones dentro de la Justicia Penal Militar. Y lo que yo he no puesto señor Presidente, es que se eliminen algunas talanqueras para aquellas personas que son pares, pares que implica, igualdad de conocimientos, señor Presidente, acopios similares de experiencia, estructuras mentales y de comportamientos similares, prácticas rutinarias de la profesión y comunión de pensamientos e ideales valores insustituibles que solo se forman y se consolidan en el transcurso enriquecedor del ejercicio de la carrera. Es que la carrera militar es una especialidad, poco entendible por muchos de nosotros, y es el caso que no han estado metidos digamos dentro del propio estamento militar que el propio Senador Arenas podría entender un poco más, pero este desequilibrio propio se presenta en la actualidad en quienes con la investidura de Magistrados deben condenar a absolver combatientes sin que este delicado ejercicio los investidos de esa autoridad hayan vivido el lacerante fenómeno de la guerra o desempeñado las funciones de comandante o participado en el planeamiento de una campaña militar o conocido los avatares de la guerra y haber sentido el temor de la muerte y la derrota así como vivido la experiencia del triunfo o el fracaso en el campo de combate.

Hacia allá va mi proposición, Senador Carrizosa, no dejar a un lado la experiencia propia, de estos militares que han llegado a cargo de tenientes, coroneles, de coroneles y que por no tener un título, entonces no puedan ejercer los cargos que estamos aquí presentando, esa es mi proposición pero si a usted no le parece Senador Carrizosa, no la someteremos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Le agradezco señor Presidente, es que aquí con el perdón de algunos colegas que sí han sido muy estables, hay una trashumancia y entonces en la medida en que se vuelva a discutir lo qué ya habíamos discutido pues me toca volverlo a explicar completo; porque hay muchos que no saben que fue lo que se discutió. Entonces yo, vuelvo a decir por última vez señor Presidente que no tiene sentido que hagamos una excepción para decirle a unos señores que no tienen el título de abogado, requisitos sin ecuano mínimo para desempeñarse en la Justicia Penal Militar, que no cumplen con el requisito de determinado

tiempo de experiencia establecidos para unos magistrados que son magistrados de una Corte que es la Corte Suprema de Justicia Penal Militar ese es el Tribunal Superior, es exactamente igual pues hacer ese tipo de exclusiones resulta demasiado complicado, para el proyecto no estaríamos haciendo nada sino por el contrario reiterando las fallas que han traído los proyectos, los decretos anteriores, por lo cual fueron demandados una y mil veces, que integraban la Justicia Penal Militar una serie de elementos que no tenían la preparación y el conocimiento para desempeñarse en el cargo.

Yo entiendo que muchos de ellos sí tienen esa experiencia, porque trasegaron durante muchos años por allí. Pero, a esos que están dentro de la rama les garantizamos su permanencia a los que están pero los que ya salieron yo no puedo excluirlos de la norma general que dice que para ser magistrado se requiere tener 8 años de experiencia, ser abogado en ejercicio y por supuesto la otra cantidad de requisito que establecemos en el caso de un magistrado. Yo señor Presidente, le rogaría sometiera a votación ese artículo tal y como está en la proposición, con que termina el informe de la ponencia por cuanto yo como ponente no puedo acoger esa proposición que hace el Senador Clopatofsky.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

No, solamente señor Presidente, que bajo esos aspectos, pues que ha presentado el Senador Carrizosa, pues entonces yo me veo avocado en la obligación de retirar esa proposición, yo la retiro entonces señor Presidente para no generar ni entrar en votaciones, antipáticas que de pronto lo que puede generar es entonces yo retiro ese párrafo del artículo 6° de este proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

El mismo artículo 6°.

La Presidencia manifiesta:

¿Sobre el mismo artículo 6°?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Lo que pasa es que la propuesta que retiró el Senador Clopatofsky, se refería a otro tema, esto tiene que ver con la administración de la justicia, con el juzgamiento.

La Presidencia manifiesta:

¿Quiénes pueden hacerlo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Quiénes pueden hacerlo, artículo 6°, quedará así: Magistrados del Tribunal Superior Militar, para ser Magistrados del Tribunal Superior Militar será necesario acreditar a más de los requisitos generales consignados en el artículo 4° de la presente ley, ser miembros de la Fuerza Pública en grado de oficial superior en servicio activo o en retiro en cualquier grado y acreditar una experiencia mínima de 8 años con el desempeño, en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar. Esa es la propuesta suya, por eso señor Senador debido a la composición estoy de acuerdo como ponente señor Senador.

La sustitutiva del artículo 6° de Magistrados del Tribunal Superior Militar, con eso queda aprobado tanto el cuestionario, hay que reabrir, el artículo 6° tenía dos proposiciones distintas. Lo que se retiró y se aprobó fue, el párrafo de lo que hablaba el Senador Clopatofsky. Ahora estamos aprobando es una proposición sustitutiva al texto del artículo 6° presentado por Luis Elmer, ¿se aprobó la proposición sustitutiva?

La Presidencia manifiesta:

Sí señor Senador, pero anteriormente se había aprobado el de la ponencia, o sea que hay que reabrir.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 6° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la proposición sustitutiva leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Presidente mire. Hay un artículo, lo que pasa es que yo fui nombrado en una subcomisión y estaba trabajando cuando ustedes empezaron a debatir el articulado. El

artículo 9° Senador Carrizosa es exactamente del mismo tenor, ¿si me entiende?, o sea, para desempeñar, perdóneme Senador Carrizosa, habla de los jueces de primera instancia Policía Metropolitana y de Departamento de Policía, que habíamos quedado que era la misma situación. Entonces es para solicitar la reapertura del artículo con el fin de contemplar la posibilidad que los dos acordamos.

Entonces Senador Luis Elmer Arenas y tiene razón porque es consecuente si se puede para el Tribunal, porque no se va poder para el juez de primera instancia. Entonces yo solicito la reapertura de estos dos artículos simplemente con el objeto de introducirle...

La Presidencia manifiesta:

¿Cuáles artículos Senador Ponente?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sería el noveno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 9° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Por favor, le solicitaría entonces que se introdujese, quedaría: "Para desempeñar el cargo de juez de primera instancia, se requiere además de los requisitos generales consignados en el artículo 4° de la presente ley, ser miembro de la Fuerza Pública en servicio activo, ser miembro de la fuerza pública del servicio, o en uso de buen retiro", aquí no tiene graduación, por eso entonces lo que solicito Senador es que lo dejemos exactamente como está en el texto, para el caso de los magistrados. Me parece que es prudente, es consecuente con el hilo de la ley que traemos.

Es simplemente decir que: "para ser juez de primera instancia en el Departamento de Policía Metropolitana o Departamento de Policía, se requiere en servicio activo ser oficial superior, y en retiro en cualquier categoría.

La Presidencia manifiesta:

¿En cualquier categoría?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

El artículo 9° contempla el

1.1 Juez de Primera Instancia e Inspección General de Comando.

1.2 Juez de Primera Instancia de División en el Ejército.

1.3 Juez de Primera Instancia y de Brigada, eso es lo que abarca.

El 2 Jueces de Primera Instancia de la Policía Nacional.

2.1 Juez de Primera Instancia Dirección General de la Policía.

2.2 Juez de Primera Instancia de Inspección General.

2.3 Juez de Primera Instancia de Policía Metropolitana, y

2.4 Juez de Primera Instancia de Departamento de Policía. Todos tendrían el mismo texto, que si está en servicio activo, se requiere el grado de oficial, si está retirado, en uso de buen retiro no se requiere grado de oficial, eso es lo que dice el texto, la categoría en término general.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 9° con la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta.

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Es que el Senador Elmer, propone un nuevo artículo, eso ya es otra cosa, es un nuevo artículo que él propone, artículo nuevo para este proyecto.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Dice así: “Para ser Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, además de los requisitos generales señalados en el artículo 4° de la presente ley, es necesario llenar por lo menos uno de los siguientes requisitos especiales:

1. Haber sido Magistrado de las Altas Cortes o de Tribunales o de Justicia Penal Militar.

2. Tener experiencia en el campo de la Justicia Penal Militar, por un tiempo no inferior a cinco años, y

3. Haberse desempeñado como catedrático en el campo del derecho, en una universidad oficialmente reconocida por un tiempo no inferior a cinco años. Es el artículo nuevo que propone el Senador Luis Elmer, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Sí, yo no contemplo, ni la autora del proyecto porque estábamos hablando de la Rama de la Justicia Penal Militar, los requisitos de los Jueces de los Magistrados, etc., etc. Y obviamente este es el Director Ejecutivo, desde luego que hace parte de la rama, porque es el Director Ejecutivo, y la propuesta del Senador Luis Elmer Arenas, va tendiente a ponerle requisitos también al Director Ejecutivo que no los tiene. Yo no considero que sea inconsecuente esa propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí Senador, a ver, primero una pregunta para el ponente, de pronto para el Senador Luis Elmer. Los requisitos si mal no lo escuché en su proposición nueva, los requisitos para ser director, están en el artículo 4° del proyecto de ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Los generales, requisito general.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Por qué lo que en vez de generar un artículo nuevo, lo que se puede es generar un párrafo al artículo 4° entonces.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno vamos a ponerle orden a la discusión, Senador Ponente, vamos a retomar la discusión y si hay interpelaciones se las solicitan al Senador Ponente y la Presidencia dará la venia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Lo que pasa es que el artículo, el proyecto ya fue votado, pero bueno. Le voy a aclarar porqué creo que merece la pena la aclaración Senador. El artículo 4° establece unos requisitos generales para todos, dice: “Para acceder a los cargos de Magistrado del Tribunal Superior, Fiscal Penal Militar, ante el Tribunal Superior Militar, Juez de Primera Instancia Penal Militar, Fiscal Penal Militar ante los Juzgados, Auditor de Guerra y Juez de Instrucción Penal Militar, se requieren, estos son los generales, ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, tener título de abogado otorgado por una Universidad oficialmente reconocida, tener especialización en Derecho Penal, Ciencias Penales o Criminológicas o Criminalísticas, o en Derecho Constitucional, o en Derecho Probatorio, o en Derecho Procesal, gozar de reconocido prestigio profesional”.

Eso es el requisito general para todos, y en la medida en que vamos descendiendo los requisitos van disminuyendo de acuerdo con la categoría del cargo, entonces ya se vuelven específicos para cada uno, unos son los requisitos específicos para los Magistrados del Tribunal que son la máxima autoridad, y otros son para los Jueces de Instrucción y otros por supuesto para los Jueces de Primera Instancia.

La Presidencia manifiesta:

Senador Carrizosa, ponemos en consideración, me dice que el artículo nuevo, no tiene inconvenientes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Yo no tengo inconvenientes con el artículo nuevo Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 26 de 2003 Senado, *por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la jurisdicción penal militar.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación al título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima semana.

Sí Señor Presidente, mire para la próxima sesión, además de los que queden sin votar en esta, y que ya están, fueron anunciados, están los siguientes proyectos de ley. Proyecto de ley número 175 de 2004 Senado, “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 550 de diciembre 30 de 1999; el Proyecto de ley número 15 de 2003 Senado, “por la cual se instaura la Ley de Estabilidad Jurídica para los inversionistas en Colombia”, Proyecto de ley número 136 Senado, 125 Cámara, sobre ETESA; informe de objeciones, Proyecto de

ley número 175 de 1999 Senado, 047 de 1998 Cámara, “por la cual se dictan disposiciones tendientes a establecer estímulos a los empleadores”, informe de conciliación al proyecto de ley sobre Estatuto Antiterrorismo, “por la cual se desarrolla el Acto Legislativo número 02 de 2003”, son los proyectos para discutir y votar en la próxima sesión señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 79 de 2003 Senado, por la cual se establece en forma obligatoria que todos los vehículos de servicio particular que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

Honorable Senador
GERMAN VARGAS LLERAS
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Con atento saludo me dirijo a usted con el fin de solicitarle se me declare impedida para debatir y votar el Proyecto de ley número 79 de 2003 Senado, “por la cual se establece en forma obligatoria que todos los vehículos de servicio particular que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad extracontractual”. Esto debido a que un miembro de mi familia desarrolla su actividad económica en una empresa de corredores de seguros.

De la honorable Senadora,
Claudia Blum de Barberi.

9-VI-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

Doctor
GERMAN VARGAS LLERAS
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se me declare impedido para debatir

y votar el Proyecto de ley No. 79 de 2003 Senado, *por la cual se establece en forma obligatoria que todos los vehículos de servicio particular que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad extracontractual*, la anterior solicitud la elevo por cuanto tengo un familiar que desarrolla actividad económica en este campo.

Cordialmente,

Aurelio Iragorri Hormaza.

9. VI. 2004

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente. Este proyecto lo comenzamos a discutir en sesión plenaria anterior y la Presidencia acató una sugerencia expresada aquí, en el sentido de que se nombrara una subcomisión para que estudiara algunas recomendaciones que se hicieron y para tener una carga estadística y unos argumentos de mayor peso antes de tomar cualquier decisión. No ha sido posible una reunión en el mismo lugar de la subcomisión, pero yo le envié a todos los miembros de esa subcomisión, suficientes estadísticas y unas modificaciones al articulado teniendo en cuenta las recomendaciones que escuche esa noche y las que después me transmitieron por Internet o me transmitieron a la oficina.

En ese orden de ideas hago algunas anotaciones que sirvan de claridad al asunto, debe quedar claro que este seguro, que es obligatorio para todos los vehículos que transiten por el territorio nacional, no reemplaza el SOAT, sino que lo complementa. El SOAT, constituye un seguro contra lesiones y muertes y ha sido importante, aunque tiene algunas deficiencias que seguramente el gobierno y sus autoridades deben corregir. El SOAT va a parar entre el 35 y el 40% al Estado para fondos, para un fondo vial y para campañas contra la accidentalidad, a este respecto señores Senadores, les recuerdo que una de las preocupaciones que tiene el autor el Senador Guillermo Chávez y que he asumido yo igualmente, se relacionan con el número de accidentes cada día mayor en el país. En el año 2002, hubo en Colombia 189.933 accidentes con 6.063 muertos y 42.837. El problema grave, señores Senadores, es que buena parte de esos accidentes se presentan con vehículos que no están asegurados y en consecuencia no solamente los terceros resultan afectados sino que juzgados y fiscalías se llenan de pleitos cuando no más muertos como consecuencia del pleito a raíz de esta situación.

El hecho es tan calamitoso que Colombia ostenta el primer lugar en número de muertos en accidentes de tránsito, muertos por 100.000 habitantes, habitantes y muertos por 100.000 vehículos, 240.58. Para comparar las cifras, por el número de vehículos, 100.000 vehículos y el número de muertos, el Perú que es el siguiente país en esas estadísticas fatales, es de 122, nosotros los duplicamos en 240. Pero países como Alemania, solamente tienen 14 muertos por cada 100.000 vehículos, Argentina que es alto, tiene 37, Australia tiene 15, Austria tiene 19, Bélgica 25, pero nosotros 240 duplicando al segundo que es de 122. Los costos anuales, de la accidentalidad vial son de billones de pesos; como consecuencia obvia del número de accidentes que se presentan todos los días. Estamos hablando de cifras oficiales suministradas por el Ministerio del Transporte o suministradas por el DANE en cuanto a la población y que nada tiene que ver con los choques menores que simplemente arreglan los conductores. Con esas dos observaciones, que son sustantivas señor Presidente, en el sentido de que el seguro complementa el SOAT, y una muy importante que ese seguro sería de unos 100.000 pesos, 100.000 pesos para todos los vehículos, estamos hablando de los mínimos, lo cual pone de presente que todo accidente que se presente en el territorio nacional con carros asegurados, porque será obligatorio para todos los vehículos que transiten en el país, pues todos tendrán como responder por daños a terceros. Esos daños a terceros serán cubiertos obviamente por la firma aseguradora que está obligada primero a responder y segundo a asegurar los carros, porque hay un problema del cual ya hemos hablado aquí en la Plenaria y es que muchas firmas aseguradoras prefieren no asegurar vehículo o porque son viejos o porque son fácilmente robables o porque simplemente la aseguradora considera que no es negocio hacerlo.

Las aseguradoras están obligadas a asegurar todos los vehículos que circulen en el País. Señor Presidente, yo le pido al Senado de la República que acoja esta inquietud que viene de la Comisión Sexta del Senado y que pasará a la Cámara de Representantes de tal manera que de terminar aquí el proceso estaríamos en mitad de camino y habría la oportunidad para que el País conociera más a fondo la iniciativa del Senador Chávez, que ha tenido en las últimas horas para sorpresa de muchos, el respaldo de muchísima gente que considera que es necesario que acabemos con la irresponsabilidad de cientos y miles de daños a terceros sin que haya quien los pague.

Con la venia de la Presidencia, del Orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias Presidente, no simplemente complementando los argumentos del Senador

Edgar Artunduaga que son bastante contundentes y claros, yo simplemente quisiera agregar al Acta algunas cotizaciones que hemos obtenido de cómo sí es posible en el mercado y a costo razonable obtener una cobertura suficiente para los riesgos que aquí se han mencionado y que es urgente prever. De manera que yo le, existen pruebas absolutamente suficientes de actuales aseguradoras tanto del Estado como del sector privado que por una suma repito, razonable en algunos casos no supera los \$150.000 pesos, permiten atender riesgos hasta por 80 ó 100 millones cuando se mata a una persona o cuando se quita la vida incluso a 2 o 3 personas, hay total atención en salud por invalidez y cubrimiento de riesgos jurídicos, de manera que es totalmente viable y va a ser de un gran impacto social que podamos dar este paso aprobando este proyecto señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Excúseme, estamos a punto por culpa mía señor Presidente y presento excusas, estamos a punto de no incluir unos artículos adicionales, que fueron complemento de los anteriores, yo le pido el favor a la Secretaría son unos artículos.

La Presidencia manifiesta:

Senador Artunduaga, entonces es dable preguntarle a la Corporación si ¿quiere reabrir el debate del articulado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente, los artículos nuevos buscan hacer más claridad sobre el articulado. Por ejemplo, fuimos más claros en las definiciones y en las coberturas, fuimos más claros en precisar las sanciones y fuimos más claros, por recomendación de varios Congresistas fuimos más claros en establecer la diferencia entre el SOAT y el seguro nuevo, porque creíamos que en la redacción anterior se establecían unas dudas o se dejaban unos vacíos, solamente pretendemos señor Presidente, clarificar no hay nada sustancial en el articulado y en el complemento del articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones y los artículos nuevos propuestos por el ponente, y cerrada su discusión pregunta.

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 79 de 2003 Senado, *por la cual se establece en forma obligatoria que todos los vehículos de servicio particular que circulan en el territorio nacional deben tomar un seguro de responsabilidad civil extracontractual.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 226 de 2003 Senado, 193 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, este en verdad señor Presidente, y honorables Senadores es un Proyecto demasiado sencillo, en el artículo 2° de la Ley 700 del año 2001, se estableció la obligación a las entidades operadoras en el pago de pensiones del sector público y del sector privado que hicieran los acuerdos correspondientes con las entidades financieras que estén supervisadas por la Superintendencia Bancaria, para que el centro financiero que escogiera el pensionado le consignaran ahí su mesada pensional. Pero se hace una modificación a ese artículo 2° en el sentido de permitirle a los pensionados que el pago de sus mesadas pensionales a cargo de las entidades públicas y privadas en todos los regímenes vigentes, pueda hacerse por medio de las Cooperativas de ahorro y Crédito y los Fondos de Empleados vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y a eso se refiere la modificación en el párrafo 2° del artículo 1° que está modificando el 2° de la ley 700 y que dice:

Parágrafo 2°. Las consignaciones a que hace referencia esta ley solo procederán en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o cooperativas de ahorro y crédito o las multiactivas integrales con secciones de ahorro y crédito, vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por los fondos de empleados sometidos al primer nivel de la supervisión de la Superintendencia.

Y el segundo artículo es el de técnica legislativa, que es el de la vigilancia, por lo tanto yo les pido a los honorables Senadores, que apoyemos la proposición con que termina el informe y que se vote el proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 226 de 2003 Senado, 193 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 174 de 2003 Senado, por medio de la cual se expide un estatuto que contiene medidas administrativas contra la trata de personas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias señor Presidente, ahí dice ponencia para segundo debate, pero en realidad nosotros los Senadores Ponentes somos pues Andrés González, Rafael Pardo y yo, estamos pidiendo el retiro del proyecto voy a explicar por qué: Los autores del mismo, nos sugirieron que en lugar de archivar el proyecto, que nosotros teníamos una ponencia para segundo debate de archivo y ahora voy a explicar porqué de archivo, nos pidieron que se discutiera y se presentara nuevamente en, después del 20 de julio. Nosotros tuvimos concepto desfavorable tanto del Ministerio del Interior y de Justicia como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por eso nosotros queríamos su archivo; pero por solicitud de los autores estamos pidiendo el retiro de ese proyecto.

Por solicitud de los honorables Senadores ponentes, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el retiro del proyecto de ley en mención, y esta lo acepta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 35 de 2003 Senado, por medio de la cual se desarrolla el

artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

También hemos convenido incluso con el autor del proyecto, que es el Senador Jesús Enrique Piñacué, retirar el proyecto.

Por solicitud de los honorables Senadores ponentes, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el retiro del proyecto de ley en mención, y esta lo acepta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 161 de 2004 Senado, 150 de 2002 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al municipio del Carmen de Viboral, departamento de Antioquia, se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de interés social.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Guillermo Gaviria Zapata.

Palabras del honorable Senador Guillermo Gaviria Zapata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Gaviria Zapata:

Sí, señor Presidente, el Carmen de Viboral es un municipio del Departamento de Antioquia, mi tierra, tienen 44 mil habitantes, cumple 250 años y han querido los Congresistas Antioqueños, pues rendirle un homenaje y buscar una ayuda por parte del Gobierno para estas efemérides. Yo he presentado ponencia favorable basada en una sentencia de la Corte Constitucional, la C-490 en la que dice claramente que el Congreso de la República puede tener injerencia en el Presupuesto Nacional para este tipo de efemérides dándole las facultades al Gobierno Nacional para que haga las apropiaciones respectivas. Por esa razón he pedido señor Presidente que se le dé debate y se apruebe en esta plenaria este proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Guillermo Gaviria Zapata, la Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 161 de 2004 Senado, 150 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje al municipio del Carmen de Viboral, departamento de Antioquia, se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de interés social.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003 Senado, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, se trata del Proyecto de ley número 124 de 2002 Cámara, 152-2004 Senado, *por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el desarrollo Económico Social del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.* Está leído el proyecto señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 163 de 2003 Senado, 038 de 2002 Cámara, por la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Yo creo que sobra volver a explicar el proyecto y el contenido del mismo, porque ayer se dieron amplias explicaciones y algunas personas manifestaron no estar de acuerdo con el proyecto. Se pidió señor Presidente un aplazamiento del mismo, pero no hubo el quórum para votar esa proposición de aplazamiento, se llamó a lista y evidentemente no había quórum para decidir. Está cerrada la discusión, usted verá si lo pone a votación, porque es ya para votación no para discusión, para votarlo, o no sé que pedirán los honorables Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García.

Gracias señor Presidente, el Senador Darío Martínez hizo una exposición muy breve alrededor de este proyecto y solicitó a la Mesa Directiva la designación de una Subcomisión que estudiara debidamente este proyecto, yo quiero unir mi voz a esa solicitud señor Presidente, de manera muy comedida y respetuosa, en razón en que hay una Sentencia de la Corte Constitucional atinente al proyecto y a la temática, que creo que hay que considerarla en estudio más pormenorizado. Yo quisiera pedirle con todo respeto Senador Angarita y solicitarle a la Plenaria de la Corporación, que autorice a la Mesa Directiva para que designe una subcomisión que estudie este proyecto, rindamos un informe en la próxima sesión y acorde a ello actuemos con mayor tranquilidad en un tema tan sensible como este.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias señor Presidente, señor Presidente desde la sesión del día de ayer, tal como lo acaba de recordar el Senador José Renán Trujillo, se solicitó y creo que no solamente por parte del doctor Darío Martínez, sino de algunas otras personas, opinaron sobre la necesidad de crear una subcomisión, que estudie más detenidamente el proyecto. Pero además, algunos otros congresistas estamos francamente en desacuerdo con el proyecto, nos parece un proyecto que genera desigualdad, que es antipático, que incluye una cantidad de funcionarios que nos parece que no debieran o no corresponde ampliárseles la edad de retiro forzoso.

Entonces señor Presidente, como el ánimo no es entrar en una polémica como la que se registró en el día de ayer, durante tanto rato discutimos este proyecto y creo que incluso eso hizo que se perdiera el quórum, para poder avanzar sobre otros proyectos que había en el

Orden del Día, como es el de Código de Procedimiento Penal, yo sí le solicito señor Presidente, que si ha de designar una subcomisión, lo haga ahora para que nos traiga un informe en próxima sesión sobre este proyecto.

La Presidencia designa una Subcomisión integrada por los honorables Senadores: Alfonso Angarita Baracaldo (Coordinador), Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Leonor Serrano de Camargo, José Renán Trujillo García, Juan Carlos Restrepo Escobar, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Oscar Iván Zuluaga Escobar y Francisco Rojas Birry, para que rinda un informe a la plenaria sobre el articulado del Proyecto de ley número 163 de 2003 Senado, 038 de 2002 Cámara, y aplaza su discusión y aprobación, hasta tanto la subcomisión se pronuncie.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de informes que no hacen referencia, a proyectos de ley o de Reforma Constitucional

Ascensos Militares

Al Grado de Brigadier General, del señor Coronel de la Policía Nacional *Mario Gutiérrez Jiménez*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Francisco Murgueitio Restrepo.

Palabras del honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Presidente, el Coronel Mario Gutiérrez es boyacense, lleva más de 30 años vinculado a la Policía Nacional, ha recibido más de 30 condecoraciones a lo largo de su servicio, ha sido Comandante de Sección de Vigilancia en la Fuerza Disponible en Bogotá, ha sido Comandante de la Sección de Policía Portuaria en Cartagena, ha sido Comandante de Estación y Distrito en los Departamentos de Policía Sucre, Boyacá y Quindío, ha sido Jefe de Inspección disciplinaria y Comandante de Policía Aeroportuaria en Antioquia, ha sido jefe Administrativo del Departamento de Policía del Quindío, fue Jefe de la Sijín en los Departamentos de Sucre, Boyacá y Quindío, Metropolitana de Cali, Metropolitana de Bogotá, ha sido Comandante del Departamento de Policía en Meta, Arauca, Metropolitana de Cali, ha sido director Nacional de la Dirección Central de la Policía Judicial Dijin, ha sido Agregado en la Embajada de Colombia en Venezuela, es Administrador de Empresas,

tiene Postgrado en alta Gerencia, las condecoraciones han sido entre otras: Mérito Policial, Cruz al Mérito del DAS, Condecoración Inocencio Chincá.

Y además de ello yo quiero resaltar que el Coronel actual Mario Gutiérrez Jiménez, no tiene por certificación de los organismos de control, investigaciones previas por violaciones graves a Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República, o quejas en la Defensoría del Pueblo; por lo tanto le solicito a la Plenaria, en virtud a que es un ascenso merecido de más de 30 años de un hombre que empezó de muy abajo, darle segundo debate al ascenso del Coronel Gutiérrez. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 296

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra carta política, apruébese el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel de la Policía Nacional Mario Gutiérrez Jiménez.

Francisco Murgueitio Restrepo,
Senador Ponente.

9. VI. 2004.

Al Grado de Vicealmirante de la Armada Nacional, del señor Contralmirante de la Armada Nacional *Carlos Humberto Pineda Gallo*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias señor Presidente, he tenido la honrosa oportunidad de presentarle ponencia para segundo debate al señor Contraalmirante Carlos Humberto Pineda Gallo a Vicealmirante tal como lo ordena la Constitución Política Colombiana y la Ley 5ª de 1992. El hoy Contra- Almirante Pineda nació en Susacón, Boyacá, tiene aproximadamente unos 5.000 habitantes este pueblo en la actualidad, él nació el 21 de julio de 1947, ingresó a la Armada Nacional para graduarse como Teniente de Corbeta, el primero de junio de año 1971, en donde a la fecha ha observado excelente conducta y profesionalismo, disciplina y entereza de su vida profesional y de su vida familiar con estructura moral y legalmente aceptadas en nuestra sociedad;

casado con doña Stella Bermúdez y fruto de cuya unión nacieron tres hijos.

Ha hecho de su vida un riel de conducta y cumplimiento de sus obligaciones, su vida académica, señor Presidente dentro de la institución ha sido ejemplo de éxito dentro de la vida castrense, ya que como Ingeniero Naval Electrónico, ha logrado aplicar sus conocimientos en la orientación de la Armada Nacional, así mismo adelantado cursos diversos entre ellos de alta gerencia, ha sido destacado en el exterior, ha sido condecorado en diferentes ocasiones, ha sido segundo comandante de la fragata ARC. Antioquia, comandante de la fragata ARC Almirante Padilla, subdirector de la Escuela Naval de Cadetes de Barranquilla, de Cadetes no, de la escuela Naval de Barranquilla que es la de Grumetes, Director de la Dirección de Comunicaciones y en la actualidad es Director de la Dimar. Todas las anteriores ejecutorias señor Presidente además de su preparación académica y de entrenamiento militar han hecho que este oficial tenga importantes logros y además de ello que sea la oportunidad señor Presidente para solicitarle a los honorables Senadores que se le dé segundo debate aprobatorio al ascenso a Vicealmirante de la Armada Nacional del Contraalmirante Pineda Gallo, dadas las condiciones y el testimonio de lucha constante y perseverancia para el alcance de sus objetivos encomendados en la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición Número 297

En Desarrollo del Inciso 2° del Artículo 173 de nuestra Carta Política, Apruébase El Ascenso al Grado de Vicealmirante de La Armada Nacional, del señor Contralmirante de La Armada Nacional Carlos Humberto Pineda Gallo.

Jairo Clopatofsky Ghisays,
Senador Ponente.

9. VI. 2004

Por solicitud del honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia retoma la discusión del Proyecto de ley número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor presidente y señores Senadores, me permito presentar el informe de la subcomisión sobre los artículos que faltan por aprobar del Código de Procedimiento Penal. La subcomisión integrada por...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces se había decretado un receso en la discusión del proyecto de ley que se discutía, el Código de Procedimiento Penal, se discutieron o mejor se aprobaron la mayoría de los artículos, hubo algunos artículos ¿Cuántos Senador Héctor Helí?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

20 artículos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

20 artículos, se nombró una subcomisión de manera que en este momento y con el informe de la subcomisión, se reinicia la discusión de ese importante proyecto de ley, Senador Héctor Helí Rojas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, la subcomisión integrada por los Senadores Carlos Gaviria, Rodrigo Rivera, Andrés González y el suscrito, hemos llegado a unos acuerdos sobre los artículos señor Secretario le ruego tomar nota sobre los artículos 82, 125, 298, 318, 319, 337, 340, 343, 367, 397, con la aclaración de que habíamos cometido el error respecto del 82 al señalar que se trataba de artículo 86, pero realmente es el 82 que habla sobre el comiso de bienes. Le ruego poner en consideración estos artículos que están acordados en la subcomisión y luego continúo rindiendo el informe sobre 2 o 3 artículos respecto de los cuales no hubo acuerdo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 82, 125, 298, 318, 319, 337, 340, 343, 367 y 397 acordados por la subcomisión, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, le ruego preguntar a la Plenaria si está de acuerdo en reabrir la

discusión del artículo 153 para eliminarlo, porque la subcomisión lo encontró inconveniente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del artículo 153 y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Entonces la subcomisión propone eliminar el artículo 153.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Proposición de la subcomisión en el sentido de eliminar el artículo 153.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación del artículo 153, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señores Presidentes y señores Senadores, nos quedan 4 artículos de este proyecto que son los siguientes:

El artículo 243 y 244 que tratan sobre infiltración de organizaciones criminales y agentes encubiertos. En estos dos temas queremos que haya una votación libre en la Plenaria del Senado, después de que escuchen las argumentaciones de los miembros de la subcomisión. Por último quedan 2 proposiciones del Senador Elmer Arenas que cuentan con el respaldo de la subcomisión y que yo le ruego a él que las lea, porque esos ya habían sido aprobados; entonces pediríamos reapertura de esos 2 artículos y votación.

La Presidencia manifiesta:

¿De cuáles artículos se trata Senador ponente?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

De los que propone el doctor Elmer Arenas.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Artículos 143 y 156.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los artículos 143 y 156 y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

La Presidencia abre la discusión del artículo 143, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señor Presidente, simplemente cambiar una expresión donde hable de las etapas de la actuación procesal y quedará así: A quien impida u obstaculice la realización de cualquier diligencia durante las etapas de la actuación procesal le impondrá arresto. El resto del artículo queda igual.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

La subcomisión está de acuerdo con esa modificación, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 143 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 156, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Sí, simplemente esa es suprimir una expresión del registro personal quedando el artículo así: Artículo 156, restricción a la publicidad, serán de carácter reservado las audiencias de control de legalidad sobre allanamientos, registros, interceptación de comunicaciones, vigilancia y seguimiento de personas y de cosas; también las relacionadas con autorización judicial previa para la realización de inspección corporal y obtención de muestras que involucren al imputado, igualmente aquella en la que decreta una medida cautelar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

La subcomisión también aprueba esa propuesta del Senador Elmer Arenas.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 156 con la aditiva propuesta por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 243, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señores Senadores, yo les ruego un minuto, son los últimos 2 artículos que nos quedan del proyecto, pero en este tema hubo división en la subcomisión por lo siguiente: El artículo 243 habla del análisis e infiltración de organización criminal, aquí es la facultad del Estado para infiltrar las organizaciones criminales y el artículo 244 habla de los agentes encubiertos que puedan ser funcionarios públicos o incluso particulares, la mayoría de la subcomisión el Senador Rivera, el Senador González y mi persona, estamos de acuerdo en mantener estas propuestas como las ha presentado la Fiscalía, nos parece bastante difícil aceptar la propuesta de suprimir la posibilidad de infiltrar las organizaciones criminales y suprimir los informantes, eso es una cuestión de política criminal bastante difícil de sostener aquí, nosotros preferimos patrocinar la propuesta de que pueda infiltrarse la organización criminal, la propuesta de que haya informantes pero queremos proponerle señores Senadores, que los informantes no sean particulares, sino que sean funcionarios de la Policía Judicial, con esa supresión de la palabra "o particulares" nosotros proponemos que se apruebe tal como está aquí, otros miembros de la Comisión tienen un planteamiento diferente y nosotros esperaríamos que expongan sus argumentos para libremente votar esos dos artículos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias Señor Presidente, señores Senadores, yo les rogaría una especial atención a la lectura de este artículo al que yo le doy suma trascendencia y voy a decirles porqué le doy suma trascendencia, este es un problema donde coliden, donde colisionan, el ánimo eficientista del Estado y me parece que la ética más elemental, quiero hacerles una referencia que parece muy académica pero que es pertinente, en 1924 recién terminada la guerra entre Alemania y Francia, un profesor alemán, Presidente de la Universidad de Hamburgo, planteaba un problema que a mi modo de ver toca la sustancia del Estado de Derecho, lo que preguntaba el profesor Rudolf Flaund era esto, ¿existe una diferencia cualitativa entre el poder del Estado y el poder de una banda criminal?, porque va de suyo que tiene que existir una diferencia cuantitativa, el Estado por definición

es soberano y por tanto su poder al menos teóricamente tiene que ser superior al de las bandas de los criminales, pero lo que se preguntaba es, cualitativamente se distingue el poder del Estado, del poder de una banda criminal, para decir tiene que distinguirse, lo que significa el Estado tiene que apelar a medios lícitos, hay un mal indicio, es una mala señal que el Estado para combatir a la criminalidad coloque los métodos que utilizan las bandas criminales, el artículo en cuestión dice de esta manera, dice de esta manera el Artículo:

Cuando el Fiscal tuviere motivos razonablemente fundados de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código para inferir que el indiciado, o el imputado en la indagación o investigación que se adelantó pertenece o está relacionado con alguna organización criminal, ordenará la Policía Judicial la realización del análisis de aquella con el fin de conocer su estructura organizativa, la agresividad de sus integrantes y los puntos débiles de la misma, después ordenará la planificación, preparación y manejo de una operación para que agente o agentes incubiertos la infiltren con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelantó, para mí esto es sencillamente monstruoso, esto es estar copiando los métodos de las bandas criminales y trasponiéndolos al Estado en la lucha contra la criminalidad, esto es ni más ni menos que un eficientismo que no tiene ningún alma ética, que no tiene ninguna sustancia, que es puro pragmatismo, con tal de obtener un resultado no importan los medios, no nos podemos acostumbrar a eso, el Estado de derecho es justamente el que postula que no solo los límites de Estado deben ser legítimos, los fines de Estado, sino los medios mediante los cuales se persiguen, esto implica obtener pruebas de manera ilegítima, imitar a los criminales que se infiltran en el Estado, entonces mientras más aterradoras son las conductas de las bandas criminales, más aterradoras tienen que ser las conductas del Estado en su política represiva, de manera que yo le solicitaría muy encarecidamente a los honorables Senadores que votáramos negativamente esta norma, yo independientemente del resultado voy a hacerlo. Muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo creo que sin más discusión luego de escuchada la argumentación del Senador Carlos Gaviria; y lo que yo he dicho aquí en la posición distinta, le ruego someter a votación de la Plenaria, los Artículos 243 y 244, comenzaríamos por el 243 que es el que autoriza la infiltración de la organización criminal y luego por el 244 que es el que autoriza a los informantes.

La Presidencia manifiesta:

Entonces ponemos a consideración de la plenaria el artículo 243, 242?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No. 243 únicamente.

La presidencia manifiesta:

243, ¿ha sido conciliado? Entonces habría dos propuestas en esa materia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Está la propuesta del Senador Carlos Gaviria, de suprimir ese artículo, esa es la sustitutiva y está la propuesta nuestra de aprobarlo como viene en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

La propuesta que usted trae de esa reunión ¿es la que comparte la fiscalía?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí señor, con una adición que formuló el Senador Andrés González, en el sentido de que todo se hará respetando los tratados internacionales. Ya fue aprobado doctor.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

No Presidente, es que desde luego que son profundas y de mucho peso las argumentaciones hechas por el Senador Carlos Gaviria, son de esas instituciones bastante antipáticas, cuando se requiere enfrentar a la delincuencia organizada, pero la referencia que hacemos con el artículo que se modifica es la remisión a tratados internacionales porque hay instrumentos como la Convención de Viena contra la lucha al narcotráfico que permite bajo ciertos límites muy precisos, la infiltración de las bandas y de la delincuencia organizada, en la medida en que ese es un instrumento fundamental de lucha contra el narcotráfico y aprobado, incorporado a la legislación colombiana, pues bajo esa salvedad hemos acogido ese artículo y segundo con otra que ha planteado el Senador Héctor Helí Rojas, y es de que los informantes particulares sean suprimidos, es decir que las personas que infiltran sean siempre agentes públicos, funcionarios públicos que como tal deben responder legalmente por sus actos, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Dicción que ha propuesto el Senador Andrés González relativo a los tratados internacionales.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, entonces los que estén por la proposición del Senador Gaviria, por favor

levantar la mano. Sírvase contarlos, la proposición la afirmativa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva presentada por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz, e indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Una vez realizada esta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 12

Por la negativa: 36

Total: 48 Votos

La Secretaría informa que no hay quórum para decidir.

La Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar nuevamente, la votación en forma nominal.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el no: 18

Por el sí: 36

Total: 54 Votos

Votación nominal a la proposición supresiva al artículo 243, presentada por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz al Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado, 130 de 2003 Cámara.**Por el sí:****Honorables Senadores**

Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Chamorro Cruz Jimmy
Dussán Calderón Jaime
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Jumí Tapias Gerardo Antonio
Moreno Rojas Samuel
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio
Peñaloza Núñez Antonio Javier
Pinacué Achicué Jesús Enrique
Restrepo Escobar Juan Carlos
9 IV 2004

Por el no:

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso

Arenas Parra Luis Elmer
Blum De Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto De Jesús
Carrizosa Franco Jesús Ángel
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Vargas Carlos Arturo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Ángela Victoria
Consuegra Bolívar José
Chávez Cristancho Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
Hernández Aguilera Germán
Iragorri Hormaza Aurelio
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdalá Julio Alberto
Mejía Marulanda Maria Isabel
Mesa Betancur José Ignacio
Murgueitio Restrepo Francisco
Puello Chamié Jesús León
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí
Salazar Cruz José Darío
Sierra Grajales Luis Emilio
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Toro Torres Dilia Francisca
Uribe Escobar Mario
Vargas Lleras Germán
Zuluaga Escobar Oscar Iván
9-VI-04

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al artículo 243 propuesta por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 243 de la ponencia con la proposición aditiva del honorable Senador Andrés González Díaz, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo al artículo 243 aprobado por los honorables Senadores: Edgar Artunduaga Sánchez, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Víctor Renán Barco López, Carlos Hernán Barragán Lozada, Jimmy Chamorro Cruz, Jaime Dussán Calderón, Carlos Gaviria Díaz, Guillermo Gaviria Zapata, Roberto Gerlén Echeverría, Luis Alberto Gil Castillo, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Samuel Moreno Rojas, Mario Salomón Náder Muskus, Antonio Navarro Wolff, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Juan Carlos Escobar Restrepo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 244 y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el artículo 244 está en íntima relación con el anterior porque autoriza la infiltración de las organizaciones criminales, pues hay que aprobar que haya agentes que se infiltren en ellas y yo le pido que le pregunte a la Corporación si aprueba el artículo 244 como viene la ponencia suprimiendo la palabra o la expresión incluso particulares, para que los infiltrados sean solo agentes del Estado; con esa supresión Señor Presidente, le ruego preguntar si se aprueba el artículo 244, Señor Vicefiscal quiere intervenir en este artículo por favor.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela al señor Vicefiscal doctor Andrés Ramírez:

Gracias Señor Presidente, solicita el honorable Ponente Héctor Helí Rojas, que se apruebe el artículo 244, suprimiendo la posibilidad de que particulares puedan infiltrarse en las organizaciones criminales, la corporación ya ha tenido bien en el análisis del artículo 243, permitir la infiltración al interior de estas organizaciones, en hora buena así lo ha considerado la Corporación, porque no existe sistema procesal, no existe sistema de investigación en el mundo que no reconozca la participación y la posibilidad de actuar con agentes infiltrados, pero ahora bien existen múltiples casos en los cuales la infiltración más eficaz se logra es utilizando particulares, primer motivo, porque es que los agentes de investigación del Estado en muchas oportunidades son conocidos por las organizaciones criminales, es que quienes tienen la mayor intención de conocer cuáles son los investigadores del Estado son los criminales, así las cosas muchas veces la única forma de permear estas organizaciones es a través de ciudadanos particulares, no en pocas oportunidades comparece ante los despachos de la Fiscalía, de los cuerpos de seguridad del Estado, personas particulares que comentan cómo quieren ser involucradas dentro de la Comisión de un delito y la única forma para desarticular justamente la red, es permitirle a ese particular que se adentre en el delito, que realice las actividades que están consagradas dentro de Código que las debe para así permitir la contundencia de la seguridad del Estado.

El ejemplo típico, la persona que va a ser víctima de una concusión, el funcionario

deshonesto que en un momento determinado le exige el pago de dinero, ¿cómo podemos conocer en verdad la comisión del mismo?, pues permitiendo que el particular siga el curso de los sucesos, que lleve el dinero para permitir la captura en situación de flagrancia en un ejemplo tan elemental, entonces señor Presidente, la proposición de la Fiscalía es que se apruebe el artículo 244, en los términos en que viene sin excluir a los particulares, porque vuelvo e insisto, en los sistemas procesales y de investigación contemporáneos no existe ninguno que excluya la posibilidad de los particulares, es más le llamo la atención señores Congresistas, este Senado que expidió la ley 600 actual Código de Procedimiento Penal faculta a los agentes encubiertos, agentes encubiertos que incluso pueden llegar a ser particulares, gracias Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

De manera señor Vicefiscal, que lo que usted ha defendido acá es la proposición que viene en la ponencia, el artículo y la sustitutiva es presentada ¿por quién?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Por la subcomisión pidiendo que se suprima particulares.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que se suprima particulares, bueno, quienes compartan la opinión del señor fiscal votarán no, a la sustitutiva, quienes compartan que se suprima la palabra particulares votarán sí, que es la proposición de la Comisión, vamos a preguntar entonces.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela al honorable Senador Jairo Clopatosfky Ghisays:

Entonces el artículo que aprobamos con anterioridad, iba o no con los particulares, porque es que el artículo anterior hacía referencia a los particulares también, y aquí lo que queremos entonces incluir es a los particulares, pero en el artículo anterior lo excluimos, por eso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay dos, hay un artículo principal a consideración de la plenaria y hay un artículo que se considera como substitutiva. La sustitutiva elimina del artículo la palabra particulares, es el artículo que presenta el Senador Rojas. El principal era el que venía en la Ponencia que ha defendido el señor Vicefiscal, en donde solicita no se elimine la palabra particulares, ese es el centro del debate, vamos a proceder a votar, quienes compartan, como quieran la sustitutiva del Senador Rojas, eliminando la palabra particulares, levantar la mano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sustitutiva propuesta por el honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez al artículo 244, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?, e indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Una vez realizado este, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 22

Por la negativa: 30

Total: 52 Votos

En consecuencia, ha sido negada la sustitutiva presentada por el honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez al artículo 244.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 244 como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Ya son tres proposiciones nada más, ahora sí cumpla. Señor Presidente, hemos cometido un error en los Artículos 540 a 544 que tratan sobre la mediación para que las víctimas puedan acordar el monto de sus indemnizaciones, etc, aquí simplemente a petición del Procurador General y del Fiscal General, cambiamos que los mediadores no sean designados por el Procurador, sino por el Fiscal, en consecuencia señor Presidente, le ruego preguntar a la Corporación si reabre la discusión de los artículos 540 a 544, y luego preguntarle si los aprueba en la proposición que estamos presentando.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, vamos a ver, de los artículos que traía la ponencia todo ha sido ya resuelto y votado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, estos también son de la ponencia de modificaciones.

La Presidencia manifiesta:

Por qué no terminamos las modificaciones y luego pasamos a la reapertura de los que han solicitado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que ya no hay, ya no hay más.

La Presidencia manifiesta:

Modificaciones ¿cuántas son Senador Rojas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No hay modificaciones.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, ¿Qué es lo otro que tiene ahí?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Dos proposiciones más, una de vigencia y otra de un articulado.

La Presidencia manifiesta:

O sea todo lo que tiene es de reapertura, ¿todo? Bueno entonces iniciemos, ¿cuál es la primera solicitud?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Del artículo 540 al 544, luego que se reabra el 550, que es el de la vigencia y que se; y después una proposición de los artículos 545 y 546 y terminamos.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los artículos 540, 544 y el artículo 550, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Tenemos ya la propuesta presentada de que el mediador sea designado por el Fiscal y no por el Ministerio Público; y en el artículo de la vigencia señor Presidente, tenemos la propuesta de que el principio de oportunidad no se aplique desde ahora, sino a partir de 2005; como habíamos dicho. Las tengo por escrito señor Presidente y las estoy dejando en la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 540, 544 y el artículo 550 con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Por ultimo señor Presidente, una preposición del Senador Gómez Gallo, por un error involuntario se omitió en la publicación se omitieron los artículos 545 y 546, que no tienen ninguna discusión. Entonces le ruego señor Presidente preguntar a la Corporación si aprueba los artículos 545 y 546, tal como fueron aprobados en la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 545 y 546, tal como fueron aprobados en la Comisión, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente hemos terminado el articulado y pues no sobraría o mejor dicho hace falta, agradecer a todos ustedes la gentileza para haber escuchado esta ponencia que hicimos con el Senador Germán Vargas, con el Senador Gómez Gallo y apoyados por la Fiscalía, escuchado el Ministerio Público, la verdad que muchísimas gracias porque ha sido un esfuerzo muy grande, pero creo que hicimos un buen Código, gracias señor Presidente.

La Presidencia interpela para un punto de orden:

A ver Senadores, antes de que se disuelva esto, nos faltan dos proyectos importantes, entre otros, si logramos evacuar el orden del día de hoy pues no nos convocaríamos sino hasta el martes.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 229 de 2004 Senado, 01 de 2003 Cámara, *por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus familias.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 143 de 2003 Senado, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales y se regula la actividad de recolección, tratamiento y circulación de los mismos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, señor Presidente y señores Senadores simplemente este proyecto de ley tan importante de la habeas data, por ser una ley estatutaria no alcanzaría a aprobarse antes del 20 de junio corriente, de tal manera que parece lógico que se vuelva a presentar en la próxima legislatura, además porque ha habido mucha controversia entre la Defensoría del Pueblo, la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, la Superintendencia Bancaria y otras entidades, de manera que con el Senador Andrés González, con otros Senadores, estamos pidiendo el archivo de esa iniciativa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud del honorable Senador Ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez de archivar el proyecto de ley, y esta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 194 de 2004, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la administración de justicia.

Por Secretaría se informa que antes de iniciar la discusión del proyecto, hay un impedimento del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, al cual da lectura.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

Solicito muy comedidamente se me acepte el impedimento en relación con el Proyecto de Ley 194, Senado, sobre Ley 446 de 1998 y Código Contencioso Administrativo, en razón a que soy socio de una sociedad que adelanta procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Cordialmente,

Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

9. VI. 2004

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Fiscal y señores Senadores, Señor Vicefiscal ya que vinieron a escucharnos, voy a tratar en 10 minutos de exponer este proyecto, pero por favor, Señores Senadores este proyecto es de autoría del Senador Darío Martínez Betancurt, este proyecto cuenta con el respaldo del Consejo de Estado que nos acompañó a las deliberaciones en la Comisión Primera, simplemente se trata de descongestionar la sala de lo contencioso administrativo que hoy anda a reventar, para usar un término bien gráfico, resulta señores Senadores que nosotros aprobamos señor Fiscal la ley 446 y allí incluimos la creación de los Jueces Administrativos, por falta de recursos esos Jueces no han entrado a funcionar, no se han podido crear esos despachos, de manera que se ha congestionado la Sala Plena del Consejo de Estado y los pleitos se están demorando en promedio 13 y 14 años, de manera que nos toca optar por soluciones bastante pragmáticas como las que se proponen en los 6 artículos del proyecto.

Primero: Como no hay Jueces Administrativos vamos a devolver algunos negocios de la Sala Plena del Consejo de Estado a los Tribunales Contenciosos Administrativos, recomponemos las competencias para que se distribuya el trabajo y la Sala Contenciosa se pueda descongestionar.

Segundo: Señores Senadores, segundo punto, lo que uno de los temas más complicados de la congestión en el Consejo de Estado es el recurso de súplica, en este momento hay 1.700 procesos con recurso de súplica es imposible tramitarlos en las condiciones que estamos, entonces qué propone el Proyecto; vamos a acabar con el recurso de súplica que es bastante ineficaz en la medida de que casi nunca prospera y bastante antitécnico en la medida de que lo que hace por- ejemplo la Sala de Impuesto va a ser revisado por todos los demás Magistrados menos por aquellos que saben de Impuestos, pero señores Senadores vamos a respetar también que esos 1.700 recursos ya interpuestos se tramiten y para eso proponemos que haya subsecciones en el Consejo de Estado que tramiten esos recursos ya interpuestos.

Tercero: El tercer punto señores Senadores del Proyecto, hoy día una colisión de competencias cuando un Juez o un Tribunal dice que no es competente o que sí es competente y piensa quitarle el negocio a otro, eso viene a la Sala Plena del Consejo de

Estado y eso se puede demorar años en solucionar el conflicto de competencias, eso es inconcebible porque en este país todo servidor tiene sus competencias definidas, entonces proponemos que el conflicto de competencias no lo decida la Sala Plena, sino la Sala de consulta y servicio civil, que está para resolver temas administrativos como este señores Senadores.

Cuarto: El cuarto punto del Proyecto propone que los impedimentos y que las recusaciones se resuelvan no por la Sala Plena sino por los demás miembros de la Sección, o subsección donde está el Magistrado o Magistrados que se declaran impedidos.

Por último señores Senadores hacemos una modificación a la Ley 153 de 1886 porque como estas son normas de procedimiento entrarían a regir inmediatamente y no haríamos nada; entonces al modificar ese artículo 40 vamos a permitir que la descongestión opere desde ahora, que todo eso opere inmediatamente señores Senadores, por último estas disposiciones son de carácter transitorio, mientras el Gobierno aporta los recursos para crear los Jueces Administrativos, si algún día lo llegamos a tener pues vamos a volver a las competencias que habíamos aprobado en la Ley 446, yo daría un argumento final al decir que los señores Magistrados del Consejo de Estado han revisado el Articulado, vinieron a la Comisión Primera expusieron su acuerdo y manifestaron que puede ser un Proyecto de lo más importante en la medida de que sin un solo peso, sin crear un sólo cargo vamos a descongestionar una buena parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En estos temas todo lo que hagamos es importante, porque lo que sí es vergonzoso es que en Colombia, los procesos Senador Oscar Iván más en esta época de TLC y globalización se demoren 14 y 15 años, así no va a haber Tratado de Libre Comercio que funcione señores Senadores son 6 Artículos que yo les pediría Señor Presidente, que se voten en bloque esto tiene el respaldo de todos los miembros de la Comisión Primera, que de manera unánime respaldaron una sana propuesta del Senador Darío Martínez Betancur. En estos términos dejo presentada la Ponencia señor Presidente y le rogaría que se vote en bloque el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente, de manera muy breve, sin duda se trata de un proyecto sumamente serio, entiendo que hubo un estudio incluso de la GTC, de la cooperación Alemana de muchos, de muchas semanas para encontrar fórmulas de descongestión de la jurisdicción contenciosa administrativa y todas las propuestas mencio-

nadas por el Senador Héctor Helí Rojas, pues son muy conducentes a ese fin, quién no puede entender la importancia de un mecanismo mucho más expedito como el propuesto por él en materia de impedimentos, la reestructuración interna de las salas, no obstante yo simplemente quiero dejar constancia de mi inquietud, así la exprese en la Comisión Primera y a sabiendas de que la mayoría del Consejo de Estado está de acuerdo como lo ha dicho el Senador Héctor Helí Rojas, con la propuesta, mi inquietud por qué se elimine el recurso de súplica. Yo sé que eso va a descongestionar pero la duda que me queda es que, qué pasa cuando se presentan ciertas violaciones graves o errores graves y se desaparece un recurso si bien en la mayoría de los casos se hace un uso abusivo de él, si podrían existir algunos casos excepcionales que justificarían un recurso de súplica para corregir un error judicial, me parece que suprimir ese recurso puede tener problemas en cuanto al derecho de los ciudadanos al acceso a la justicia y en ese orden de ideas pues no comparto plenamente la propuesta, aunque repito, me consta que el Consejo de Estado en su integridad todos los consejeros que asistieron a la comisión estuvieron de acuerdo con que se tomara esa medida, no estaría en desacuerdo de si llegare a votar en bloque, pero dejo la constancia de mi apreciación sobre esa figura en particular.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo quisiera decirle al Senador Andrés González y al Senado que ese tema es muy importante el que usted plantea pero nosotros optamos por otra solución porque la súplica está teniendo prácticamente las mismas causales del recurso de revisión, la inaplicación, la errónea aplicación o la equivocada aplicación del derecho sustancial se puede también preservar o corregir a través del derecho del recurso de revisión que sigue existiendo para esos casos que usted señala pero obviamente vamos a mirar eso con más profundidad, Señor Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

A solicitud del honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y la votación en bloque, y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 194 de 2004 Senado, *por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la administración de justicia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Presidente los siguientes proyectos, proyecto de Ley número 233 de 2004 Senado, 216 de 2003 Cámara, y su acumulado 262 de 2003 Cámara, *por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.* Proyecto de ley *por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora social y pedagógica de la Beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena y a su Congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina Sena* y el proyecto número 041 de 2003 Senado, *por medio de la cual se expide la Ley del Colombiano de Oro.* Están leídos los 3 proyectos anunciados señor Presidente para la próxima sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón y Mario Salomón Náder Muskus.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 298

Autorícese la transmisión a través de Señal Colombia, el debate que llevará la Comisión Tercera del Senado el día 14 de julio a las 4:00 de la tarde, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, e invítense al señor Procurador General de la Nación y al Contralor General de la República, para tratar el tema de los recursos del Fondo Nacional del Café.

Mario Salomón Náder Muskus, Jaime Dussán Calderón.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 299

Convóquese para la elección del Director General Administrativo, el día martes 15 de junio de 2004, a las 4:00 p.m., para terminar el período del ex director General Administrativo Aurelio Tobón Estrada, a quien le fue aceptada la renuncia.

Germán Vargas Lleras,
Presidente Comisión
de Administración

9. VI. 2004

Los suscritos Senadores de la Comisión de Administración del Senado de la República, una vez examinado el informe de la Comisión de Acreditación del Senado, ponemos en consideración de la plenaria del honorable Senado de la República, los siguientes tres nombres:

María Victoria Turbay Quintero, Liliana Hernández Montes, Roger José Carrillo Campo.

Para que procedan a la elección de Director General Administrativo de la Corporación.

Germán Vargas Lleras,
Presidente Comisión
de Administración.

9. VI. 2004

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias señor Presidente, se ha reunido en el día de hoy la Comisión de Acreditación; al filo de las 12 pasadas de la tarde, yo por supuesto hago parte de ella, pero no asistí puesto que estaba aquí rindiendo ponencia,

aquí en esta plenaria y entonces en la primera parte consiste en que esa comisión se reunió, de manera anormal, contra el reglamento, porque estando sesionando la plenaria, era imposible que se reuniera la Comisión para tomar una decisión de esa naturaleza, y en segundo lugar, señor Presidente, quiero dar lectura al artículo 60 del reglamento porque me parece que es importante para no viciar de nulidad el procedimiento, el inciso tercero del artículo 60 dice lo siguiente:

Artículo 60. Perdone, me permito leer en el artículo 60, previa la sesión inaugural de las Cámaras legislativas, las autoridades electorales enviarán a cada uno de ellas la lista de los congresistas, bueno, en cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de las comisiones de acreditación documental a razón de 5 miembros por cada Corporación y por el período Constitucional, los documentos que acrediten la calidades exigidas de quienes aspiren a ocupar cargos de elección de Congreso o de las Cámaras legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los 5 días siguientes de su presentación.

El informe respectivo será evaluado por la plenaria de la corporación antes de proceder a la elección del caso, aquí no ha habido informe y no lo ha evaluado la plenaria de la Corporación y ya vamos a citar para la elección, yo le ruego considerar esos puntos que me parecen someten a esta elección a un vicio de procedimiento, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuál es el vicio Senador Carrizosa?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:

Primero: Que se reunió la sesión de la Comisión de Acreditación estando reunida la plenaria, esa es una reunión que es inválida, pues en cuanto estaba funcionando la plenaria, no da validez a la otra reunión.

Y segundo: Que no sea sometido al procedimiento del artículo 60, del reglamento que requiere de un informe a la Plenaria esta del Senado.

La Presidencia manifiesta:

Ese informe no se ha dado Senador Carrizosa...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Pues yo no se cómo lo presentaron y a qué horas lo presentaron porque no me he movido de acá y hasta ahora ese informe no se ha leído.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El informe está presentado, reposa aquí, le será entregado a todos como lo indica el reglamento el próximo martes, igualmente el informe fue recibido por la Comisión de

Administración, que se reunió para el efecto según lo previsto en el reglamento, de manera que el trámite sí ha surtido integralmente, aquí está, perdóneme, a ver, señor Secretario favor leer, leer por favor el informe suscrito por el Presidente de la Comisión de Acreditación.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión de Acreditación Documental, sobre la elección del Director General Administrativo de la Corporación.

Bogotá, D. C. miércoles 9 de junio de 2004

Señores Comisión de Administración

Senado de la República

Despacho

Distinguidos Senadores:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Acreditación del Senado, nos permitimos remitir a ustedes el listado de las personas que presentaron oportunamente las hojas de vida como aspirantes al cargo de Director General Administrativo del Senado de la República.

En el documento anexo encontrarán el nombre de la persona, profesión y universidad, estudios realizados, experiencia profesional y los certificados que presentaron para acreditar las calidades.

Igualmente, indicado quiénes de ellos satisfacen los requisitos exigidos.

Sírvanse proceder a la designación de la terna de acuerdo con las calidades.

Carlos Albornoz Guerrero,

Presidente de la Comisión de Acreditación Documental Senado de la República.

La Presidencia interviene para lo siguiente:

Aquí está el informe para quien quiera consultarlo, fueron evaluadas si mal no me equivoco 34 hojas de vida, ya va, este es el informe de la Comisión de Acreditación, un momento perdón un segundo, el informe de la Comisión de Acreditación ha sido rendido en términos legales muy completo, la evaluación se hizo y las personas acreditan sus documentos, sus requisitos, su experiencia profesional, certificaciones juramentadas de que no están incurso en causales de inhabilidad, de manera que está a disposición de quien quiera leerlo, se evaluaron la totalidad de las hojas de vida que llegaron dentro del término fijado por la Comisión de Acreditación, el informe de la Comisión de Acreditación pasó a la consideración de la Comisión de Administración, vamos a leer el informe de la Comisión de Acreditación, lea el informe señor Secretario de la Comisión de Administración.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión de Acreditación Documental, sobre la elección del Director General Administrativo de la Corporación.

Bogotá, D. C., miércoles 9 de junio de 2004

Los suscritos Senadores de la Comisión de Administración del Senado de la República, una vez examinado el informe de la Comisión de Acreditación del Senado, ponemos en consideración de la Plenaria del honorable Senado de la República, los siguientes tres nombres:

Carrillo Campo Roger José, Hernández Montes Liliana, Turbay Quintero María Victoria.

Para que procedan a la elección del Director General Administrativo de la Corporación, de conformidad con el artículo 375 de la Ley 5ª de 1992.

Germán Vargas Lleras, Roberto Gerlén Echeverría, Jaime Dussán Calderón, Mario Salomón Náder Muskus, Vicente Blel Saad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Palabras del honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Gracias señor Presidente, Presidente yo como cualquiera de mis colegas hasta este momento se está enterando de la simultaneidad del procedimiento de dos comisiones durante la Plenaria, durante esta Plenaria eso me parece un poquito anormal que una Comisión esté examinando unos probables candidatos para que otra Comisión escoja 3 candidatos y esto se esté presentando de manera simultánea a la deliberación del Senado de la República, intervención abierta al artículo número 30 de la Ley 5ª de 2002. Sin embargo como aparece que está muy atropellado este proceso yo quiero dejar una abierta constancia en Secretaría de la modificación que se hizo a la Reforma Constitucional, en artículo 125, sobre tema de los períodos estamos ante una renuncia del Director Administrativo que no cumplió o no terminó su período y quiero leer claramente el párrafo del artículo 60, que dice el artículo 125 de la constitución Política tendrá un párrafo del siguiente tenor:

Parágrafo: los períodos establecidos en la Constitución Política o en la Ley para cargos de elección como en este caso va a elegirse el Director Administrativo por parte del Congreso, tiene el carácter de Institucionales, quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos en reemplazo por falta absoluta de su titular lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido en un sanísimo criterio, yo quisiera dejar la constancia señor Presidente que el procedimiento es equivocado, que el señor Presidente tiene en este momento la facultad de designar a quien termine ese

período por tratarse de un período institucional y que este procedimiento tan atropellado se debe hacer con sujeción a la ley 5ª, como lo sugiere el Senador Carrizosa una vez que institucionalmente se requiera la presencia de un nuevo director administrativo debidamente elegido por el Senado de la República, esa constancia la dejo Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno yo quiero aclarar sobre su constancia, en primer lugar claro, el Presidente de la Corporación tiene esa facultad yo no la he ejercido y prefiero no ejercerla, prefiero que sea la plenaria quien tome una decisión.

Segundo, la renuncia del doctor Tobón fue aceptada por esta Corporación hace más de un mes y la Corporación tomó la decisión de encargar al doctor Emilio Otero, Secretario General, quien ha presentado en tres oportunidades su renuncia y la última de manera irrevocable, de manera que es un acto de responsabilidad de esta Corporación tomar una decisión al respecto, muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 300

De acuerdo con el artículo 54 del Régimen Interno del Congreso de la República, autorízase un cambio en los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, en el sentido de ingresar a la misma al honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé, en reemplazo del honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado.

Dieb Nicolás Maloof Cusé, Eduardo Benítez Maldonado.

9 VI 2004

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jesús León Puello Chamié.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús León Puello Chamié.

Palabras del honorable Senador Jesús León Puello Chamié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Gracias Presidente, en mi condición de Presidente de esta Comisión lo que le solicitamos allí es prácticamente que se autorice una sesión en la ciudad de Cartagena, cuyos pasajes ya están expedidos señor Secretario, lo que pasa es que se prorrogó, no

podimos hacerla para el día de mañana que estaba convenida porque la Comisión de Oceanografía con quienes íbamos a sesionar conjuntamente esta citada mañana en Bogotá, entonces la prorrogamos para el 25 de este mes que no es época de sesiones ordinarias, sino de receso y por eso solicitamos la autorización para que la Comisión pueda sesionar en esa fecha, pero los pasajes ya están recibidos.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con la observación presentada por el honorable Senador Jesús León Puello Chamíé, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 301

Autorízase a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, para que sesione y adelante actividades propias de sus funciones, dentro y fuera de la ciudad, durante el receso legislativo comprendido entre el 20 de junio al 20 de julio de 2004.

Jesús León Puello Chamíé, Dieb Nicolás Maloof Cusé, Dilia Francisca Toro Torres, Edgar Artunduaga Sánchez, María Isabel Mejía Marulanda, Jaime Bravo Motta, Humberto de Jesús Builes Correa.

9 VI 2004

La Presidencia interviene para lo siguiente:

Hay una apelación que me veo obligado a surtir ante la plenaria la Corporación, les informo de que se trata. El Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca, el Representante Buenaventura León, apela ante la Plenaria de la Corporación, la decisión tomada, en la Comisión Quinta del Senado de la República, que resolvió aprobar el Proyecto de Ley número 158 Cámara, no 70 Cámara, 158 Senado, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 16 del año 1990, y se deroga el Decreto 1447 de 1999*, la Comisión Quinta de la Corporación archivó el Proyecto, en desarrollo del Reglamento del Congreso y en especial del Artículo 166, contenido en la Ley 5ª, le es dable al autor del Proyecto apelar ante la Plenaria de la Corporación, la decisión tomada por la Comisión. Si la Plenaria de la Corporación acepta la apelación interpuesta por el Representante a la Cámara, este Proyecto debe ser enviado a otra Comisión para que estudie el tema, si la plenaria del Senado niega la apelación, termina el proceso.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar:

Gracias Señor Presidente, es que quiero complementar la referencia que usted está haciendo al 166, dice en el Inciso Segundo: La plenaria previo informe de una Comisión Accidental, señor Presidente, excúseme señor Presidente, quiero complementar lo que usted

está expresando, el inciso segundo del artículo 166, expresa: La plenaria previo informe de una comisión accidental decidirá si acoge o rechaza la apelación, no es que aquí la plenaria vaya en este momento a rechazar o acoger, tiene que haber un previo informe de una comisión accidental, por lo tanto le ruego que la designe.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

La comisión ¿para que estudie el asunto?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Como dice el artículo señor Presidente, el artículo dice: La plenaria previo.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No, no lo tengo presente, ¿quién nos colaboraría integrando esta comisión? Una Comisión para que rinda un informe el martes sobre la apelación a la negativa de la Comisión Quinta de darle trámite a un proyecto de Ley, cuyo autor es el Representante a la Cámara. No, pero es que el reglamento tiene razón; José Darío Salazar, indica que una subcomisión debe rendir un informe sobre la conveniencia o inconveniencia de aceptar esa apelación. ¿Qué tema es? José Darío Salazar, usted que está tan advertido, el fondo del tema, el contenido; ¿Qué?, ¿qué miembro de la Comisión Quinta está presente? Senador Clavijo, ¿nos puede usted comentar la razón que tuvo la Comisión Quinta para hundir el proyecto?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas:

El proyecto viene de Cámara; señor Presidente el proyecto es un proyecto presentado por el Honorable Representante Buenaventura León, sobre modificaciones a FINAGRO; desafortunadamente el proyecto de Ley fue discutido por la Comisión Quinta, y archivado, después de que fue archivado se presentó el Honorable Representante, solicitando que se reabriera el debate, pero ya no había quórum, por eso se les dijo que entonces tenía que acudir a la instancia superior que era una apelación ante la plenaria del Senado, Presidente queda claro, la Comisión Quinta archivó, después de que se presentó el archivo, se presentó el Honorable Representante solicitando que se abriera el debate, no se abrió el debate, porque ya no había quórum cuando el presentó la proposición y ya está archivado, se le dijo que presentara la proposición de acudir a la plenaria para que apelara la decisión de la Comisión, eso es todo, Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente, aceptando que esta posibilidad está contemplada en el Reglamento del Congreso, me pregunto si por este camino a dónde vamos a llegar, si cada vez que se niega un proyecto en una comisión, se surte el procedimiento, nos pasó esta mañana en la Comisión Sexta, el Senador Ramiro Luna presentó un proyecto en relación con el tema del tabaco y durante dos meses Senador, durante dos meses, estuvimos discutiéndolo y profundizando en él, por notoria mayoría el proyecto fue negado y el Senador Luna entonces va apelar también ante el Senado, así las cosas si no se toman decisiones rápidas y concretas, pues es fácil que se le niegue a uno un proyecto en la Comisión y apela ante el Senado de la República, casi para qué hacerle fuerza al proyecto en la Comisión, es mi pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presidente, me da mucha pena no estar de acuerdo con el Senador Artunduaga, pero el reglamento es el reglamento, es ley de la República, uno no puede expresar que porque es inconveniente traer aquí un proyecto que sea archivado, que porque nos hace perder tiempo entonces no hay que traerlo, es que precisamente el reglamento expresa cuando se archiva el proyecto o cuando se niega el proyecto le queda ese recurso de apelación a cualquier Congresista o a cualquier miembro del Gobierno que haya presentado una iniciativa y el Senado de la República debe, como dice la norma, no es potestad escoger una Comisión Accidental para que le rinda un informe, rendido el informe a la plenaria del Senado de la República decidirá si acepta la apelación o no, pero el procedimiento hay que cumplirlo señor Presidente, eso es muy claro.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas:

Nosotros tiene que ser enviado a otra comisión, viene la comisión nuestra.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No pero es que la subcomisión lo único que va hacer es conceptuar si procede.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas:

Presidente mire esa es una proposición, perdón, es un proyecto de ley inclusive que tiene ponencia negativa del Ministerio de

Agricultura y de FINAGRO, como participante en la primera decisión pues no puedo volver a participar en otra decisión.

Presidente:

Yo comparto la opinión que aquí se ha expresado de que no resulta útil desconocer el trabajo y la decisión de las Comisiones, pero al Senador Salazar también le asiste razón que hay un procedimiento reglamentario que yo no puedo violar, Senador Clopatofsky ¿nos colabora en esa subcomisión?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Para que instruya a la Secretaría que solicite los antecedentes y los entreguen para poder estudiar el caso.

El Secretario:

Está previsto eso Senador José Darío.

La Presidencia designa a los honorables Senadores José Darío Salazar Cruz y Jairo Clopatofsky Ghisays integrantes de la subcomisión, para estudiar la apelación presentada por el honorable Representante Buenaventura León, y rendir un informe a la plenaria en ocho días, para que en el momento en que rindan el informe, la plenaria resuelva si concede la apelación o no.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 302

Los Senadores del Valle del Cauca quienes suscriben esta proposición, deseamos unirnos a la celebración de centenario de la Sociedad de Mejoras Públicas de la Ciudad de Cali. Para tal efecto anexamos el currículo de la Sociedad desde sus inicios a la fecha. En consecuencia señor Presidente le solicitamos:

Otórguese la “Orden del Congreso en el Grado de Comendador a la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali”.

Cordialmente,

Claudia Blum de Barberi, Dilia Francisca Toro Torres, Francisco Murgueitio Restrepo, Carlos Holguín Sardi, Juan Carlos Martínez Sinisterra, José Renán Trujillo García, Luis Elmer Arenas Parra, Jimmy Chamorro Cruz.

9 VI 2004

Información General de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali

La primera Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad se creó el 7 de Junio de 1904, que luego en 1921 se llamó Junta de Ornato y Mejoras Públicas de Cali y después en 1952, Sociedad de Mejoras Públicas de

Cali para recibir los beneficios de que tratan las leyes 58 de 1945 y 33 de 1948:

Socios Fundadores. Andrés J. Lenis, Miguel Salazar, Emiliano Laserna, José María Martínez, Francisco A. Palau, José María Echeverri, Alberto Carvajal, Marceliano Calero S, Guillermo E. Cabal, Tulio J. Sánchez, Liborio Hurtado D, Nicolás Hormaza D, Ricardo Velásquez J, Gonzalo D. Rengifo, Manuel María Buenaventura, quien fue el primer Presidente y Jorge Pineda como Secretario. El Presidente Leopoldo Triana, El Secretario Saúl Holguín.

Las primeras sesiones se verificaron en el Gran Club donde hoy funciona el Banco de la República.

En un principio, su objetivo fue el de trabajar por el mejoramiento, ornato, cultura y progreso de Cali. Se encargó así, del embellecimiento de la Plaza de Cayzedo, como uno de los primeros trabajos, en un lugar punto de encuentro importante entre los habitantes de Cali, desde Inglaterra trajo una reja para encerrar esta Plaza con el fin de evitar que los vacunos entraran en ella.

En mejoramiento de la calidad de vida, propició la creación del acueducto de Cali, cuando esta ciudad contaba con pocos habitantes, como también la creación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad.

También ha realizado un reconocido esfuerzo en los programas de convivencia y cultura ciudadana como factor de mejoramiento del ser. Donó el terreno para la construcción del Teatro Municipal. Durante varios años promovió las artes plásticas entre la juventud con la organización del Salón Anual de Artes Plásticas. Le ha dado la oportunidad de exponer en su sede las obras pictóricas y escultóricas a los artistas de calidad que no tienen espacios para hacerlo. Estimuló la lectura entre los estudiantes de primaria, bachillerato y universidad con el Concurso Anual de Obra Leída, entre cuyos temas ha estado “El Alférez Real” y estimuló la creación de ensayos con concursos sobre Civismo y “La Cali de mis sueños, la Cali del Siglo XXI”. Fue la primera institución en implementar el servicio de Video Cultural en Cali, presentándose cine por medio de foros dirigidos para facilitar el aprendizaje de la comunidad usuaria del programa.

Propició la creación de la Feria de la Caña de Azúcar que durante tantos años se celebra en Cali.

En el manejo del medio ambiente se dedicó en los primeros años a la arborización del Río Cali que hoy muestra el resultado de esta labor.

En lo recreativo, donó a la ciudad el lote de terreno situado en el Barrio El Sena, a través de la Corporación para la Recreación Popular,

este lote le fue entregado a la SMP en compensación de uno de su propiedad del que fue despojado por estar situado a la orilla del Río Cali. También, administró por muchos años el Bosque Municipal, de propiedad del Municipio, con zonas recreativas y zoológico.

Así mismo, ha desarrollado campaña para motivar a los ciudadanos a respetar los símbolos patrios y a izar la bandera en las fiestas patrias. Para tal efecto, editó la cartilla: “Conocer, respetar, amar y defender los símbolos patrios de Colombia” que fue distribuida entre los funcionarios del gobierno municipal, los centros educativos y los medios de comunicación.

Realizó con la CVC la elaboración de la metodología de negociación de conflictos ambientales y la producción de manuales para el trámite y la resolución de estos.

Con el ICBF construyó concertadamente con actores institucionales, ONG, y grupos juveniles estrategias de intervención en juventud en la ciudad de Cali.

Su experiencia en contratación cubre más de 95 años y está involucrada profundamente en el desarrollo de la ciudad de Cali en especial en proyectos de interés ciudadano y colectivo.

En los procesos de convocatoria ciudadana mantiene permanentemente espacios de discusión y tiene una gran experiencia en convocar y concitar debate sobre temas de ciudad de interés público así como en la concertación y negociación de proyectos.

Se manejó el tema de Cultura Ciudadana. Con 67 entidades ONG se construyó el Plan de Cultura Ciudadana que fue presentado a la comunidad caleña y las autoridades el primero de julio de 2000, con la presencia del Vicepresidente General de la Nación.

La Sociedad de Mejoras Públicas conformó el Comité de Ornato para Cali, que fue constituido mediante Decreto 1692 de octubre 6 de 1996 con las entidades del Gobierno Municipal que se relacionan con el ornato y embellecimiento de Cali. De este Comité nació Corpocerros, entidad que se dedica al cuidado y conservación de los Cerros Tutelares de Cali, compuesto por gobierno y propietarios.

También surgió el Taller Urbano, dedicado al estudio de las entradas a Cali. Se hizo un estudio sobre la Entrada Palmira Cali para involucrarlo dentro de la Avenida Ciudad de Cali. Este estudio fue pagado por la Secretaría de Ordenamiento Urbanístico.

En la actualidad se busca motivar y persuadir a los ciudadanos para que cumplan el Decreto 1395 de agosto 6 de 1998, con el fin de que cierre los... Coordinación, con entidades gubernamentales y ONG que propenden a la ecología y el medio ambiente para celebrar el Día del árbol. De esto surgió

la creación de un grupo interinstitucional que buscará para Cali, con estrategias a corto y largo plazo un mejor ambiente desde el punto de vista paisajístico y arbóreo que va desde la creación de la cultura del árbol hasta reformular la normatividad existente en el Municipio sobre arborización.

Para reactivar la obra gráfica en Cali, considerando la calidad artística que existe, lanzó un proyecto llamado “Diez artistas por Cali”, consistente en una carpeta con diez obras gráficas de los maestros Pedro Alcántara Herrán, José Mina, Diego Pombo, Luci Tejada, María Thereza Negreiros, Enrique Sánchez, Roberto Molano, Mario Gordillo, Jorge Montealegre, Angela Villegas.

Con las nuevas generaciones, propició un espacio de civismo y recreación con la “Semana Cultural Infantil”, cada año, en el mes de octubre, en varias oportunidades realizadas con la Tercera Brigada, para niños de escuelas de Aguablanca.

La Tercera Edad también se vio favorecida con los programas adelantados cada año bajo el nombre de “Semana de la Edad Dorada” para brindarles conferencias, arte, música y recreación a estas personas.

Para complementar los servicios que presta el Hospital Infantil del club Noel, la SMP donó el banco de Sangre.

Con el objeto de conservar el patrimonio urbano de Cali, la SMP adquirió su sede hace 45 años y una tercera parte de ella, complementaria, fue adquirida hace nueve años y restaurada por Colcultura. Actualmente, existe el proyecto aprobado de restauración para las dos terceras partes restantes. Está pendiente la partida presupuestal por parte del Ministerio de Cultura. Se logró también la donación, consignada en testamento, de la casa colonial de Hernán Martínez Satizábal que será destinada a la creación del Museo Memoria Visual del Valle. Sobre este tema se trabaja con un comité de expertos en la materia para lograr la recuperación del patrimonio filmico y fotográfico del Valle.

Durante los últimos años, ha venido trabajando en la conservación y restauración de la Hacienda Cañasgordas como una muestra de la arquitectura colonial de la época. Esta casa de dos pisos, es única en su género y la más representativa de las Haciendas Vallecaucanas. El proyecto de restauración está aprobado a la espera del desembolso de dineros por parte del Ministerio de Cultura. En este lugar se tiene proyectado desarrollar un museo y Centro de Estudios Históricos.

En la ciudad de Cali no existía un inventario de los monumentos y estatuas en el espacio público. Fue así como se puso en la tarea de recopilar esta información, lo cual trajo como consecuencia la restauración y el mejoramiento

de algunos, gracias a una partida presupuestal que destinó el Gobierno Municipal el año de 1996. Gracias a este tema, en torno al cual se reunieron varias entidades gubernamentales, nació el Comité de Ornato para Cali, ... lotes, reconstruyan los andenes, enluzcan las fachadas y coloquen correctamente los avisos.

Sede de la Fundación Social y del Consejo de Planeación Territorial, donde se desarrollaron tres programas que venía adelantando en favor de la comunidad.

La Sociedad de Mejoras Públicas, además, hace parte de Juntas Directivas de Comité Intergremial, Egedes (Escuela para el Desarrollo de la Gerencia Social), Corporación para la Recreación Popular, Corpocuenas, Comité de Ornato para Cali, Corpocerros.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 303

El Senado de la República otorga la condecoración del Congreso a la democracia a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con motivo de la conmemoración de su centenario (1904 2004).

La Cámara ha sido una entidad generadora de excelencia para una comunidad mercantil, moderna, dinámica y globalizada, de tal manera que la región continúe siendo líder en el país y pueda ser reconocida como plataforma importante para la realización de negocios en el contexto internacional.

La condecoración será acompañada de un pergamino alusivo a los valores y vocación de servicio a tan importante organización.

Luis Guillermo Vélez Trujillo.

9. VI. 2004

Historia de la Cámara de Comercio de Medellín 1904 2004

La Cámara de Comercio de Medellín a lo largo de su gestión, ha orientado la actividad económica de la Región con vanguardistas estudios de coyuntura y prospectiva que miden el pulso de Medellín y Antioquia, investigaciones que aportan elementos de juicio a empresarios, inversionistas y sector público, además de perfilada como una importante fuente de información económica para los medios de comunicación de la ciudad y el país.

La Historia de la Cámara de Comercio de Medellín se remonta a principios del presente siglo. Fue creada por solicitud de los principales hombres de negocios de Antioquia, según decreto ejecutivo especial firmado el 28 de noviembre de 1904, por el entonces Presidente de la República Rafael Reyes.

Comenzó con cerca de 40 comerciantes de la ciudad representados por Carlos E. Restrepo, Ricardo Olano, Alejandro Echevarría, José María Jaramillo, Carlos Vásquez, Antonio Echevarría y José Medina, quienes se reunieron el 23 de enero de 1905 en el salón de la Asamblea Departamental, para elegir Junta Directiva compuesta por 7 miembros principales con sus respectivos suplentes, ocasión en la cual presidió la reunión el entonces gobernador del Departamento Benito Uribe Gómez.

Su fin principal era procurar la prosperidad del comercio y desarrollo de las industrias, atender como Junta Consultiva del Gobierno todas aquellas mejoras y reformas referentes al comercio, a la industria y a la hacienda pública y servir de tribunal de comercio, para decidir como árbitro y amigable componedor en los asuntos que se sometían en su fallo en la materia comercial.

En un comienzo la Cámara se preocupó por analizar los problemas de la economía nacional y local. Empezó, entonces, a formar comisiones lideradas por eminentes profesionales, comerciantes, a la vez que emitía conceptos de gran solidez para el desarrollo de la región y el país.

La primera Junta se reunió el 25 de enero de 1905 bajo la dirección de don Miguel Vásquez y nombró como Secretario al señor Januario Henao.

En aquellos primeros años se ocupó con especial interés de los asuntos relacionados con la construcción del Ferrocarril de Antioquia, el transporte de los productos comerciales por el río Magdalena, la demora en el servicio del correo, las tarifas de aduanas, la incidencia de la guerra de Europa en la economía regional, la acuñación de monedas, la exportación del oro y la distribución de los proyectos de ley que se presentaban al Congreso y afectaban la actividad comercial e industrial de la región.

En los años de guerra (1914 1918), la preocupación mayor se centró en la caída del cambio en los mercados nacionales, ocasionada, según autoridades económicas, por la salida del oro a través de la aduana de Barranquilla. Una comisión de la Cámara de Comercio de Medellín tuvo lugar protagónico, a nivel nacional, para colaborar con este asunto del mayor interés para el país.

En los 20 los pronunciamientos de la Cámara se orientaron con preferencia hacia transporte, los problemas con el ferrocarril, el correo, el telégrafo y la aduana. Su presidente, Lázaro Tobón, destacaba, para esa época, que la Cámara era el órgano oficial de las distintas ramas del comercio ante el Gobierno Nacional.

En relación con los fondos disponibles se contaba en arcas con 882 pesos propios y 30

pesos aportados por el Departamento. Así mismo el comercio contribuyó con una generosa cuota. En 1923 la Cámara se pronuncio sobre el proyecto de ley orgánica del Banco de la Republica. Además, el Ministro de Industria consultó sobre el uso de facultades extraordinarias para eximir, por tiempo prudencial de los derechos de importación a ciertos artículos considerados de primera necesidad. A este planteamiento se respondió solicitando mejorar el transporte a fin de evitar alzas en los precios y la pérdida de los derechos de aduana.

Se reproducen las reglamentaciones nacionales relacionadas con la ley orgánica del impuesto del papel sellado y timbre nacional, la ley de impuestos negociables, la enseñanza comercial y la ley sobre fuerza restrictiva del presupuesto nacional. Lamentablemente la posición de la Cámara ante las grandes decisiones nacionales, para ese entonces, empieza a languidecer.

Con la eficacia como meta, en 1931 el Estado delegó a las cámaras de comercio del país, el manejo del Sistema de Registro Mercantil y posteriormente la administración del registro de entidades sin ánimo de lucro, así como el de Proponentes.

Para estos años la Cámara se involucra en las discusiones sobre la conveniencia del alza del algodón en las aduanas, y en el problema de los arrendamientos que alcanzaba para ese año tres veces el valor real, se solicita el estudio de los impuestos municipales, las tarifas telefónicas y las ventas ambulantes. A fin de solucionar esos problemas particulares que exigían corrección conjunta, se creó la Federación de Comercio, presidida por Pedro Restrepo Olarte. Se publica un informe sobre la situación económica del movimiento de la propiedad raíz, asimismo el proyecto de ley sobre el Código de Comercio y se habla sobre la industrialización del país.

Se insiste sobre la situación del comercio internacional y la exportación de divisas extranjeras, así como la necesidad de descentralizar la moneda y suprimir la Junta de Control de Cambios y exportaciones, a fin de mejorar la economía, la distribución equitativa de los recursos naturales y la mejor organización del recaudo de las rentas nacionales.

Para 1936 el Ministerio de Agricultura destacaba a la Cámara de Comercio de Medellín como una "Entidad seria" y anotaba que "su fondo pecuniario rico no bajaba de \$800 en efectivo, en contraste con las demás cámaras del país que estaban bajo un régimen misérrimo". Señalaba que a la fecha sólo debían operar cuatro centros de importancia, con un presupuesto competente y funciones a la altura de su categoría. En ese orden de ideas,

"sólo serían necesarias las Cámaras de Medellín, Bogotá, Barranquilla y otras dos en secciones de importancia comercial y que debía limitarse la creación de Cámaras de Comercio, así como racionalizar su funcionamiento".

Para ese entonces la Cámara de Comercio de Medellín cubría 59 municipios del Departamento de Antioquia.

En los 40 la situación en materia de comercio exterior era altamente preocupante para el país. Un análisis del comportamiento de la balanza comercial colombiana en otros países de América Latina, arrojaba resultados verdaderamente desfavorables para Colombia y el desequilibrio era sorprendente.

La Cámara de Comercio de Medellín juega entonces un papel importante al convertirse en vocera de la Contraloría General de la República y la oficina de exposición de la Estadística Nacional en su afán por demostrar el perjuicio de este desequilibrio, particularmente en las circunstancias excepcionales de la guerra, y promueve una campana nacionalista dirigida a estimular el consumo de los bienes producidos en el país.

En enero de 1942 comienza a ser preocupante la situación de la balanza comercial, ampliamente desfavorable para Colombia y caracterizada por la importación exagerada de bienes alimenticios y agrícolas que bien podrían producirse en el país, caso del cacao y el algodón. De acuerdo con los datos presentados, entre 1938 y 1940 Colombia importó más de 20 millones de productos agrícolas. Este tipo de acciones se atribuye a una exagerada simpatía por lo extranjero y desprecio por lo nacional. Los colombianos hacían caso omiso a toda la preocupación y continuaban disfrutando de las importaciones innecesarias en detrimento de la naciente industria nacional.

En 1970 inició la construcción del actual edificio de la Cámara de Comercio de Medellín y su inauguración se llevó a efecto el 25 de octubre de 1977, después de pasar inmensas dificultades financieras. Gracias a la colaboración de los bancos Comercial Antioqueño e Industrial Colombiano, Davivienda y Banco Central Hipotecario, se llevó a feliz término la obra.

En el hall de la entrada está localizado el mural al fresco del maestro Pedro Nel Gómez, una de las mas grandes obras pictóricas en extensión que este pintor antioqueño realiza en su vida artística. El mural presenta características diferentes a las demás obras que el maestro ejecutó en el país. Se inicia con el tema de las chapoleras que se desplazan a través del conjunto de cosechadores y arbustos de café, pasando por los temas de minería de las barequeras, héroes nacionales, el mito de

las aguas esculpidas en un peñasco a orillas del río, el mito de Hermes, la ganadería y cierra con la Central de Guatapé, obra monumental de la ingeniería Antioqueña.

En 1984 fue inaugurado el Edificio de la Cultura, construcción en la que funciona 95.9 Cámara F. M., estación radial líder en el ámbito cultural y que cumplió ya 20 años de funcionamiento ininterrumpido. Aloja además esta sede las salas de exposición, espacios abiertos a la plástica que han sido engalanados con la presencia de importantes artistas locales, nacionales e internacionales.

De esta manera el apoyo a las diferentes manifestaciones culturales la ratifican como una organización que le apuesta al futuro y que trabaja en la construcción de tejido social, condición básica para alcanzar un desarrollo sostenible.

La actividad registral de la entidad en 2004 llega a 69 municipios de Antioquia, jurisdicción en la que gracias al proceso de descentralización implementado en los años 90, se han dispuesto cinco centros empresariales, estrategia que ha permitido prestar integralmente los servicios de la organización en todas las zonas del departamento.

Gracias a la trayectoria de la Entidad, desde la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia se gestan, lideran y acompañan los más ambiciosos proyectos que buscan consolidar a Medellín y Antioquia como las mejores plataformas para operar negocios en el país. La entidad ha registrado la trayectoria económica de la región posicionándose cada vez más, como órgano consultivo para instancias públicas y privadas.

Dentro del sistema cameral colombiano, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia se destaca por su liderazgo en la administración de los registros a su cargo, la implementación de servicios virtuales, la capacidad tecnológica instalada y el desarrollo del proyecto Imágenes, que le permite tener un registro óptico de más de 6 millones de documentos, que pueden ser consultados en tiempo real por la comunidad, el Estado, los empresarios y el sector financiero.

A lo largo de su gestión, la entidad ha orientado la actividad económica de la región con vanguardistas estudios de coyuntura y prospectiva que miden el pulso de Medellín y Antioquia, investigaciones que aportan elementos de juicio a empresarios, inversionistas y sector público, además de perfilarla como una importante fuente de información económica para los medios de comunicación de la ciudad y el país.

La probidad en el desempeño de sus funciones, le ha permitido a la organización liderar, acompañar y ejecutar una sede de proyectos de alto impacto empresarial, dirigido

a fortalecer la capacidad de gestión, el fortalecimiento financiero y la productividad de las empresas antioqueñas.

La consolidación de una nueva cultura empresarial ha sido preocupación constante de la Entidad, razón por la cual establece constantemente alianzas con importantes centros educativos a nivel local, nacional e internacional, con el objetivo de elevar el nivel competitivo de los empresarios a través de la formación del talante gerencial.

En la actualidad la entidad cuenta con cerca de 104.000 comerciantes activos, fuerza empresarial que junto a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, trabajan por hacer de la región un importante escenario de negocios dentro del contexto latinoamericano.

La responsabilidad demostrada en el pasado, la proactividad con el presente y el compromiso nos han permitido construir 100 años de trayectoria, experiencia y conocimiento que son apenas el principio para afrontar los retos de futuro.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Si la aprueba señor Presidente, autorizase al Presidente de la República, para que se amplíe la subcomisión de seguimiento al Tratado de Libre de Comercio con los Estado Unidos de América con el propósito de incluir a los 8 miembros restantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Seguridad, Defensa Nacional y Comercio Exterior del Senado de la Republica.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo estuve hablando con los demás integrantes de las Comisiones, todas las demás Comisiones desean se amplíe esta y no creen que todos miembros deban ser de la Comisión Segunda, hay una sustitutiva Senador Clopatofsky ¿cuál es?

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

El hecho es el siguiente Señor Presidente; mire es que teníamos 18 dentro de la Comisión de Libre Comercio, entonces para poder ya concertarnos con los diferentes miembros de la Comisión quedaron de la siguiente manera, o sea como venía antes de la Comisión Primera eran 5 del Tratado de Libre Comercio, de la Segunda 5, de la Tercera 1, de la Cuarta ni 1, de la Quinta 4, de la Sexta 1, de la Séptima 1,

el Senador Ciro que hizo aprobar aquí una proposición la cual fue aprobada, entonces quedaron 6; en la Primera se amplió de la siguiente manera: Quedarían 7, ampliándola a la 7 señor Presidente, no 8 sino 7, 2 más para la segunda, o sea quedaría en 7, una más en la tercera quedaría en 2, 2 en la 4a quedarían a la 5ª con 4 la 6ª quedaría con 2, se agrega 1, y la 7a se agrega 1 y los nombres de los 7 son los siguientes: De la Sexta, de la Segunda estaría el Senador Carrizosa y el Senador Consuegra, de la 3ª el Senador Zapata, de la 4ª el Senador Raúl Rueda y Rojas Birry, de la 6ª Samuel Moreno y de la 7ª el Senador Angarita como Presidente de la Comisión.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición Número 304

“Adiciónese en siete miembros la Comisión del TLC”

2ª Jesús Angel Carrizosa Franco

José Consuegra Bolívar

3ª Gabriel Ignacio Zapata Correa

4ª Raúl Rueda Maldonado

Francisco Rojas Birry

6ª Samuel Moreno Rojas

7ª Alfonso Angarita Baracaldo

Jairo Clopatofsky Ghisays.

9 VI 2004

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Palabras del honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Presidente, a mí me gustaría hacer parte de dicha comisión a nombre de la Comisión Quinta para que quedemos dos, estoy seguro que muchas veces el uno no puede ir, qué bueno que yo pudiera acompañar para cuando me sea factible desplazarme a donde se estén llevando a cabo en determinado momento las conversaciones.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

A ver, Señor Presidente, 25 o 26 da exactamente lo mismo, y yo sí estoy sumamente interesada porque el problema del sector agropecuario; es que no hay suficiente ilustración en los negociadores, los negociadores son inteligentes, capaces, etc. Pero son diferentes temas, el que domine el tema de algodón no es el mismo que domina el tema de la caña de azúcar, ni es el mismo que domina

el tema de los cerdos, etc. Así que yo le pido muy comedidamente de la Sexta no hay sino uno que es Samuel Moreno.

La Presidencia manifiesta:

Que se adicione uno de la sexta.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Entonces, sométalo a aprobación por favor.

La Presidencia manifiesta:

A mí lo que no me parece Senador Clopatofsky, es que usted traiga la proposición ya con todos los nombres elaborada ya y la Mesa Directiva no existe, adiciónese algún número de Senadores, yo tengo también solicitudes de muchos que no han sido atendidas, y también quisiera conocer el criterio de los coordinadores de esto, porque por este camino acabamos como la Cámara de Representantes, ¿en qué acabó la Cámara de Representantes?, yo les digo 90 Representantes a la Cámara, eso si es muy poco serio, no hay manera de que concurran a las negociaciones en Atlanta, no hay presupuesto que permita atender una presencia seria en esas condiciones, es que lo digo porque es la cuarta proposición que traen, el Senador Ciro Ramírez, trajo una proposición aquí la semana pasada, que esta Plenaria aprobó diciendo: adiciónese la Comisión del TLC en un Senador que soy yo, y así se aprobó la proposición.

Así sí nos resulta sumamente difícil manejar esto, sí pero es que eso está mal, senadora Leonor Serrano, porque cada uno podría tener su propia proposición diciéndose, adiciónese con mi nombre, que fue lo que ocurrió aquí con el Senador Ciro Ramírez, la semana pasada, por este camino, a ver, Senador Vélez, ya va Senador.

Senador Zuluaga, ¿cuál es su criterio?, usted es el coordinador con el Senador Vélez de esa Comisión. No es que tenga inconveniente, lo que quiero poner de presente es que ni tenemos el presupuesto para atender las reuniones en Atlanta, frente a un número tan grande de personas, ni eso es operativo y que haya un acuerdo final aquí, con punto final, porque no podemos cada sesión meterle mano a esto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Sí señor Presidente, yo creo que usted lo ha expresado con mucha claridad, esta comisión nació con dos personas, si no estoy mal, desde el periodo pasado, obviamente en la medida que el tema ha avanzado ha ido creciendo, el último registro que teníamos era 18, que era un grupo pues importante, habíamos tratado de organizarlo en unas subcomisiones, pero indudablemente que en la medida que crezca

indefinidamente, su operación es bastante compleja, si vamos a llegar a poner un término final, con lo que se está proponiendo hoy, pues que sea esa la regla final y podamos con base en eso estructurar nuestro trabajo, de todos modos este es un tema que está abierto, es un tema de plena discusión y permanente y yo sí creo que vale la pena pensar es en la operatividad para que esto sea efectivo, entonces llegar a un punto en que todo el mundo quiera entrar, pues va a ser imposible, me parece que la Mesa Directiva con buen criterio en su momento, pues ha tratado de distribuir para todas las Comisiones, para todas las vertientes políticas la participación.

La Presidencia manifiesta:

No, pero lo hicimos con un criterio que no era a dedo, en la primera comisión, es que las cosas hay que explicarlas porque tienen su lógica, se distribuyó la representación en atención a todas las fuerzas políticas representadas en esta Corporación, Partido Conservador fueron designadas 4 personas, Sector Liberal, partido liberal fueron designadas 3 o 4 personas, del Sector Independiente fueron designadas 3 personas, 3; ¿cómo qué no? Senador Moreno, ¿cómo que no?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, perdóneme, perdóneme un segundo, usted dice que se tuvieron en cuenta criterios políticos, yo estoy revisando aquí la integración inicial, la que se hizo de 15, era inicialmente y por ejemplo ahí no hay ningún vocero, ningún delegado del Polo Democrático, con eso le digo todo. Entonces lo que usted está diciendo si bien hay unos sectores independientes ahí no está representado el Polo Democrático en ningún nombre.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuáles son esos sectores independientes? si usted los puede leer, sí que yo recuerde estaba el Senador Robledo, estaba la Senadora Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Estoy hablando de que no hay ninguno del Polo Democrático, estoy diciéndole eso Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No se tuvieron criterios de proporcionalidad, pero es que partidos inscritos aquí, ante la Secretaría hay de un Senador, de dos Senadores, nos dan veintipico creo, 30 o 60, ¿cuántos son Secretario?

El Secretario:

No tengo la información en este momento pero son un poco más de...

La Presidencia manifiesta:

No, pero se trató de tener algún equilibrio en esa asignación de cupos, ¿qué hacemos?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Presidente, a ver, ya está aprobado hasta los 24 miembros o 25 que estaban diciendo y si porque ya lo habían votado, cuando yo intervine ya estaba votado o si no oigan la grabación y verá que ya estaba votado.

La Presidencia manifiesta:

Está votado y yo que recuerde no sé.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Está votado, señor Secretario, sí está votado.

La Presidencia manifiesta:

No se votó.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Cuando yo intervine, ya habían votado.

La Presidencia manifiesta:

No se votó.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Claro, hasta los 25, hasta lo que leyó...

El Secretario:

Se votó la del Senador Clopatofsky, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Hasta lo que votó Clopastofsky, está votado.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuánto?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Con la lista que él leyó.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, hagamos claridad primero, ¿qué es lo que se ha votado?, ¿qué es lo que se ha votado Secretario?

El Secretario:

La proposición que leyó el Senador Clopatofsky, que todavía no está en Secretaría, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Que es una ampliación ¿de cuántos miembros?

El Secretario:

Siete miembros dice el Senador.

La Presidencia manifiesta:

Ah, no bueno, ¿pero se amplía en siete miembros? Perfecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Por favor Presidente, me permite hablar hasta que acabe, ya estaba votado con nosotros incluidos, hasta lo que había leído el señor Clopatofsky, en la presencia de Dios, señor presidente y no me desmienta porque así fue, ya estaba votado lo que propuso el Senador Clopatofsky, con nombres incluidos, ¿dónde comienza el litigio? inmediatamente dije yo, que yo también quería pertenecer, empieza el litigio con usted, señor Presidente, lo mismo que pasó con las condecoraciones, estaba votado y aprobada, hasta el momento que condecoraron a los 2 oficiales del Ejército, cuando empezó el problema, cuando pedí la condecoración para la Escuela de Policía, entonces señor Presidente, es muy difícil ejercer uno aquí este cargo si tiene el Presidente, cada vez que uno habla, el Presidente está en contra, con respecto a lo que estaba sucediendo con la Comisión de Acreditación y espero señor Presidente, que no me corte el sonido, con la Comisión de Acreditación que estaba el Senador Carrizosa, reclamando, que se den por bien servidos Senador Carrizosa, que por lo menos le mandaron las hojas de vida, en la vez anterior no nos mandaron las hojas de vida, simplemente nos dijeron esta es la terna, denle el visto bueno y se acabó, entonces Senadores y señor Presidente, aquí no puede haber Senadores de primera y de segunda, si el problema está porque yo propuse mi nombre, lo retiro, pero hasta la proposición del Senador está aprobada y los invito a que oigan la grabación.

La Presidencia manifiesta:

¿Con nombres señor Secretario?

El Secretario:

Fue leída y aprobada, leída por el Senador Clopatofsky.

Por Secretaría se radicó la siguiente constancia para su respectiva publicación:

Constancia

Dejo Constancia de no asistencia a la discusión y votación del Proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal toda vez que me fue negado el impedimento que solicité.

Flor M. Gnecco Arregocés.

9 VI 2004

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Fueron dejados por Secretaría los siguientes documentos para su respectiva publicación.

RESOLUCION NUMERO 148 DE 2004
(junio 9)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Nacional, los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa Autorización del Gobierno Nacional;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa Autorización;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de Autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario público.

Que el 8 de junio del año en curso, el honorable Senador de la República, Rafael Pardo Rueda, solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial a reunión sobre “Una Nueva Arquitectura de La Seguridad Global: El aporte de América Latina” evento que se llevará a cabo en Brasilia Brasil, el día 23, 24 y 25 de Junio de 2004, invitación realizada por Friedrich Ebert Stiftung;

Que con el fin de que el honorable Senador de la República Pardo Rueda, pueda aceptar la invitación formulada por la Comunidad Andina, se hace necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta la autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, *Rafael Pardo Rueda*, para que asista en Comisión Oficial, a la reunión sobre “Hacia Una Nueva Arquitectura de la Seguridad Global: El Aporte de América Latina” que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil, el día 23, 24 y 25 de junio del año en curso, invitación realizada por Friedrich Ebert Stiftung.

Artículo 2°. La Asistencia y desplazamiento que hará el Honorable Senador de la República a Brasilia, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior, para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte la invitación en mención, al comisionado, a la oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 9 de junio de 2004.

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

Secretario General.

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 5:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 15 de junio de 2004, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

GERMAN VARGAS LLERAS

El Primer Vicepresidente,

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ARAUJO CASTRO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD